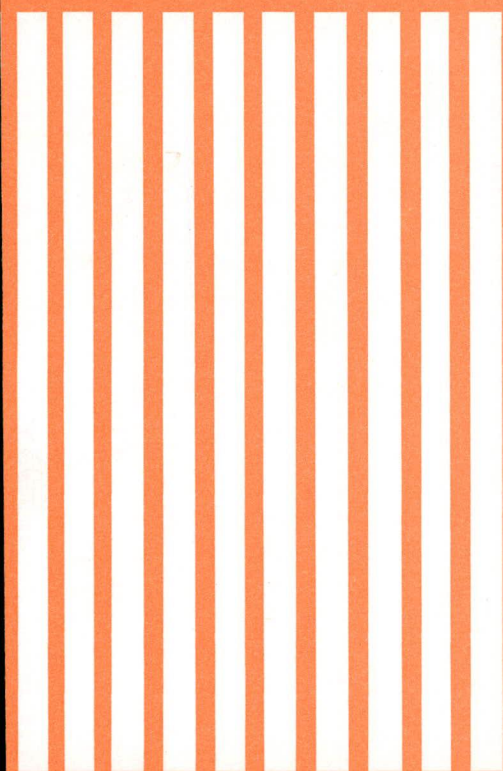


Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

# COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

INFORME DEL VIGESIMO PERIODO DE SESIONES  
Ginebra, 28 de junio-7 de julio de 1993



ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD





Publicado por la Secretaría del  
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, FAO, Roma

---

Ref. ALINORM 93/40, 1993

**INFORME DEL VIGESIMO PERIODO DE SESIONES**  
**DE LA**  
**COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS**  
**Ginebra, 28 de junio-7 de julio de 1993**

**ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**

---

**ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD**

---

**Roma, 1993**

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

M-83  
ISBN 92-5-303379-7

Reservados todos los derechos. No se podrá reproducir ninguna parte de esta publicación, ni almacenarla en un sistema de recuperación de datos o transmitirla en cualquier forma o por cualquier procedimiento (electrónico, mecánico, fotocopia, etc.), sin autorización previa del titular de los derechos de autor. Las peticiones para obtener tal autorización, especificando la extensión de lo que se desea reproducir y el propósito que con ello se persigue, deberán enviarse al Director de Publicaciones, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, Viale delle Terme di Caracalla, 00100 Roma, Italia.

© FAO y OMS, 1993

**COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**  
*20° período de sesiones, Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993*

**Resumen y conclusiones**

**La Comisión:**

eligió **Presidente** y **vicepresidentes** a F.G. Winarno (Indonesia), a D. Gascoine (Australia), Pakdee Pothisiri (Tailandia) y J. Race (Noruega) .

se manifestó preocupada por que las reducciones del **presupuesto del Codex** tuvieran consecuencias negativas para la labor de la Comisión, por lo que pidió a la Secretaría que adoptase las disposiciones necesarias para reducir algunos gastos directos en el presupuesto, en particular los gastos de documentación.

expresó su constante apoyo a los objetivos de las **negociaciones de la Ronda Uruguay del GATT** en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio.

invitó a los gobiernos a hacer participar de manera más efectiva a los **consumidores** en el proceso de toma de decisiones en lo referente a las normas alimentarias y al Programa del Codex.

examinó la cuestión de la incorporación de los **procedimientos de evaluación de riesgos** en los procesos de adopción de decisiones del Codex y pidió que se transmitieran documentos sobre la utilización de los procedimientos de evaluación de riesgos al Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios y a las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas, así como a los órganos auxiliares de la Comisión encargados principalmente de elaborar recomendaciones sobre medidas de inocuidad de los alimentos.

ratificó una serie de **objetivos a plazo medio para 1993-1998** y pidió que se elaborara una estrategia para proceder a su aplicación.

acordó cambiar el carácter estatutario del Comité Mixto FAO/OMS sobre Expertos gubernamentales sobre el Código de Principios Referentes a la Leche y los Productos Lácteos que se regía por el Artículo IX.1(a) del Reglamento de la Comisión al del **Comité del Codex sobre la Leche y los productos lácteos** para que pasara a ser regido por el Artículo IX.1(b)(i) y designó a Nueva Zelandia como Miembro encargado de nombrar el Presidente del Comité.

por falta de quórum, no pudo ratificar las enmiendas propuestas a su **Reglamento (Artículo II - Mesa)**, por lo que pidió a los asesores jurídicos de la FAO y de la OMS que examinaran detalladamente las cuestiones relacionadas con la enmienda del Reglamento y prepararan propuestas para su examen futuro.

adoptó enmiendas a los **Principios Generales del Codex Alimentarius - Aceptaciones**, para simplificar el procedimiento de aceptación y adoptó procedimientos nuevos y uniformes para la **elaboración de normas del Codex y textos afines** que incluyan disposiciones para procedimientos de elaboración acelerados.

adoptó **límites máximos para residuos** de 18 plaguicidas y 5 medicamentos veterinarios en los alimentos.

pidió al **Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas** que examinara las relaciones entre los proyectos de límites máximos para residuos que se sometían a la aprobación de la Comisión y las condiciones de buenas prácticas agrícolas, ingestión diaria admisible e ingestión diaria máxima estimada aplicando los principios de evaluación de riesgos.

ratificó la propuesta de establecer una lista aparte de **límites máximos para residuos extraños o medioambientales** para plaguicidas que ya no se utilizaban en la agricultura, basándose en principios de vigilancia de la contaminación.

acordó mantener los límites máximos para residuos de acetato de trembolona en el Trámite 8 de su Procedimiento, así como los establecidos para otras **hormonas estimuladoras del crecimiento** hasta que no se obtuvieran orientaciones del Comité sobre Principios Generales acerca del carácter oficial de los conocimientos científicos en las políticas y procedimientos del Codex.

adoptó el **mandato para el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos** y acordó que el Comité continuara reuniéndose en el futuro, en el entendimiento de que procediera con cuidado al establecer su programa de trabajo.

acordó mantener el **Mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas** tal como estaba formulado, en espera de los resultados de nuevas consultas entre la Comisión y las Secretarías del Codex, de la FAO y de la Comisión de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) sobre la cooperación futura entre el Codex y el Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Normalización de Productos Perecederos y Desarrollo de la Calidad.

ratificó propuestas encaminadas a mejorar la eficacia en la **distribución de documentos del Codex** en los países en desarrollo y a proporcionar orientaciones para los puntos de contacto del Codex.

ratificó la opinión de que las reuniones del Codex deberían estar abiertas al público y a la prensa en la medida mayor posible, por lo que pidió que se revisaran las Directrices del Codex que regulan la asistencia del **público y la prensa** a las reuniones del Codex.

adoptó ocho nuevas **normas del Codex**, seis nuevos **códigos de prácticas** y otras cuatro directrices y textos de carácter consultivo.

## INDICE

|  |                 |
|--|-----------------|
| <b>Resumen y Conclusiones</b> . . . . .  | página iii      |
|  | <b>Párrafos</b> |
| <b>Introducción</b> . . . . .  | 1 - 3           |
| <b>Aprobación del informe y del calendario provisionales</b> . . . . .   | 4 - 5           |
| <b>Elección de la mesa de la Comisión</b> . . . . .  | 6 - 7           |
| - Nombramiento de Coordinadores Regionales . . . . .   | 7               |
| <b>Informe del Presidente sobre la 39ª y 40ª reuniones del Comité Ejecutivo</b> . . . . .  | 8               |
| <b>Miembros de la Comisión del Codex Alimentarius</b> . . . . .  | 9               |
| <b>Informe sobre las aceptaciones de normas del Codex y Límites máximos del Codex para residuos de plaguicidas y sobre la aplicación del Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos</b> . . . . .     | 10 - 14         |
| <b>Informe sobre la situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias para 1992/93 y 1994/95</b> . . . . .  | 15 - 18         |
| <b>Informe sobre las actividades de la FAO y la OMS que atañen a la labor de la Comisión</b> . . . . .   | 19 - 36         |
| - Informe sobre las actividades conjuntas FAO/OMS . . . . .  | 19 - 25         |
| Conferencia Internacionale sobre Nutrición . . . . .   | 19 - 21         |
| Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) . . . . .  | 22              |
| Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos (ICGFI) . . . . .  | 23              |
| Calidad de los Alimentos, inocuidad y turismo . . . . .  | 24 - 25         |
| - Informe sobre las actividades de la FAO . . . . .  | 26 - 29         |
| - Informe sobre las actividades de la OMS . . . . .  | 30 - 36         |
| <b>Informe sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que trabajan en la normalización de alimentos y materias afines</b> . . . . .   | 37 - 42         |
| - Organización Internacional de Normalización (ISO) . . . . .  | 38 - 40         |
| - Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) . . . . .   | 41              |
| - Organización Regional Africana de Normalización (ARSO) . . . . .   | 42              |
| <b>Informe sobre la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales del GATT en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias y el Acuerdo (1991) sobre obstáculos técnicos al comercio</b> . . . . . | 43 - 45         |
| <b>Participación de los consumidores en la adopción de decisiones sobre normas alimentarias y el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias</b> . . . . .   | 46 - 56         |
| <b>Procedimientos de evaluación de riesgos aplicados por la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares y consultivos</b> . . . . .   | 57 - 71         |
| <b>Conversion de normas regionales del Codex en normas mundiales - Informe de la situación</b> . . . . .   | 72 - 74         |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Programa de trabajo a plazo medio 1993-1998</b> . . . . .   | 75 - 79   |
| <b>Carácter estatutario del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios Referentes a la Leche y los Productos Lácteos</b> . . . . . | 80 - 82   |
| <b>Comité del Codex sobre Principios Generales</b> . . . . .   | 83 - 101  |
| - Propuestas de enmiendas al Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius (Artículo II - Mesa) . . . . .   | 84 - 85   |
| - Propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex (Procedimiento de Aceptación) . . . . .   | 86 - 87   |
| - Estado de tramitación de las propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius . . . . .   | 88        |
| - Propuestas de enmiendas al Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines . . . . .   | 89 - 92   |
| - Estado de tramitación de las propuestas de enmiendas al Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines . . . . .                              | 93        |
| - Otros asuntos planteados en el informe de la 10ª reunión del Comité . . . . .  | 94 - 100  |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 101       |
| <b>Comité Coordinador del Codex para Africa</b> . . . . .  | 102 - 107 |
| - Anteproyecto de Norma Regional Africana para el Cuscús Elaborado, en el Trámite 5 . . . . .  | 103       |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma Regional Africana para el Cuscús Elaborado . . . . .   | 104       |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 10ª reunión del Comité . . . . .   | 105 - 106 |
| - Nombramiento del Coordinador para Africa . . . . .   | 107       |
| <b>Comité Coordinador del Codex para Asia</b> . . . . .  | 108 - 116 |
| - Cuestiones planteadas en la octava reunión del Comité . . . . .  | 109 - 114 |
| - Nombramiento del Coordinador para Asia . . . . .   | 115 - 116 |
| <b>Comité Coordinador del Codex para Europa</b> . . . . .  | 117 - 122 |
| - Nombramiento del Coordinador para Europa . . . . .   | 121 - 122 |
| <b>Comité Coordinador del Codex para América Latina y el Caribe</b> . . . . .  | 123 - 128 |
| - Nombramiento del Coordinador para América Latina y el Caribe . . . . .   | 128       |
| <b>Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental</b> . . . . .   | 129 - 132 |
| - Nombramiento del Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental . . . . .  | 132       |
| <b>Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas</b> . . . . .  | 133 - 150 |
| - Proyectos de Límites Máximos para Residuos en los Trámites 8 y 5/8 del Procedimiento del Codex . . . . .   | 135 - 137 |
| - Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos . . . . .  | 138       |
| - Anteproyectos de Límites Máximos para Residuos en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex . . . . .   | 139 - 140 |
| - Estado de tramitación de los anteproyectos de límites máximos para residuos . . . . .  | 141       |
| - Otras cuestiones planteadas en los informes de la 24ª y 25ª reuniones del Comité . . . . .   | 142 - 148 |



|   |           |
|---|-----------|
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 149 - 150 |
| <b>Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos</b>  | 151 - 180 |
| - Examen, en el Trámite 8, de proyectos de Límites máximos para Residuos . . . . .  | 152 - 160 |
| - Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos<br>de acetato de trembolona . . . . .   | 161 - 162 |
| - Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos<br>de albendazol . . . . .  | 163       |
| - Examen, en el Trámite 5, de los proyectos de límites máximos de residuos, con la<br>recomendación de que se omitan los trámites 6 y 7 . . . . .   | 164 - 166 |
| - Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos<br>de closantel, ivermectín, benzilpenicilina, oxitetraciclina y carbadox . . . . .   | 167       |
| - Examen, en el Trámite 5, de anteproyectos de límites máximos para residuos . . . . .  | 168       |
| - Estado de tramitación de los anteproyectos de límites máximos para residuos<br>de flubendazol, tiabendazol, triclabendazol, isometamidio y somatotropinas<br>bovinas . . . . .                          | 169       |
| - Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Código para el Control y la Utilización<br>de los Medicamentos Veterinarios . . . . .  | 170       |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código para el Control y la Utilización<br>de los Medicamentos Veterinarios . . . . .   | 171       |
| - Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Directrices para el Establecimiento<br>de un Programa de Reglamentación del Control de los Residuos de Medicamentos<br>Veterinarios en los Alimentos . . . . . | 172       |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Directrices para el Establecimiento de<br>un Programa de Reglamentación del Control de los Residuos de Medicamentos<br>Veterinarios en los Alimentos . . . . .    | 173       |
| - Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones . . . . .  | 174       |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones . . . . .   | 175       |
| - Lista de prioridades de medicamentos veterinarios que requieren ser evaluados . . . . .   | 176 - 178 |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 179 - 180 |
| <b>Comité del Codex sobre el Etiquetado de los Alimentos</b> . . . . .  | 181 - 193 |
| - Proyectos de valores de referencia de nutrientes (Propuesta de enmienda de la<br>sección 3.3.4 de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional) . . . . .                                     | 182 - 183 |
| - Anteproyecto de Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y<br>Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente . . . . .   | 185 - 186 |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Producción,<br>Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos<br>Orgánicamente . . . . .                              | 187       |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 22 <sup>a</sup> reunión del Comité . . . . .  | 188 - 192 |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 193       |
| <b>Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos</b>  | 194 - 227 |
| - Anteproyecto de Nivel Máximo para la Aflatoxina M <sub>1</sub> en la Leche . . . . .  | 195 - 197 |
| - Estado de tramitación del anteproyecto de nivel máximo para la aflatoxina M <sub>1</sub><br>en la leche . . . . .   | 198       |
| - Examen de los Proyectos de Especificaciones para la Identidad y Pureza de<br>los Aditivos Alimentarios en el Trámite 8 . . . . .  | 199       |
| - Estado de tramitación de los proyectos de especificaciones para la identidad<br>y pureza de los aditivos alimentarios . . . . .   | 200       |

|   |                  |
|---|------------------|
| - Proyectos de enmiendas al Sistema Internacional de Numeración de los Aditivos Alimentarios . . . . .  | 201 - 210        |
| - Estado de tramitación de las enmiendas al Sistema Internacional de Numeración para Aditivos Alimentarios . . . . .  | 211              |
| - Examen del Anteproyecto de Preámbulo para la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios . . . . .   | 212 - 213        |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Preámbulo de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios . . . . .  | 214 - 215        |
| - Anteproyecto de nivel de referencia provisional para la aflatoxina B <sub>1</sub> presente en los piensos suplementarios para animales productores de leche . . . . .                       | 216 - 219        |
| - Estado de tramitación del anteproyecto de nivel de referencia provisional para la aflatoxina B <sub>1</sub> presente en piensos suplementarios para animales productores de leche . . . . . | 220              |
| - Niveles de referencia para el metilmercurio presente en el pescado . . . . .  | 221              |
| - Estado de tramitación de los niveles de referencia para el metilmercurio en el pescado . . . . .  | 222              |
| - Anteproyecto de Norma General para los Contaminantes de los Alimentos . . . . .   | 223 - 224        |
| - Otras cuestiones planteadas en los informes de la 24 <sup>a</sup> y 25 <sup>a</sup> reuniones del Comité . . . . .  | 225 - 226        |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 227              |
| <b>Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos . . . . .</b>  | <b>228 - 255</b> |
| - Proyecto de Disposiciones Generales sobre Higiene de los Alimentos en las Normas del Codex . . . . .  | 229              |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Disposiciones Generales sobre Higiene de los Alimentos en las Normas del Codex . . . . .  | 230              |
| - Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados Utilizados en los Servicios de Comidas para Colectividades . . . . .                                 | 231              |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados Utilizados en los Servicios de Comidas para Colectividades . . . . .       | 232              |
| - Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Poco Acidos Elaborados y Envasados Asépticamente . . . . .  | 233              |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos poco Acidos Elaborados y Envasados Asépticamente . . . . .  | 234 - 235        |
| - Proyecto de Procedimientos Básicos para la Inspección Visual de Lotes de Alimentos Envasados . . . . .  | 236              |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Procedimientos Básicos para la Inspección Visual de Lotes de Alimentos Envasados . . . . .  | 237              |
| - Anteproyecto de Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP) . . . . .   | 238 - 241        |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP) . . . . .                           | 242              |
| - Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para las Especies y Condimentos . . . . .  | 243              |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para las Especies y Condimentos . . . . .  | 244              |
| - Mandato del Comité . . . . .  | 245              |
| - Otras cuestiones planteadas en los informes de las 25 <sup>a</sup> y 26 <sup>a</sup> reuniones del Comité . . . . .   | 246 - 254        |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 255              |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras</b> . . . . .   | 256 - 270 |
| - Nuevo mandato del Comité . . . . .   | 257 - 259 |
| - Proyecto de Directrices Generales del Codex sobre Muestreo . . . . .   | 260 - 261 |
| - Lista de referencia de la información necesaria y Directrices para evaluar<br>los métodos de análisis . . . . .  | 262 - 264 |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 18ª reunión del Comité . . . . .   | 265 - 269 |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 270       |
| <br><b>Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones<br/>y Exportaciones de Alimentos</b> . . . . .   | 271 - 281 |
| - Mandato del Comité . . . . .   | 272 - 274 |
| - Examen del Proyecto de Principios Generales para la Inspección y Certificación<br>de Importaciones y Exportaciones de Alimentos . . . . .  | 275 - 276 |
| - Estado de tramitación de los Principios Generales para la Inspección y<br>Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos . . . . .  | 277       |
| - Programa de trabajos futuros del Comité . . . . .  | 278 - 280 |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 281       |
| <br><b>Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales</b> . . . . .  | 282 - 299 |
| - Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Norma para Preparados Dietéticos<br>para Regímenes muy Hipocalóricos de Adelgazamiento . . . . .  | 284 - 286 |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma . . . . .  | 287       |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 18ª reunión del Comité . . . . .   | 288 - 298 |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 299       |
| <br><b>Comité del Codex sobre Higiene de la Carne</b> . . . . .  | 300 - 312 |
| - Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene<br>para la Carne Fresca . . . . .  | 302 - 303 |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas . . . . .  | 304       |
| - Examen, en los Trámites 5 y 8, de los proyectos de Códigos de Prácticas para<br>la Inspección Ante- y Post-Mortem de Animales de Matanza y el Dictamen Ante-<br>y Post-Mortem sobre Animales de Matanza y carnes . . . . . | 305       |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas . . . . .  | 306       |
| - Examen, en los Trámites 5 y 8, del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene<br>para la Caza . . . . .  | 307       |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene . . . . .   | 308       |
| - Otras cuestiones planteadas en los informes de la 6ª y 7ª reuniones del Comité . . . . .   | 311       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 312       |
| <br><b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas</b> . . . . .   | 313 - 340 |
| - Examen, en el Trámite 8, de los Proyectos de Normas del Codex para la Piña,<br>la Papaya y el Mango . . . . .  | 314 - 316 |
| - Estado de tramitación de los Proyectos de Normas del Codex para la Piña,<br>la Papaya y el Mango . . . . .   | 317       |
| - Examen, en los Trámites 5/8, de los Anteproyectos de Normas del Codex para<br>el Nopal, la Tuna y la Carambola . . . . .   | 318       |
| - Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Nopal,<br>la Tuna y la Carambola . . . . .  | 319       |

|  |                  |
|--|------------------|
| - Examen, en los Trámites 5/8, de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Lichí y el Maíz Enano . . . . .                                      | 320 - 321        |
| - Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Lichí y el Maíz Enano . . . . .   | 322              |
| - Examen, en el Trámite 5, de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Banano y el Aguacate . . . . .   | 323 - 325        |
| - Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Banano y el Aguacate . . . . .  | 326              |
| - Examen, en el Trámite 5, del Anteproyecto de Código de Prácticas para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas . . . . . | 327              |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Código de Prácticas para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas . . . . .    | 328              |
| - Examen del Anteproyecto de Glosario de Términos Científicos y Nombres Comunes para Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas . . . . .                | 329              |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Glosario de Términos Científicos y Nombres Comunes para Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas . . . . . | 330              |
| - Otros asuntos planteados en los informes de la 3ª y 4ª reuniones del Comité . . . . .  | 331 - 339        |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 340              |
| <b>Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros . . . . .</b>  | <b>341 - 358</b> |
| - Examen, en el Trámite 8, del Proyecto de Norma para las Aletas de Tiburón Secas . . . . .  | 342              |
| - Estado de tramitación del Proyecto de Norma . . . . .  | 343              |
| - Examen, en el Trámite 5, de varios anteproyectos de normas revisadas . . . . .   | 344 - 350        |
| - Estado de tramitación de las normas . . . . .  | 351              |
| - Examen, en el Trámite 5, de las enmiendas propuestas a la Norma del Codex para el Cangrejo en Conserva (uso de EDTA) . . . . .                     | 352 - 354        |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 20ª reunión del Comité . . . . .   | 355 - 357        |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 358              |
| <b>Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas . . . . .</b>  | <b>359 - 377</b> |
| - Examen, en el Trámite 5, de Anteproyectos de Niveles de referencia para Aflatoxinas en el Maní . . . . .   | 360 - 362        |
| - Estado de tramitación de los anteproyectos de niveles de referencia para aflatoxinas en el maní . . . . .  | 363              |
| - Examen, en el Trámite 5, de los Anteproyectos de Normas del Codex para el arroz, el trigo, el trigo duro, el maní y la avena . . . . .             | 364 - 365        |
| - Estado de tramitación de los anteproyectos de normas del Codex para el arroz, el trigo, el trigo duro, el Maní y la Avena . . . . .                | 366              |
| - Examen, en el Trámite 5, de un Anteproyecto de Enmienda a la Norma del Codex para la Harina de Trigo . . . . .                                     | 367              |
| - Estado de tramitación del anteproyecto de enmienda a la Norma del Codex para la Harina de Trigo . . . . .  | 368              |
| - Otras cuestiones planteadas en el informe de la 8ª reunión del Comité . . . . .  | 369 - 376        |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 377              |
| <b>Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas . . . . .</b>   | <b>378 - 379</b> |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 379              |
| <b>Comité del Codex sobre Grasas y Aceites . . . . .</b>   | <b>380 - 384</b> |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .  | 384              |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>Comité del Codex sobre Azúcares</b> . . . . .  | 385 - 389 |
| - Anteproyectos de Normas para los Azúcares . . . . .   | 386 - 387 |
| - Anteproyecto de Norma para la Miel . . . . .  | 388       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 389       |
| <b>Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales</b> . . . . .   | 390       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 390       |
| <b>Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate</b> . . . . .  | 391       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 391       |
| <b>Comité del Codex sobre Sopas y Caldos</b> . . . . .  | 392 - 395 |
| - Anteproyecto de Norma Revisada para los «Bouillons» y Consomés . . . . .  | 393       |
| - Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma . . . . .   | 394       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 395       |
| <b>Comité del Codex sobre Hielos Comestibles</b> . . . . .  | 396       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 396       |
| <b>Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados</b> . . . . .   | 397       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 397       |
| <b>Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales</b> . . . . .   | 398 - 402 |
| - Estado de tramitación de los proyectos de enmienda a la Norma<br>para las Aguas Minerales Naturales . . . . .             | 401       |
| - Confirmación de la presidencia del Comité . . . . .   | 402       |
| <b>Trabajos futuros</b> . . . . .   | 403 - 406 |
| <b>Calendario provisional de las reuniones del Codex para 1994-1995</b> . . . . .   | 407       |
| <b>Otros Asuntos</b> . . . . .  | 408 - 411 |
| - A. Necesidad de mecanismos más eficaces para distribuir los documentos<br>del Codex en los países en desarrollo . . . . . | 408 - 409 |
| - B. Participación de la prensa en las reuniones del Codex . . . . .  | 410 - 411 |

## APENDICES

**Apéndice 1** Lista de participantes

**Apéndice 2** Alocución de apertura del Dr. Fernando S. Antezana, Subdirector General, pronunciado en nombre del Dr. Hiroshi Nakajima, Director General de la Organización Mundial de la Salud

Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en ocasión del 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius

Respuesta del Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius a las declaraciones de apertura pronunciadas por el Subdirector General de la OMS y el Director de la Dirección de Política Alimentaria y Nutrición de la FAO

**Apéndice 3** Programa de Trabajo a Plazo Medio, 1993-1998

**Apéndice 4** Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines

Lista de los Miembros

---

ALINORM 93/40

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### INFORME DEL 20º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION MIXTA FAO/OMS DEL CODEX ALIMENTARIUS

*Centro Internacional de Conferencias, Ginebra, Suiza  
28 de junio - 7 de julio de 1993*

#### INTRODUCCION

1. El 20º período de sesiones de la Comisión Mixta FAO/OMS del Codex Alimentarius se celebró en el Centro Internacional de Conferencias, Ginebra, Suiza, del 28 de junio al 7 de julio de 1993. A este período de sesiones asistieron 259 participantes, entre los que figuraban representantes y observadores de 70 países, y observadores de 27 organizaciones internacionales. Véase en el Apéndice 1 la lista de participantes.

2. La Comisión estuvo presidida por su Presidente, F. G. Winarno (Indonesia) y, para determinados puntos del programa, por dos de sus vicepresidentes, John Race (Noruega) y Pakdee Pothisiri (Tailandia). El Secretario de la Comisión fue R. J. Dawson, asistido por los Cosecretarios del período de sesiones, A. W. Randell y F. Käferstein.

3. El Dr. F. Antezana, Subdirector General, inauguró el período de sesiones en nombre del Director General de la OMS, Dr. H. Nakajima y en nombre del Director General de la FAO, Sr. Edouard Saouma, lo hizo el Sr. John R. Lupien, Director de la Dirección de Política Alimentaria y Nutrición. Los textos de los discursos de apertura y de la respuesta del Presidente figuran en el Apéndice 2 del presente informe.

#### APROBACION DEL PROGRAMA Y DEL CALENDARIO PROVISIONALES

(Tema 1 del programa)

4. La Comisión aprobó el programa provisional ALINORM 93/1, con el suplemento ALINORM 93/1 - Addendum 1, como programa para su período de sesiones. Por recomendación del Comité Ejecutivo de la Comisión en su 40ª reunión, se acordó examinar, en el ámbito del tema 43 «Otras cuestiones», los temas siguientes:

- Necesidad de mecanismos más eficaces para distribuir los documentos del Codex en los países en desarrollo (ALINORM 93/4, párrs. 33-37), y
- Participación de la prensa en las reuniones del Codex (ALINORM 93/4, párrs. 38-39).

5. La Comisión acordó asimismo examinar, en el marco del tema «Otras cuestiones» y si se disponía de tiempo, un informe sobre la labor realizada por el Comité de Gestión del Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos.

## **ELECCION DE LA MESA DE LA COMISION (Tema 4 del programa)**

6. La Comisión, en el curso del período de sesiones, re eligió a F.G. Winarno (Indonesia) Presidente de la Comisión, para que ocupara este cargo desde la terminación del 20º hasta la terminación del 21º período de sesiones. La Comisión re eligió igualmente vicepresidentes de la Comisión para el mismo período a D. Gascoine (Australia), Pakdee Pothisiri (Tailandia) y J. Race (Noruega).

## **NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES REGIONALES**

7. La Comisión nombró Coordinadores Regionales de las distintas regiones a los siguientes delegados:

|  |  |
|--|--|
| <b>Africa</b> . . . . .  | Joseph Ahmadu Abalaka (Nigeria)            |
| <b>Asia</b> . . . . .  | Dai Yin (China)                            |
| <b>Europa</b> . . . . .  | Stuart Slorach (Suecia)                    |
| <b>América Latina y el Caribe</b> . . . . .                    | Carlos Alberto Ferreira Guimaraes (Brasil) |
| <b>América del Norte y el Pacífico Sudoccidental</b> . . . . . | Katherine Gourlie (Canadá)                 |

## **INFORME DEL PRESIDENTE SOBRE LAS 39ª Y 40ª REUNIONES DEL COMITE EJECUTIVO (Tema 2 del programa)**

8. Al presentar los informes de las 39ª y 40ª reuniones del Comité Ejecutivo, que figuran en los documentos ALINORM 93/3 y 93/4 (Doc. de sala), respectivamente, el Presidente indicó que todos los asuntos tratados por el Comité Ejecutivo serían examinados por la Comisión cuando se abordaran los correspondientes temas del programa, o habían sido ya examinados por los Comités del Codex que habían celebrado sus reuniones después de la 39ª reunión del Comité Ejecutivo.

## **MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS (Tema 3 del programa)**

9. El Secretario de la Comisión informó de que el número de Miembros de la Comisión era a la fecha de 144 países Miembros. Desde el 19º período de sesiones de la Comisión se habían incorporado como Miembros los países siguientes: Belice; Estonia; Estados Federados de Micronesia; Lituania; Mongolia; Eslovenia. La Comisión tomó nota de que Checoslovaquia había dejado de ser Miembro de la Comisión. La Comisión invitó a la FAO y a la OMS a que continuaran sus esfuerzos para asegurar que todos los países que reunieran las condiciones necesarias pasaran a ser Miembros de la Comisión.

## **INFORME SOBRE LAS ACEPTACIONES DE NORMAS DEL CODEX Y LIMITES MAXIMOS DEL CODEX PARA RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y SOBRE LA APLICACION DEL CODIGO DE ETICA PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ALIMENTOS (Tema 5 del programa)**

10. Al examinar este tema del programa, la Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/5, en el que se resumen las aceptaciones notificadas por los países desde su 19º período de sesiones. Se tomó nota de que Cuba había notificado la aceptación con excepciones especificadas



de algunas normas del Codex sobre la leche y los productos lácteos y de que el diez por ciento, aproximadamente, de los países Miembros del Codex habían notificado aceptaciones con arreglo a los procedimientos revisados aplicables a los límites máximos para residuos de plaguicidas.

11. Algunas delegaciones hicieron observar que la aceptación de los límites máximos del Codex para residuos (LMR) aplicables a los plaguicidas en los alimentos requería hacer una valoración de los datos utilizados para evaluar las condiciones de las buenas prácticas agrícolas, y que los países no siempre podían aceptar unos LMR basados en criterios de buenas prácticas agrícolas que no tuviesen en cuenta consideraciones medioambientales y otras de índole semejante.

12. La delegación de China comunicó a la Comisión que se habían aceptado varios LMR del Codex conforme a las modalidades de aceptación completa y que se enviarían futuras notificaciones a la Secretaría del Codex. La citada delegación subrayó asimismo la importancia de que el Codex ratificara los métodos de detección uniformes aplicados para los plaguicidas en relación con las actividades de control de los productos objeto de comercio internacional.

13. El observador de la CEE señaló que la Comunidad estaba trabajando en la definición de procedimientos apropiados para la aceptación de las normas del Codex. Sugirió que era necesario que el Comité del Codex sobre Principios Generales diera aclaraciones acerca del carácter de la aceptación de las normas del Codex, teniendo presente la aplicación de los acuerdos previstos del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio.

14. La Comisión exhortó a que más países formularan declaraciones positivas sobre la aceptación, o adopción y uso de las normas del Codex en sus respectivos países. Observó que la nueva modalidad de aceptación, con arreglo al principio de "libre distribución" (véase tema 15(b) del programa, párrs. 86-88, más adelante) permitiría recibir un mayor número de declaraciones de aceptación positivas para cuando se celebrara el próximo período de sesiones de la Comisión. La Comisión invitó a la Secretaría a estimular a los países, especialmente los países industrializados importadores, a que respondieran positivamente con arreglo a esta nueva modalidad de aceptación, a tiempo para el 21º período de sesiones de la Comisión.

#### **INFORME SOBRE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS PARA 1992/93 Y 1994/95** (Tema 6 del programa)

15. El Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius presentó el documento ALINORM 93/6, que contiene un informe del balance financiero del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias relativo al bienio 1990/91, el presupuesto adoptado para el bienio 1992/93 y las propuestas de la FAO y la OMS para el presupuesto correspondiente al bienio 1994/95. La Comisión observó que, durante el bienio 1990/91, la realización del Programa se había iniciado con un pequeño excedente, finalizando con un pequeño déficit, que se arrastró al bienio en curso. Tomó nota también de que se había introducido una reducción en el presupuesto básico del Programa para 1992/93, debido a la reducción general de los créditos asignados en el Programa de Labores y Presupuesto de la FAO para dicho bienio. La reducción en cuestión fue de cerca del 8 por ciento del total. El presupuesto que se proponía para 1994/95 se basaba en el presupuesto completo para 1992/93, sin considerar la reducción mencionada.

16. La Comisión observó que, salvo la reducción introducida en el presupuesto para 1992/93, el presupuesto del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias se había mantenido constante en términos reales desde 1974, año en que se había incorporado en los presupuestos ordinarios de las organizaciones patrocinadoras, con arreglo a una proporción de distribución de los gastos entre la FAO y la OMS equivalente a 75:25 por ciento, respectivamente. Las aportaciones adicionales de la FAO desde 1974 que, a la fecha, se cifraban en cerca de 1,5 millones de dólares, y se destinaban principalmente a sufragar los gastos de documentación, elevaban la participación de la FAO en los gastos del Programa a aproximadamente el 82 por ciento. La Comisión reconoció complacida el apoyo directo prestado por los gobiernos de los países hospedantes de los comités del Codex. Se estimó que dicho apoyo representaba el equivalente de cerca del 17 por ciento del presupuesto total de la Comisión.

17. La Comisión se manifestó preocupada por que las reducciones del presupuesto del Codex tuvieran consecuencias negativas para su labor, particularmente en un momento en que la Comisión estaba acelerando su programa de trabajo para satisfacer las necesidades subsiguientes a la Ronda Uruguay. Sin embargo, expresó su aprecio por el constante apoyo prestado a la labor de la Comisión por los Directores Generales de la FAO y de la OMS, y por la prioridad que las organizaciones patrocinadoras habían otorgado al Programa en períodos de dificultades financieras generalizadas.

18. Tomando nota de los constantes obstáculos financieros que habían de afrontar la FAO y la OMS, así como muchos gobiernos Miembros, la Comisión pidió a la Secretaría que adoptase las disposiciones necesarias para reducir algunos gastos directos en el presupuesto del Programa, en particular los gastos de documentación. La Comisión hizo suya la idea propuesta por el Comité Ejecutivo (ALINORM 93/4, párr. 7) de que se efectuase un análisis de los gastos que supone celebrar los períodos de sesiones de la Comisión en Ginebra y de si era oportuno examinar la conveniencia de celebrar las reuniones en el futuro inmediato solamente en Roma.

## INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO Y LA OMS QUE ATANEN A LA LABOR DE LA COMISION (Tema 7 del programa)

### A. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES CONJUNTAS FAO/OMS

#### Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN)

19. Se informó a la Comisión acerca de los resultados de la Conferencia Internacional sobre Nutrición (CIN), celebrada en Roma del 5 al 11 de diciembre de 1992 bajo el patrocinio conjunto de la FAO y de la OMS. La CIN adoptó por unanimidad la **Declaración Mundial y el Plan de Acción sobre la Nutrición**. En la Declaración Mundial se hace constar la determinación de la comunidad internacional de eliminar el hambre y de reducir todas las formas de malnutrición en el decenio siguiente. Para conseguir estos fines, en el Plan de Acción se enuncian objetivos generales y directrices de política y se identifican sectores específicos de acción, a saber: mejora de la seguridad alimentaria en los hogares; protección de los consumidores mediante una mayor calidad e inocuidad de los alimentos; prevención y control de las enfermedades contagiosas; promoción de la lactancia materna; cuidado de los desfavorecidos desde un punto de vista social y económico y de las personas vulnerables en lo referente al aspecto nutricional; prevención y control de carencias específicas de micronutrientes; promoción de regímenes alimentarios y estilos de vida saludables; evaluación, análisis y vigilancia de la situación relacionada con la nutrición, e

incorporación de objetivos, consideraciones y componentes nutricionales en los programas y las políticas de desarrollo. Al adoptar la Declaración Mundial y el Plan de Acción, los países se comprometieron a elaborar o revisar sus planes nacionales de acción para finales de 1994 a más tardar, haciendo hincapié en las medidas concretas que habían de adoptarse.

20. La Comisión tomó nota en particular de que en el Plan de Acción se hace un llamamiento a los gobiernos y demás partes interesadas para "aplicar y reforzar leyes alimentarias de carácter general que incluyan el control de la calidad y de la inocuidad de los alimentos, con el fin de proteger la salud de los consumidores y productores y garantizar unas buenas prácticas de producción y fabricación, y un comercio justo". Se declara asimismo que "los reglamentos alimentarios deberán ajustarse plenamente a las normas internacionales recomendadas por la Comisión del Codex Alimentarius". Algunas delegaciones proporcionaron información sobre las actividades emprendidas en sus países para aplicar el Plan de Acción.

21. Se informó asimismo a la Comisión acerca de las disposiciones adoptadas por la FAO y la OMS para ayudar a los países en desarrollo Miembros de la Comisión a ejecutar el Plan de Acción de la CIN, particularmente en lo que se refiere a la formulación o revisión de sus respectivos planes nacionales de acción para la nutrición. La Comisión tomó nota de la necesidad, tanto de la FAO como de la OMS, de disponer de recursos extrapresupuestarios adicionales que les permitieran responder favorablemente a la necesidad de asistencia técnica de los países en desarrollo para la ejecución del Plan de Acción.

#### Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR)

22. Se puso en conocimiento de la Comisión que, desde su 19º período de sesiones, se habían celebrado tres reuniones del JECFA y dos de la JMPR. Dos de las reuniones del JECFA (la 39ª, celebrada en Roma en febrero de 1992 y la 41ª, celebrada en Ginebra en febrero de 1993) estuvieron dedicadas a la evaluación toxicológica de determinados aditivos alimentarios, contaminantes y sustancias tóxicas de origen natural. En la 40ª reunión, celebrada en Ginebra en junio de 1992, se habían evaluado los residuos de determinados medicamentos veterinarios. En lo que respecta a la JMPR, se celebraron en septiembre de 1991 y en el mismo mes del año siguiente dos reuniones en las que se evaluaron los datos toxicológicos, de residuos y analíticos correspondientes a varios plaguicidas nuevos y se volvieron a evaluar datos relativos a plaguicidas anteriormente examinados por la JMPR. Se evaluaron los LMR correspondientes a gran número de productos alimenticios.

#### Grupo Consultivo Internacional sobre Irradiación de Alimentos (ICGFI)

23. Se informó a la Comisión de que el ICGFI, creado por la FAO, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la OMS en 1984, tenía a la fecha 39 países miembros. Se informó brevemente a la Comisión sobre los progresos, los logros y las futuras actividades del ICGFI en apoyo de la aplicación y la aceptación de la irradiación de alimentos por los países miembros.

Calidad de los alimentos, inocuidad y turismo

24. La Comisión tomó nota de que el turismo era la tercera industria mundial y constituía una importante fuente de ingresos en divisas tanto para los países en desarrollo como para los países industrializados. La FAO y la OMS habían emprendido actividades en colaboración con la Organización Mundial del Turismo (OMT) para mejorar la calidad y la inocuidad de los alimentos en el sector turístico. Se habían celebrado conferencias internacionales sobre turismo e inocuidad de los alimentos para el África francófona en Túnez en 1992 y para América Latina y el Caribe en México en 1993. La FAO había colaborado con la OMT en la organización de un curso de formación para el personal de los servicios de comidas de los hoteles en Bahrein en 1993. Se tiene previsto celebrar nuevas conferencias en Malasia en 1994 y en Sri Lanka en 1995.

25. Se informó asimismo a la Comisión acerca de las actividades conjuntas llevadas a cabo por la FAO y la OPS para ayudar a los países miembros de la región de América Latina y el Caribe en sus esfuerzos por prevenir y combatir la propagación de la epidemia de cólera. Estas actividades comprendían la organización de tres cursos regionales de formación sobre análisis microbiológico de los alimentos para la detección de *Vibrio cholerae* y de por lo menos cuatro seminarios y talleres regionales sobre diversas cuestiones planteadas a raíz de la epidemia de cólera.

**B. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA FAO**

26. Se informó a la Comisión sobre la preferencia dada por la FAO a las actividades relacionadas con el control de la calidad de los alimentos y la protección de los consumidores y sobre las medidas recientemente adoptadas por la FAO para seguir reforzando estas actividades como consecuencia de la Conferencia Internacional sobre Nutrición y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Estas medidas comprendían i) una propuesta de aumento del presupuesto de 774 000 dólares EE.UU. para el control de alimentos y la protección de los consumidores en el Programa de Labores y Presupuesto de la FAO para 1994-1995; ii) el establecimiento a partir de 1994 de un Programa Especial de Acción con carácter nacional en materia de Nutrición y Garantía de Calidad de los Alimentos, con el fin de reunir las actividades relacionadas con los alimentos y con la nutrición para conseguir el acceso de todos a suministros suficientes de alimentos de buena calidad e inoctrinos y a precios asequibles, lo que exigiría el examen de la calidad de los alimentos a lo largo de toda la cadena alimentaria y iii) la consideración dada por la FAO y el OIEA al establecimiento de un servicio FAO/OIEA de capacitación y referencias para la calidad de los alimentos y los plaguicidas, en las instalaciones de que dispone el OIEA en Siebersdorf, Austria.

27. La Comisión tomó nota con satisfacción de la amplia asistencia técnica prestada por la FAO a los países miembros para reforzar sus infraestructuras y actividades de control de alimentos. Esta asistencia se había prestado en aplicación del programa ordinario de la FAO y por medio de más de 50 proyectos realizados en países de todas las regiones. Diecinueve de estos proyectos se habían realizado en la región de América Latina y el Caribe, 15 en África, 10 en Asia, 6 en Europa y 4 en el Cercano Oriente. El presupuesto total de estos proyectos rebasaba los 12 millones de dólares.

28. La Comisión tomó nota también de la preferencia dada al desarrollo de recursos humanos mediante cursos y talleres de formación a escala nacional y regional sobre gestión de los programas de control de los alimentos, sobre análisis de alimentos, aditivos y contaminantes de los alimentos,

inspección, y certificación de la importación y exportación de alimentos, y programas de control. La Comisión apreció en particular la prioridad atribuida por la FAO a la región de África en el campo de la formación.

29. En lo que atañe a los contaminantes de los alimentos, se informó a la Comisión sobre el programa de asistencia de la FAO a los países miembros para sostener los esfuerzos que llevan a cabo con el fin de controlar y vigilar los niveles de micotoxinas, residuos de plaguicidas, metales pesados y otros contaminantes medioambientales en los alimentos. Se le señaló en particular la asistencia prestada a países miembros en la región de América Latina y el Caribe para controlar y prevenir la propagación de la epidemia de cólera. Esta asistencia se basó principalmente en la aplicación de buenas prácticas de fabricación en la industria y de buenas prácticas de higiene en el manejo y la preparación de alimentos, especialmente los que se venden en las calles. Se informó a la Comisión acerca de la reciente convocatoria por la FAO de dos consultas de expertos: una sobre planes de muestreo para el análisis de las aflatoxinas en los alimentos y la otra sobre integración de los intereses de los consumidores en el control de alimentos.

### C. INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA OMS

30. Se hizo saber a la Comisión que la OMS consideraba la inocuidad de los alimentos de destete como una de sus prioridades, ya que cada año se registran unos 1 500 millones de casos de diarrea en niños de menos de cinco años, que no solamente causan la muerte de 3,5 millones de ellos, sino que también empeoran el estado de nutrición de los supervivientes. Se ha publicado una reseña a este respecto en el Boletín de la OMS y se ha incluido una nota de información en la nueva serie de la OMS titulada "Actualidades sobre la Alimentación del lactante". Para 1994 se tiene previsto celebrar una consulta de la OMS sobre inocuidad de los alimentos de destete y se están preparando proyectos nacionales en tres países en desarrollo.

31. En marzo de 1993 se había celebrado una consulta de la OMS sobre el sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP) y se había dado asesoramiento en un documento sobre consideraciones en materia de formación para la aplicación del sistema de HACCP a la elaboración y manufactura de alimentos. La OMS estaba asimismo preparando un modelo de material didáctico para la formación de empleados tanto del gobierno como de la industria en materia de HACCP. Los primeros cursos de adiestramiento habían tenido lugar en la China y en las Filipinas y estaba previsto celebrar otro en la República de Corea.

32. Se hizo saber que, como complemento de la consulta FAO/OMS de 1990 sobre estrategias de evaluación de la inocuidad de los alimentos producidos por métodos biotecnológicos, la OMS había previsto convocar en septiembre de 1993 un taller sobre aspectos sanitarios del uso de genes marcadores en las plantas y sobre las posibilidades de su utilización para identificar y controlar las plantas modificadas genéticamente. Se había previsto que en 1994 se celebraría otra consulta FAO/OMS sobre biotecnología de los alimentos.

33. En relación con la encefalopatía bovina esponjiforme (EBE), la OMS había organizado dos consultas (noviembre de 1991 y mayo de 1993) para tratar de las posibles consecuencias para la salud del público y la salud animal de las encefalopatías esponjiformes, especialmente la EBE, con respecto al uso de tejidos animales como piensos y como alimentos de consumo humano, así como para la preparación de productos medicinales y de otro tipo para uso humano. La OMS había publicado los informes de estas dos consultas (documentos WHO/CDS/VPH.92.104 y 93.119). En lo que respecta a la transmisión del agente de la EBE por los alimentos, se comunicó que los estudios sobre la enfermedad denominada "scrapie" sugerían que el riesgo, de haber alguno, de

infección de los seres humanos solamente podría derivarse de la exposición a ciertos tejidos de animales infectados. Los resultados recientes indicaban que la infecciosidad de los animales infectados por la EBE era más limitada que en el modelo de la enfermedad «scrapie». Por lo tanto, en los países donde había una elevada incidencia de la enfermedad, el prohibir que los «despojos especificados» (es decir el cerebro, la médula espinal, las amígdalas, el timo, el bazo y los intestinos, desde el duodeno hasta el recto inclusive) del ganado con más de 6 meses de edad entren en contacto con la cadena alimentaria humana o animal debería bastar para reducir al mínimo los riesgos de exposición al agente de la EBE.

34. Se informó a la Comisión de que la OMS había dado directrices en su parte epidemiológico semanal sobre la vacunación de las personas que manejan alimentos contra la hepatitis A y sobre las medidas de higiene de los alimentos aplicables a los huevos y a los alimentos que contienen huevos (Nº 5 y 22 de 1993, respectivamente).

35. En las deliberaciones que siguieron a estas informaciones, la delegación de Suecia hizo saber a la Comisión que el Instituto Nacional de Veterinaria de Suecia había organizado bajo los auspicios de la OMS, para agosto de 1993, en Suecia, un curso internacional de lucha contra la *Salmonella* en la producción animal y los productos animales.

36. La delegación de Nigeria expresó la opinión de que Africa no recibía bastante atención de parte de la FAO y de la OMS frente a los graves problemas sanitarios y alimentarios que prevalecían en el continente. Los representantes tanto de la FAO como de la OMS explicaron que Africa era una región prioritaria para ambas organizaciones, pero que algunos países no consideraban que la calidad de los alimentos, su inocuidad y su control fueran problemas prioritarios. Habían hecho saber que la FAO y la OMS sólo podían prestar asistencia técnica si se les solicitaba expresamente. Tratándose de la OMS, se hizo asimismo observar que era indispensable que los países reservasen fondos suficientes de sus presupuestos nacionales de la OMS para actividades de cooperación técnica para destinarlos a las cuestiones de inocuidad de los alimentos y de nutrición.

#### **INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES QUE TRABAJAN EN LA NORMALIZACION DE ALIMENTOS Y MATERIAS AFINES (Tema 8 del programa)**

37. Al examinar este tema del programa, la Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/8, en el que se resumían las actividades de interés planteadas en la Organización Internacional de Normalización y en la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Por su parte, el observador de la Organización Regional Africana de Normalización presentó un informe oral.

#### **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE NORMALIZACIÓN (ISO)**

38. El observador de la ISO puso de relieve la labor llevada a cabo por el Comité Técnico ISO/TC 34, «Agricultural Food Products» que está formado por catorce subcomités de la ISO. El citado observador hizo notar que las normas elaboradas por el ISO/TC 34 y sus subcomités regulaban diversas cuestiones, tales como la terminología, los métodos de análisis y muestreo y las especificaciones aplicables a los productos alimenticios que no figuraban en el programa de la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos auxiliares. El observador de la ISO declaró que,

además de la colaboración que ya existía en asuntos técnicos entre los Comités competentes de la ISO y del Codex, las Secretarías del Codex y de la ISO mantenían estrechos contactos, con el fin de evitar el riesgo de duplicación de tareas entre las dos organizaciones.

39. Al destacar las actividades de otros Comités de la ISO que revisten interés para la Comisión del Codex Alimentarius, el Observador de la ISO hizo notar que el 1º de junio de 1993 se había publicado el estudio técnico titulado «Green Coffee-Defect Chart» (ISO 10470). Se señaló también que se había puesto a disposición de los delegados presentes en el período de sesiones de la Comisión, para su información, una lista seleccionada de normas de la ISO.

40. La Comisión acordó que las actividades de la ISO relacionadas con el establecimiento de métodos de análisis y muestreo se tratarían al examinar el tema 26 del programa, Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

#### **COMISIÓN ECONÓMICA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EUROPA (CEPE)**

41. El observador de la CEPE tomó nota de la decisión de la Comisión de aplazar los debates relativos a la CEPE hasta el examen del tema 30 del programa (Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas), en vista de que estas actividades de la CEPE eran de carácter general, actividades que estaban estrechamente relacionadas y eran aplicables a otros comités del Codex.

#### **ORGANIZACIÓN REGIONAL AFRICANA DE NORMALIZACIÓN (ARSO)**

42. El observador de la ARSO, tras acoger favorablemente la estrecha colaboración entre el Codex y la ARSO para evitar la repetición inútil de tareas y el establecimiento de normas regionales que obstaculizaran el comercio, explicó que la mayor parte de los puntos de interés relacionados con la ARSO habían sido tratados por el Comité Coordinador del Codex para Africa. En consecuencia, la Comisión acordó que las actividades de la región de Africa relacionadas con la normalización de alimentos, incluidas las relaciones entre la Comisión, la ARSO y la ISO, se examinaran al tratar del tema 16 del programa.

#### **INFORME SOBRE LA RONDA URUGUAY DE NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES DEL GATT EN RELACION CON LAS MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS Y EL ACUERDO (1991) SOBRE OBSTACULOS TECNICOS AL COMERCIO (Tema 9 del programa)**

43. El Representante de la Secretaría de las Partes Contratantes del GATT presentó el documento ALINORM 93/9, que contiene una copia de la sección L del Proyecto de Acta Final del GATT (MTN.TNC/W/FA) con los resultados de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales en materia de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como la sección G, relativa al Acuerdo (1991) sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Se informó asimismo de que la Secretaría del GATT había publicado un documento de base para ayudar al público a comprender la propuesta de Acuerdo del GATT sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. El Cosecretario del período de sesiones por parte de la OMS informó también a la Comisión de que se había presentado a la 46ª Asamblea Mundial de la Salud, celebrada en mayo de 1993, un documento sobre las relaciones entre el Codex y el GATT.

44. El Representante del GATT señaló que ni la situación respecto al proyecto de Acuerdo del GATT ni la condición jurídica del mismo habían cambiado desde el último período de sesiones de la Comisión, puesto que las negociaciones oficiales sobre esas medidas se habían suspendido, en espera de llegar a un acuerdo sobre el conjunto de la Ronda Uruguay, previsto para fines de 1993. El Representante indicó no obstante que, teniendo presente la aceptabilidad general y el carácter completo de dichos acuerdos propuestos, probablemente ya no serían objeto de nuevas discusiones hasta su aplicación prevista a comienzos de 1995.

45. La Comisión, observando la importancia de los debates en el GATT, convino en expresar su apoyo constante a los objetivos de las negociaciones del GATT en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias y los obstáculos técnicos al comercio.

#### **PARTICIPACION DE LOS CONSUMIDORES EN LA ADOPCION DE DECISIONES SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS Y EL PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS (Tema 10 del programa)**

46. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 93/10, incluida la Parte I, preparada por la OIUC y la Parte II, en que se exponían las observaciones de determinados gobiernos en respuesta a la circular CL 1993/3-CAC (Brasil, Francia, Países Bajos, Suecia y Suiza) y el documento CAC/LIM.5, en que figuraban observaciones adicionales de algunos gobiernos (Australia, Finlandia, Reino Unido).

47. La Secretaría recordó las recomendaciones de la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario (marzo de 1991), ratificadas por la Comisión en su 19º período de sesiones, para mejorar la participación de los consumidores en la labor del Codex. Se acordó que la OIUC sometería al examen de la Comisión en el presente período de sesiones un documento de trabajo en el que figurase una evaluación de los progresos realizados y de los principales puntos que habían de examinarse en este campo. Se acordó asimismo que se pediría a los gobiernos que informasen acerca de sus políticas nacionales en lo tocante a la participación de los consumidores. La Comisión tomó nota de las deliberaciones habidas en la 40ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 93/4, párrs. 13-17).

48. Se hizo saber a la Comisión que se había celebrado en Roma del 14 al 18 de junio de 1993 una Consulta FAO de Expertos sobre la integración de los intereses de los consumidores en el control de alimentos, a la que asistieron representantes de organizaciones nacionales de control de los alimentos, de consumidores y de la industria. La Consulta había examinado la situación existente en lo que respecta a la participación de los consumidores en los países desarrollados y en desarrollo, e identificado las principales dificultades para lograr esa integración. Se acordó, sin embargo, no examinar los resultados de esta Consulta, en vista de que no se disponía todavía del informe definitivo ni estaba dirigido tampoco a la Comisión.

49. Al presentar el documento de trabajo, el observador de la OIUC puso de relieve algunos puntos tratados en la 40ª reunión del Comité Ejecutivo. Aunque el documento reflejaba solamente las opiniones de la OIUC, se hizo observar que esta Organización tenía una composición muy amplia, al estar integrada por miembros de 70 países distribuidos por todo el mundo. A este respecto, el citado observador indicó que deberían establecerse criterios de utilidad para evaluar la representatividad de las asociaciones de consumidores, porque existían muchos grupos pequeños con intereses sectoriales y que solamente deberían reconocerse a nivel nacional e internacional las



asociaciones formadas por una amplia base, que representara los intereses de la mayoría de los consumidores. Varias delegaciones hicieron suya esta propuesta y pusieron de manifiesto que, en algunos países, la multiplicidad de grupos de consumidores hacía que resultase difícil para las autoridades establecer una cooperación eficaz con ellos e identificar los representantes que podían asesorar mejor a los gobiernos sobre una política de consumidores, incluso cuando la legislación nacional preveía la participación de los consumidores. No obstante, muchas delegaciones indicaron que los consumidores participaban en la elaboración de la legislación nacional sobre alimentos, así como en la preparación de las reuniones del Codex y que esa participación estaba reconocida por la legislación o por instrumentos análogos.

50. El observador de la OIUC reconoció que se habían hecho progresos para conseguir la participación de los consumidores en los países en desarrollo, y que esta participación era cada vez más importante, sobre todo en Asia. Por otra parte, se manifestó favorable a la participación de la prensa en las reuniones del Codex, para hacer que sus deliberaciones resultaran más transparentes.

51. El observador reafirmó la opinión de la OIUC de que los recursos de que disponían los grupos industriales les permitían participar más activamente en el proceso de adopción de decisiones, con lo cual sus intereses estaban fuertemente representados, lo que no ocurría con las organizaciones de consumidores, y que deberían por consiguiente hacerse esfuerzos para llegar a un mejor equilibrio entre intereses. Señaló que las dificultades con que tropezaban las organizaciones de consumidores provenían esencialmente de una falta de fondos, que repercutía en su representación insuficiente a escala internacional, y sugirió que podrían prestar asistencia a este respecto las organizaciones internacionales o la industria. Numerosas delegaciones formularon, sin embargo, objeciones a la financiación directa o indirecta por la industria, por estimar que ello repercutiría negativamente en la independencia de las organizaciones de consumidores y señaló la impracticabilidad de administrar tal impuesto. El Asesor Jurídico de la FAO subrayó que, en lo concerniente al procedimiento estipulado en el Artículo VII.5, la participación de las organizaciones internacionales y las relaciones con ellas estaban reguladas por las disposiciones pertinentes de las Constituciones de la FAO y de la OMS. Por otra parte, en materia de financiación, el Artículo XI.4 estipulaba que los gastos de asistencia a las reuniones del Codex habían de correr por cuenta de los participantes y no del Codex, la FAO o la OMS.

52. Hubo consenso general en señalar que el mejoramiento de la participación del consumidor era ante todo una cuestión nacional y como tal debía ser abordada por los gobiernos. La delegación de Singapur expresó la opinión de que las autoridades de un país representaban los intereses de los consumidores al igual que los intereses generales del país. El observador de la OIUC indicó sin embargo que era necesario todavía establecer lazos de confianza entre los organismos gubernamentales y los consumidores, ya que éstos no se sentían suficientemente representados o no consideraban que sus intereses se tomaban en cuenta como era debido.

53. El observador de la Comunidad Europea informó a la Comisión de que la Comunidad consideraba esencial la participación del consumidor y de que, de hecho, uno de los comités de la Comunidad estaba integrado por representantes de los consumidores así como de otros sectores de la economía. Propuso también que los gobiernos consultaran a las asociaciones de consumidores al preparar las reuniones del Codex.

54. La Comisión no aceptó la propuesta de la OIUC de participar en calidad de observadora en las reuniones del Comité Ejecutivo, aun cuando algunos Miembros hubieran adoptado una posición más favorable al respecto. El Asesor Jurídico de la OMS señaló que el Artículo III del Reglamento de la Comisión definía al Comité Ejecutivo como órgano ejecutivo de la Comisión y que, por consiguiente, su composición estaba estrictamente limitada y no podía admitirse la presencia de observadores ni de representantes de los intereses de grupos privados. Hizo notar que si se permitiese la participación de un grupo, otras organizaciones o países podrían expresar también el deseo de participar. Hubo consenso general sobre este punto y se convino en que había que mantener el carácter intergubernamental del Comité Ejecutivo y preservar su eficacia actual.

55. Respondiendo a una pregunta acerca de la integración de otros intereses, tales como las preocupaciones medioambientales o el bienestar de los animales, en el Acuerdo Propuesto sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, el observador del GATT informó a la Comisión de que esta cuestión había sido objeto de un amplio debate durante las negociaciones sobre el Acuerdo, pero que la mayoría de los países no habían aceptado su inclusión, sobre todo por no existir normas internacionalmente reconocidas en este sector. Se temía también que dichas consideraciones pudieran crear nuevos obstáculos al comercio, sugiriéndose que podrían abordarse en forma más adecuada en otros organismos especializados, ya que la responsabilidad del Codex era establecer normas alimentarias y otros textos análogos.

56. La Comisión convino en la necesidad de continuar, si las circunstancias lo requirieran, trabajando en estrecha cooperación con la OIUC y otras organizaciones de consumidores. Reconociendo que la participación de los consumidores debería abordarse a nivel nacional, invitó a los gobiernos a hacer participar de manera más efectiva a los consumidores en el proceso de toma de decisiones. La Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo, de que esta cuestión fuera examinada por los Comités Coordinadores Regionales, sobre todo teniendo presente que la situación variaba en gran medida de una región a otra.

#### **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACION DE RIESGOS APLICADOS POR LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y SUS ORGANOS AUXILIARES Y CONSULTIVOS** (Tema 11 del programa)

57. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el documento ALINORM 93/37. Este tema había sido introducido en el programa por el Comité en respuesta a las recomendaciones hechas por la Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, celebrada en marzo de 1991. Se señaló que la cuestión estaba íntimamente relacionada con el enfoque adoptado por la Ronda Uruguay para la elaboración de normas nacionales e internacionales relativas a las medidas sanitarias y fitosanitarias. El documento fue presentado a la Secretaría por el Consultor Dr. Steve C. Hathaway (Nueva Zelandia).

58. El documento se había preparado en consulta con la Secretaría; la FAO y la OMS; los cosecretarios del Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA) y las Reuniones Conjuntas del Cuadro de Expertos de la FAO y el Grupo de Expertos de la OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR); y los Presidentes de los Comités del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, Residuos de Plaguicidas, Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, Higiene de los Alimentos e Higiene de la Carne.

59. En el documento se describía detalladamente la labor del JECFA, la JMPR y los comités del Codex competentes. Se describía asimismo la forma en que esta labor se encuadraría en el marco del análisis de riesgos. Se documentaban diversos sectores de actividad del Codex que no se ajustaban a los principios de análisis de riesgos, pero el Dr. Hathaway señaló que el análisis de riesgos era una ciencia aplicada relativamente nueva en el sector de la inocuidad de los alimentos, que estaba además evolucionando constantemente. Sin embargo, se ofrecían al Codex amplias oportunidades de mejorar su labor adoptando los principios y la metodología del análisis de riesgos.

60. El Consultor describió los tres componentes principales del análisis de riesgos: la evaluación, la gestión y la comunicación de los riesgos. La determinación de la "política de evaluación de riesgos" era otra parte esencial del proceso de análisis de riesgos. Además, el Consultor presentó a la Comisión tres modelos generales de análisis de riesgos en los que se incorporaban de diferentes formas estos componentes.

61. El Dr. Hathaway describió el JECFA y la JMPR como organismos puente entre órganos que realizaban investigación científica y los que se ocupaban de la gestión de los riesgos (generalmente comités del Codex) y señaló que estos comités de expertos eran teóricamente idóneos para realizar la evaluación de riesgos. Los elementos constitutivos de un enfoque de evaluación de riesgos estaban incorporados en diversos aspectos de sus actividades, si bien el Consultor indicó que, de hecho, los componentes de la "política de evaluación de riesgos" no constituían parte de una estrategia coherente determinada por los comités del Codex.

62. El Dr. Hathaway señaló algunas diferencias de procedimiento importantes entre el JECFA y la JMPR en un contexto de análisis de riesgos. Hizo notar que el propio JECFA a veces tomaba varias decisiones de gestión de riesgos en el proceso de examen científico, tales como justificación para el uso, cuestiones técnicas, así como respuestas específicas a preguntas formuladas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. Respecto a los residuos de medicamentos veterinarios, se señaló que las decisiones sobre gestión de riesgos constituían una parte explícita del examen científico.

63. El Consultor resumió sus recomendaciones respecto de las medidas exigidas por los comités de expertos y comités del Codex: los comités de expertos habrían de elaborar marcos de evaluación de riesgos para el proceso de examen científico, y caracterizar explícitamente los casos de incertidumbre; sería necesario reevaluar las decisiones de gestión de riesgos adoptadas por los comités de expertos, y elaborar un modelo interactivo para todas las decisiones adoptadas en el marco de la política de evaluación de riesgos. Los comités del Codex deberían adoptar principios comunes de análisis de riesgos, pero debería aceptarse el hecho de que pudieran utilizarse marcos diferentes. Era absolutamente necesario fomentar el establecimiento de medios que permitieran hacer evaluaciones oficiales de la exposición cuantitativa como parte de la evaluación de riesgos, por ejemplo, la ingestión dietética de determinados grupos étnicos y de grupos especiales "expuestos a riesgos". El Consultor subrayó que se requerían procedimientos mejorados de identificación de riesgos, así como criterios coherentes de toma de decisiones en relación con la gestión de riesgos en el marco de la modalidad de consenso.

64. Otras de las recomendaciones fueron que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos debería elaborar un documento general en el que se definieran un lenguaje y unos principios comunes de análisis de riesgos. En este documento debería reconocerse la amplia diversidad de riesgos alimentarios, y no crear tendencias hacia una metodología individualizada de

análisis de riesgos. Respecto a la armonización de las normas del Codex, el Consultor sugirió que se utilizaran marcos de evaluación de riesgos que promovieran la armonización y que utilizando una simetría mejor de metodologías de evaluación de riesgos en el Codex y los programas nacionales se reducirían automáticamente los problemas de gestión de riesgos.

65. El Dr. Hathaway reiteró la recomendación general de que los países elaboraran una estrategia coherente de comunicación de riesgos para informar a los consumidores y hacerles saber que los alimentos encierran siempre un nivel mínimo de riesgo.

66. La Comisión felicitó unánimemente al Dr. Hathaway por la preparación de este documento. Acogió asimismo con satisfacción las recomendaciones formuladas en el documento ALINORM 93/37 y tomó nota de la necesidad de que se realizaran rápidos progresos en la aplicación del análisis de riesgos en la labor del Codex.

67. Comentando el documento, varias delegaciones reiteraron la importancia de reconocer los diferentes componentes del análisis de riesgos, así como la importancia de aumentar la transparencia en la labor del JECFA y la JMPR, por ejemplo, en la identificación de los riesgos y en la selección de factores de inocuidad utilizados en las evaluaciones de inocuidad. Varias delegaciones apoyaron firmemente la opinión de que las caracterizaciones de la exposición a los riesgos en relación con la ingestión dietética adolecían de falta de información y de una metodología coherente de evaluación de riesgos, por lo que requerían ser mejoradas. Se señaló que ello constituía un problema especial cuando los riesgos estaban distribuidos en una amplia variedad de alimentos. Las delegaciones pidieron asimismo que se prestara mucha más atención a cuantificar el nivel de incertidumbre en evaluaciones específicas de riesgos realizadas por los comités de expertos.

68. La delegación de Austria, apoyada por otras delegaciones, subrayó que no existía todavía una relación directa entre límites máximos para residuos deducidos de consideraciones de buenas prácticas agrícolas y la ingestión diaria aceptable para plaguicidas. Recomendaron que el JECFA y la JMPR tuvieran en cuenta la exposición potencial a residuos de aditivos alimentarios y de plaguicidas del mismo modo que el JECFA calculaba la exposición potencial para residuos de medicamentos veterinarios.

69. Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que en el futuro los comités del Codex y los comités de expertos examinaran la cuestión del análisis de riesgos y de que hicieran comentarios detallados en sus informes. Se sugirió que la aceptación de los LMR mejoraría cuando en la labor del Codex se viera explícitamente que se aplicaba la evaluación de riesgos. Se subrayó asimismo la importancia de comunicar a los países en desarrollo que no disponían de recursos para realizar tales actividades los resultados de toda la labor de análisis de riesgos emprendida por el Codex.

70. La Comisión acordó enviar el documento a todos los comités del Codex pertinentes, en particular al Comité del Codex sobre Principios Generales, para que lo examinaran y debatieran al respecto, y recomendó que el documento debería ser señalado también a la atención del JECFA y la JMPR. Se propuso que el Comité del Codex sobre Principios Generales abordara la cuestión de la adopción del análisis de riesgos, en particular la posibilidad de introducir cambios en el Reglamento, así como en el mandato de los comités del Codex pertinentes.

71. La Comisión convino asimismo en difundir lo más ampliamente posible el documento entre los gobiernos, los organismos interesados y la industria. La Secretaría indicó que el documento sería publicado en los medios de publicación científica, de forma que estuviera a disposición general de los científicos que realizaban evaluación de riesgos.

#### **CONVERSION DE NORMAS REGIONALES DEL CODEX EN NORMAS MUNDIALES - INFORME DE LA SITUACION (Tema 12 del programa)**

72. La Comisión tuvo ante sí el informe que figura en los documentos ALINORM 93/2 y ALINORM 93/2-Add.1 (Doc. de sala), con las observaciones de los gobiernos, en el Trámite 3, sobre la Norma Regional para las Aguas Minerales Naturales, en respuesta a la circular CL 1993/4-NMW. La Secretaría recordó que la Comisión, en su 19º período de sesiones, había decidido proceder a la conversión de las normas regionales en normas mundiales, asignando la responsabilidad a los comités de productos competentes. Las normas se habían enviado a los gobiernos, para que formularan sus observaciones en el Trámite 3.

73. La delegación del Brasil señaló su desacuerdo respecto a muchas disposiciones de las Normas Revisadas para las Aguas Minerales Naturales, el Vinagre, la Mayonesa y la Harina de Yuca Comestible, por lo que no podía aceptarlas. Se convino en que tales observaciones debían dirigirse a los diversos comités encargados de la elaboración de las distintas normas. Se acordó asimismo examinar las observaciones específicas relativas a las aguas minerales al tratar del tema 40 del programa (véase párr. 398). La Comisión hizo notar que, de todas las normas regionales objeto de examen, la de las aguas minerales naturales debía ser la de mayor prioridad, dada la enorme extensión que había alcanzado la comercialización de dichos productos.

74. La Comisión tomó nota de que se habían recibido varias observaciones en el Trámite 3 en relación con la Norma para la Mayonesa, que serían examinadas en la 14ª reunión del Comité sobre Grasas y Aceites (septiembre de 1993). El Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas estaba examinando las normas para cereales y sus productos. En relación con las Normas para las Aguas Minerales Naturales, los Hongos Frescos «Cantarelos» y el Vinagre, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimiento, se aplicaría el procedimiento para la enmienda de normas elaboradas por comités cuyas actividades se habían aplazado.

#### **PROGRAMA DE TRABAJO A PLAZO MEDIO 1993-1998 (Tema 13 del programa)**

75. Al presentar el documento ALINORM 93/38, y sus adendos en los que se expone el Programa de Trabajo (incluidos el Apéndice I sobre los objetivos a plazo medio y el Apéndice II sobre la situación actual de los trabajos), la Secretaría recordó que la propuesta de un Programa de Trabajo a Plazo Medio había sido ratificada por el Comité Ejecutivo en su 39ª reunión. Se había observado que, hasta la fecha, las iniciativas de emprender nuevas tareas dependían en gran parte de las decisiones de los distintos comités del Codex, porque no se habían hecho declaraciones sobre las prioridades globales para conseguir la conformidad con los objetivos generales de la Comisión y sus organizaciones patrocinadoras. El Comité Ejecutivo indicó que incumbía a la Comisión establecer prioridades generales, habida cuenta de los programas establecidos por la FAO y la OMS, a fin de orientar la labor de sus órganos auxiliares de forma consecuente. La Comisión podría entonces asegurarse de que los trabajos emprendidos por los distintos comités se ajustaran

a sus objetivos (a plazo medio o largo). Se informó asimismo a la Comisión acerca de las deliberaciones habidas sobre este asunto en el Comité Ejecutivo, en su 40ª reunión (ALINORM 93/4, párrafos 21-24).

76. A raíz de los debates sostenidos en relación con el Tema 11 del programa sobre los Procedimientos de evaluación de riesgos aplicados por el Codex, la Comisión acordó que las tareas relacionadas con el análisis de riesgos se incluyeran en el programa de trabajo a plazo medio.

77. Las delegaciones de los Estados Unidos de América y del Canadá sugirieron que se estableciera un plan estratégico en relación con el plan general, con el fin de indicar la forma de proceder para lograr los objetivos establecidos en el programa a plazo medio. La Comisión tomó nota de que el Comité Ejecutivo había propuesto asimismo que se preparase un documento sobre la estrategia, a fin de someterlo al examen de la Comisión en su próximo período de sesiones, e hizo suya esta propuesta.

78. Tras debatir la cuestión del mandato y la actividad del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos (Tema 27 del programa), la Comisión acordó modificar el punto 8 del Apéndice I suprimiendo la alusión a un «Modelo de ley para los sistemas estatales de certificación».

79. La Comisión ratificó los objetivos a plazo medio y acordó recomendar que los comités los examinaran como tema permanente en cada reunión. Decidió que se presentara al Comité Ejecutivo y a la Comisión regularmente un informe sobre la situación de los trabajos, para que se revisara teniendo en cuenta los objetivos a plazo medio. Estos objetivos figuran en el presente informe como Apéndice III.

#### **CARACTER ESTATUTARIO DEL COMITE MIXTO FAO/OMS DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES SOBRE EL CODIGO DE PRINCIPIOS REFERENTES A LA LECHE Y LOS PRODUCTOS LACTEOS (Tema 14 del programa)**

80. La Secretaría presentó el documento ALINORM 93/11, en el que figuraba un breve análisis del carácter estatutario vigente del Comité y, adjunto como Anexo 1 a este documento, un informe facilitado por el Director General de la FAO acerca de las consecuencias administrativas y financieras que para el Programa se derivaban del Artículo IX.9 del Reglamento. La Comisión recordó que se proponía cambiar el carácter estatutario del Comité de la Leche para que pasara a ser regido por el Artículo IX.1(b)(i), convirtiéndose de ese modo en un Comité del Codex y que se proponía cambiar el nombre del Comité por el de "Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos".

81. La Comisión tomó nota de que el Comité sobre Principios Generales había confirmado que este cambio del carácter estatutario no requería enmiendas importantes en el Reglamento, salvo las modificaciones consecuentes al cambio. La Comisión tomó nota asimismo de que el Comité sobre Principios Generales había examinado la cuestión de la armonización de los procedimientos de elaboración y había propuesto para el nuevo Comité el siguiente mandato:

*Elaborar códigos y normas internacionales para la leche y los productos lácteos en el marco del Codex Alimentarius y del Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos.*

82. Desde el último período de sesiones de la Comisión, cuatro países habían solicitado oficialmente que se les considerase como posibles gobiernos hospedantes del nuevo Comité: Francia, Alemania, Nueva Zelanda y Noruega. Cada uno de estos cuatro países manifestó su interés y su deseo vehemente de hospedar el Comité. La Comisión decidió someter el asunto a votación secreta. A la luz del resultado de la votación, la Comisión designó a Nueva Zelanda, de conformidad con el Artículo IX.1, como país hospedante del Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos, con el mandato antes mencionado.

### **COMITE DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES (Tema 15 del programa)**

83. El Presidente del Comité, Profesor Jean-Jacques Bernier (Francia) presentó el informe de la 10ª reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales, que figuraba en los documentos ALINORM 93/33 y ALINORM 93/33-Add.1 y Add.2.

### **PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS (ARTÍCULO II - MESA)**

84. Se comunicó a la Comisión que la enmienda al Artículo II.1 (ALINORM 93/33 - Apéndice II) se había propuesto para hacer constar claramente que el Presidente y los Vicepresidentes sólo podían permanecer en su cargo si seguían contando con el respaldo de su Gobierno, con objeto de mantener el carácter intergubernamental de la Comisión. Las enmiendas propuestas en el Artículo II.4(c) tenían por objeto aclarar las funciones de los Coordinadores, que eran las de prestar ayuda al Comité Ejecutivo y coordinar la labor del Codex a nivel regional. En el Artículo II.4(d) se preveía el caso en que un Coordinador no pudiera continuar desempeñando su cargo, designándose entonces un Coordinador interino.

85. Hubo consenso general acerca de estas propuestas. No obstante, el Asesor Jurídico de la FAO recordó que, con arreglo al Artículo IV.6, el quórum requerido para recomendar modificaciones al Reglamento era el de la mayoría de los Miembros de la Comisión, a saber, 73 países en el caso presente. Comoquiera que los países presentes en el período de sesiones en curso eran solamente 56, no había quórum y no podían por lo tanto adoptarse oficialmente las enmiendas. En consecuencia, en este caso, no sería suficiente obtener una mayoría de dos tercios de los votos emitidos (Artículo XIII.1), ya que el quórum requerido en el Artículo IV.6 era condición necesaria para proceder a votación. Además, el Artículo XIII.2 estipulaba concretamente que la Comisión no podía suspender el Artículo IV.6. El Asesor Jurídico de la OMS, si bien estaba de acuerdo con el análisis del Asesor Jurídico de la FAO, consideró no obstante que existía una solución alternativa, puesto que la Comisión era soberana en la cuestión, por lo que podía interpretar el Artículo XIII.1 en el sentido de que una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes podía adoptar las enmiendas, aun cuando no se alcanzara el quórum requerido. La Comisión concluyó que, a falta de quórum, no podían adoptarse por el momento las enmiendas, aunque los países miembros que habían asistido al período de sesiones las habían aceptado ya en principio. La Comisión acordó que había que buscar una solución permanente a este problema, abordando la cuestión de base planteada, es decir, las disposiciones que regulan el quórum, para evitar dificultades análogas en el futuro. La Comisión pidió, en consecuencia, a los asesores jurídicos de la FAO y de la OMS que examinaran detalladamente las cuestiones relacionadas con la enmienda del Reglamento y prepararan propuestas para someterlas al examen del Comité sobre Principios Generales en abril de 1994 y luego a la Comisión en su 21º período de sesiones.

### **PROPUESTAS DE ENMIENDAS A LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL CODEX ALIMENTARIUS (PROCEDIMIENTO DE ACEPTACIÓN)**

86. Se informó a la Comisión acerca de las enmiendas propuestas a los Principios Generales (Apéndice III de ALINORM 93/33) para la supresión de la modalidad «aceptación diferida» y la inclusión de una disposición en virtud de la cual se permitiera la aceptación de normas relativas al principio de libre distribución.

87. Se hizo observar que tal vez fuera necesario revisar los procedimientos de aceptación una vez terminada la Ronda Uruguay. Hubo consenso con respecto a la necesidad de revisar las normas vigentes y los textos afines para asegurar que fueran coherentes con la evolución de los conocimientos científicos y del comercio internacional. El observador de la CE manifestó cierta preocupación por el hecho de que las normas del Codex se utilizaran como referencia cuando su aceptación resultase limitada a unos pocos países. El Presidente señaló que esta modificación de las disposiciones en materia de aceptación podría tal vez alentar a más países a notificar la aceptación de las normas del Codex.

### **Estado de tramitación de las propuestas de enmiendas a los Principios Generales del Codex Alimentarius**

88. La Comisión adoptó las enmiendas, tal como figuran en el Apéndice III de ALINORM 93/33, para que se incluyeran en el Manual de Procedimiento.

### **PROPUESTAS DE ENMIENDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES**

#### Autorización de omitir los trámites 6 y 7 sobre la base de la mayoría de dos tercios de los votos emitidos en la Comisión (Apéndice IV)

89. Se recordó que este procedimiento se aplicaba ya para la elaboración de límites máximos de residuos de plaguicidas y de residuos de medicamentos veterinarios y que el texto propuesto por el Comité sobre Principios Generales era la aplicación de la decisión tomada por la Comisión en su 19º período de sesiones de hacer extensivo el procedimiento a todas las normas del Codex.

#### Anteproyecto de Procedimiento Uniforme para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines

90. El Presidente del Comité sobre Principios Generales presentó el procedimiento modificado que se había propuesto para armonizar los procedimientos de elaboración aplicables a diferentes categorías de textos del Codex, por haberse convenido en que esto se traduciría en una mayor transparencia y claridad. Como consecuencia de las deliberaciones habidas en el Comité Ejecutivo, en su 39ª reunión, se había acordado también proponer un nuevo procedimiento acelerado, aplicable siempre que lo justificara la necesidad urgente de elaborar una norma del Codex. El Comité sobre Principios Generales había adoptado los procedimientos que figuran en el Apéndice V de ALINORM 93/33 y que habían sido presentados después en forma ligeramente diferente en el Add.1 y el Add.2 para que resulte más explícito, con una Introducción común, el Procedimiento uniforme en la Parte 1 y el Procedimiento acelerado en la Parte 2, así como la subsiguiente publicación y aceptación en la Parte 3.



91. La Comisión tomó nota de que se habían introducido algunas salvaguardias relativas a los criterios que justifican este procedimiento, por lo que decidió incluir en la Parte II-(1) una referencia adicional a los «Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares». Cuando se sometieran normas a un procedimiento acelerado, se notificaría esta decisión a los Miembros de la Comisión y a las organizaciones internacionales interesadas en las primeras fases del procedimiento. En contestación a una pregunta relativa a la confirmación de un procedimiento acelerado iniciado por el Comité Ejecutivo en el año precedente al período de sesiones de la Comisión, se subrayó que la Comisión podría siempre devolver el proyecto a cualquier Trámite anterior apropiado del Procedimiento.

92. Algunos países opinaron que, como el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales sobre el Código de Principios referentes a la Leche y los Productos Lácteos se había convertido en un Comité del Codex y que por lo tanto debería aplicarse el procedimiento del Codex a la elaboración de los textos pertinentes, debería suprimirse cualquier referencia específica a la Federación Internacional de Lechería (Parte II-(2)). Tras hacer notar que esta cuestión se había examinado ya en el Comité sobre Principios Generales y que se había acordado mencionar la citada Federación en vista de su particular importancia en este sector, la Comisión acordó mantener esa referencia.

#### **Estado de tramitación de las propuestas de enmiendas al Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines**

93. La Comisión adoptó las propuestas de enmiendas para que se incluyeran en el Manual de Procedimiento. Entretanto, el Procedimiento modificado se adjunta al presente informe como Apéndice IV, para su uso por los Comités del Codex.

#### **OTROS ASUNTOS PLANTEADOS EN EL INFORME DE LA 10ª REUNIÓN DEL COMITÉ**

##### Artículo XI.4: Financiación de los gastos de participación de los países menos desarrollados

94. El Comité había examinado este asunto detalladamente y acordado que no se modificase el Artículo XI.4 referente a la financiación de los gastos ocasionados por la asistencia a los períodos de sesiones de la Comisión y de sus órganos auxiliares.

##### Mandato de los Comités sobre Asuntos Generales

95. El Comité había propuesto varios cambios de carácter técnico en el mandato del Comité sobre Higiene de los Alimentos y del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras y había aprobado la modificación del mandato propuesta por el Comité sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

##### Textos consultivos

96. El Comité había recomendado que los textos consultivos se redactasen con rigor científico y transparencia idénticos a los de las normas del Codex, y que se elaborasen conforme a los mismos procedimientos de trámites del Codex.

### Formato de las normas revisadas (Apéndice VI)

97. El Comité había recomendado que las normas del Codex se revisasen teniendo en cuenta su importancia para el comercio internacional y que se retuviesen únicamente las disposiciones que pareciesen esenciales y fueran utilizadas por los gobiernos como medidas reglamentarias de control respecto de la salud, la inocuidad y la protección de los consumidores.

### Función preeminente de la ciencia en las decisiones del Codex

98. Este asunto había sido examinado por el Comité y se había decidido que la Secretaría prepararía un documento de trabajo mediante consultas entre expertos para su examen detallado en la próxima reunión del Comité.

99. La delegación de Finlandia, en vista de los malentendidos que se habían expresado en relación con la aplicación del Acuerdo Propuesto sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF) elaboradas en el marco de la Ronda Uruguay, resumió los principales puntos del Acuerdo. Dicha delegación declaró que el Acuerdo MSF confirmaba los derechos soberanos de los países de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud y la vida de sus ciudadanos, pero al mismo tiempo establecía una disciplina para asegurar que no se abusara de esos derechos para fines proteccionistas o para crear obstáculos innecesarios al comercio. El proyecto de Acuerdo MSF confirmaba que las medidas para proteger la salud podía requerir a veces el establecimiento de obstáculos necesarios al comercio. La mencionada delegación señaló también que el Acuerdo MSF no establecía un equilibrio entre intereses de salud e intereses comerciales, sino que ponía claramente la salud por encima del comercio. No había tampoco un requisito de proporcionalidad como de hecho existía en algunas legislaciones nacionales o supranacionales: se permitían incluso medidas no proporcionales, si fueran necesarias para proteger la vida y la salud.

100. En relación con la función del Codex, la antedicha delegación indicó que era correcto que las normas y demás recomendaciones del Codex fueran consideradas como importantes textos de referencia, y que el hecho de utilizar las normas del Codex como base para los reglamentos nacionales encerraba grandes incentivos para los gobiernos, si bien no era obligatorio para los países aplicar las normas del Codex. Los países tenían la clara posibilidad de desviarse de las normas del Codex para establecer medidas más rigurosas para sus países si los respectivos gobiernos podían mostrar justificación científica o si los gobiernos consideraban que el nivel de protección contenido en la norma del Codex no era apropiado para sus necesidades. En tales circunstancias, los gobiernos podían establecer o mantener medidas más estrictas que las recomendadas por el Codex. No obstante, la delegación declaró que era importante que las normas del Codex fueran buenas, científicamente fundadas y actualizadas, pues sin tales normas el Acuerdo MSF no podría aplicarse. La mencionada delegación declaró también que el Acuerdo MSF regulaba la inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos y que era igualmente importante que pudiera disponerse de buenos documentos de referencia internacionales en estos sectores, si bien no era obligatorio que los gobiernos los utilizaran. Incumbía a cada gobierno asegurar el uso correcto de las medidas de control.

### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

101. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité sobre Principios Generales continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Francia.

## COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AFRICA (Tema 16 del programa)

102. El Presidente del Comité Coordinador del Codex para Africa, Profesor J. A. Abalaka (Nigeria), presentó el informe de la 10ª reunión de dicho Comité, informando a la Comisión acerca de sus trabajos y conclusiones más importantes en materia de normas alimentarias, control de alimentos e intercambio de información a nivel regional. El Presidente comunicó también que la reunión había sido precedida de un cursillo práctico de la FAO sobre la Gestión de Programas de Control de los Alimentos, señalando que sería útil celebrar más de tales cursillos para mejorar las actividades de control de alimentos en la Región.

### ANTEPROYECTO DE NORMA REGIONAL AFRICANA PARA EL CUSCÚS ELABORADO, EN EL TRÁMITE 5 (Apéndice III)

103. La delegación de Polonia informó a la Comisión acerca de sus observaciones con respecto a un error en la composición del cuscús (sección 3.1) y en la definición de acidez que figura en la sección 3.3.

### Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma Regional Africana para el Cuscús Elaborado

104. La Comisión adoptó en el Trámite 5 el Proyecto de Norma que figura en el Apéndice III del documento ALINORM 93/28.

## OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA 10ª REUNIÓN DEL COMITÉ

### Cooperación con la ARSO

105. El Presidente del Comité recordó que, por iniciativa de los gobiernos africanos, se había creado la Organización Regional Africana de Normalización (ARSO), con el fin de elaborar normas para los productos que son objeto de comercio dentro de la región. Sobre la base del acuerdo establecido entre el Codex y la ISO sobre distribución de responsabilidades, según el cual el Codex se encarga de las normas alimentarias y la ISO de los métodos de análisis y muestreo, se hacía necesario evitar también a nivel regional la duplicación de trabajos y la superposición de las respectivas funciones. El observador de la ARSO indicó que su organización se basaba en los textos del Codex al preparar normas regionales y estuvo de acuerdo en que, para optimalizar el uso de los recursos a disposición de ambos organismos, debía evitarse toda repetición innecesaria de las actividades. Con tal objeto, propuso que los representantes de la ARSO, la Secretaría del Codex y el Coordinador para Africa se consultaran mutuamente para definir mejor las modalidades de la cooperación. La Secretaría recordó que ya existía una cooperación eficaz con la ISO, con resultados importantes para el trabajo del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, acogiendo con satisfacción la propuesta de seguir elaborando con la ARSO.

### Anteproyecto de Código de Prácticas para los Alimentos Comercializados en las Calles en Africa

106. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado un Anteproyecto de Código de Prácticas para los Alimentos Comercializados en las Calles en Africa, habiéndose enviado a los gobiernos para que éstos formularan sus observaciones en el Trámite 3. Su texto se había remitido

también al Comité sobre Higiene de los Alimentos solicitando su asesoramiento, y las recomendaciones de éste se presentan en relación con el tema 25 del programa (párrs. 248-249).

#### **NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA AFRICA**

107. Con arreglo al Artículo II.4(b) del Reglamento, la Comisión nombró al Profesor J. A. Abalaka, de Nigeria, Coordinador para Africa. La delegación de Nigeria confirmó la voluntad de su Gobierno de hospedar la 11ª reunión del Comité Coordinador para Africa.

#### **COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA ASIA (Tema 17 del programa)**

108. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/15 con el informe de la octava reunión del Comité Coordinador para Asia. Presentó dicho informe la Coordinadora para Asia, Dato' Dra. Hajjah Azizan Bt. Aiyub Ghazali, de Malasia. La Dra. Azizan informó a la Comisión acerca de los temas y actividades más importantes de la octava reunión del Comité Coordinador. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador apoyaba firmemente las iniciativas de la Comisión para promover y aplicar el Código de Etica para el Comercio Internacional de Alimentos, así como los esfuerzos de la Comisión para lograr una mayor participación de los países en desarrollo en los trabajos del Codex, respaldaba asimismo la creación y las actividades del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos. La Coordinadora agradeció a la FAO y a la OMS por su activa y positiva asistencia prestada a la Región en el terreno de la inocuidad y el control de calidad de los alimentos.

#### **CUESTIONES PLANTEADAS EN LA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ**

##### Código de prácticas para los alimentos que se venden en las calles

109. La Coordinadora informó a la Comisión de que, en el curso del debate sobre este tema, se habían presentado al Comité dos documentos: Requisitos Esenciales de Inocuidad para los Alimentos que se Venden en las Calles (OMS), y el Proyecto de Código de Prácticas, elaborado por Malasia. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido solicitar la opinión del Comité Ejecutivo. Esta cuestión volvería a examinarse en relación con el tema 25 del programa del presente período de sesiones. (Véanse párr. 248-249).

##### Etiquetado de los alimentos en relación con los requisitos de carácter religioso

110. La Coordinadora comunicó que el Comité había decidido pedir el asesoramiento del Comité Ejecutivo acerca de la posibilidad de elaborar códigos relativos al sacrificio, la preparación y la elaboración conforme a los requisitos «halal». El Comité Ejecutivo había remitido este asunto al Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de las Importaciones y Exportaciones de Alimentos.

Propuesta para la elaboración de directrices para el establecimiento de puntos de contacto y comités nacionales del Codex

111. La Coordinadora informó a la Comisión de que el Comité había suscrito firmemente la propuesta de elaborar directrices para el establecimiento de puntos de contacto y comités nacionales del Codex, sobre la base del sistema elaborado por Tailandia. La Comisión acogió la propuesta y decidió que las directrices fueran elaboradas por el Comité.

Niveles de referencia para los radionucleidos

112. Se informó a la Comisión de que el Comité Coordinador había reiterado su opinión de que los niveles de referencia para los radionucleidos eran demasiado elevados, incluso considerándolos como provisionales. Se comunicó además que se reiteraba la petición de establecer niveles permanentes que fueran aceptables para los casos de exposición a los radionucleidos de larga duración.

Código de Prácticas para Alimentos de Contenido Energético Bajo y Reducido

113. La Coordinadora informó a la Comisión de que el Comité había suspendido el examen de una propuesta de elaborar dicho código de prácticas, teniendo presente que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales estaba elaborando normas para preparados dietéticos para regímenes de control del peso y para regímenes dietéticos de muy bajo contenido energético para reducción del peso, y considerando también que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos estaba elaborando directrices sobre declaraciones de propiedades saludables y nutricionales en el etiquetado de los alimentos.

Límites para la contaminación con micotoxinas

114. Se informó a la Comisión de que el Comité había reiterado su posición anterior respecto a la importancia de establecer métodos apropiados de muestreo y análisis para asegurar la validez de los resultados. Había renovado también su llamamiento a la Comisión del Codex para que estableciera límites más prácticos y realistas para las micotoxinas, especialmente para las aflatoxinas en los piensos, habida cuenta de los esfuerzos concertados realizados por los países de la Región para reducir la contaminación.

**NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA ASIA**

115. La Comisión nombró al Dr. Dai Yin, de la República Popular de China, Coordinador para Asia de conformidad con el Artículo II.4(a) del Reglamento. La Delegación de China informó a la Comisión acerca de la voluntad de su Gobierno de hospedar la reunión del Comité Coordinador del Codex para Asia.

116. La Comisión expresó su reconocimiento al Gobierno de Malasia por haber hospedado la última reunión del Comité Coordinador y agradeció a la Dra. Azizan por su contribución al trabajo del Codex en la Región.

## COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA (Tema 18 del programa)

117. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/19 con el informe de la 18ª reunión del Comité Coordinador del Codex para Europa. Presentó el informe la Sra. Barbro Blomberg (Suecia), Coordinadora para Europa y Presidenta del Comité. La Sra. Blomberg comunicó que el Comité Coordinador había discutido en detalle en su 18ª reunión un programa de futuras actividades encaminadas a reunir informaciones actualizadas sobre las autoridades nacionales encargadas de la inocuidad de los alimentos en Europa y con el fin de mejorar la cooperación a nivel nacional entre los ministerios de agricultura y de salud pública y, en el ámbito internacional, entre los diferentes países, con vistas a armonizar el control de los alimentos y la política alimentaria de los países europeos.

118. La Sra. Blomberg informó también a la Comisión de que el Comité Coordinador había examinado las medidas adoptadas por los gobiernos para mejorar la participación de los consumidores en las cuestiones relacionadas con la legislación alimentaria. Se observó, no obstante, que esta participación de los consumidores estaba ya bien establecida en varios países europeos. Por último, la Sra. Blomberg destacó las actividades que venía realizando el Comité Coordinador para revisar el Anteproyecto de Directrices sobre Alimentos Producidos por Medios Biológicos u Orgánicos y en relación con las medidas propuestas para el control de la contaminación con *Salmonella*. La Coordinadora señaló a la atención de la Comisión las siguientes cuestiones concretas:

### Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos

119. La Comisión tomó nota de la opinión del Comité Coordinador de que debería examinarse periódicamente el Código de Ética para el Comercio Internacional de Alimentos, con el fin de tomar en consideración la evolución de las condiciones de producción y del comercio internacional. La Comisión consideró que el examen del Código de Ética no era en ese momento prioritario en el marco del Codex, teniendo en cuenta que recientemente se había publicado una nueva edición revisada de dicho Código.

### MANDATO DEL COMITÉ

120. La Comisión tomó nota de que el Comité Coordinador había recomendado que el Comité Ejecutivo proporcionara asesoramiento acerca del mandato del Comité, en lo relativo a la elaboración de normas regionales. La Comisión observó que la cuestión del mandato de los Comités Coordinadores del Codex se había señalado a la atención del Comité de Principios Generales, que la examinaría más a fondo en su próxima reunión.

### NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA EUROPA

121. De conformidad con el Artículo II.4.(b) del Reglamento, la Comisión nombró al Dr. Stuart Slorach, de Suecia, Coordinador para Europa para que desempeñara sus funciones desde la terminación del 20º hasta la terminación del 21º período de sesiones de la Comisión. La delegación de Suecia señaló que su país estaba dispuesto a hospedar la 19ª reunión del Comité Coordinador para Europa.

122. La Comisión expresó su reconocimiento al Gobierno de Suecia por su amable ofrecimiento de hospedar la reunión del Comité Coordinador por segunda vez, agradeciendo a la Coordinadora saliente, Sra. Blomberg, tanto por su trabajo en dicha función durante los últimos dos años como por sus largos servicios prestados a la Comisión del Codex Alimentarius.

#### **COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE** (Tema 19 del programa)

123. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/36 con el informe de la octava reunión del Comité Coordinador. Presentó el informe el Sr. Carlos Ferreira Guimarães (Brasil), Coordinador para América Latina y el Caribe. El Sr. Guimarães informó a la Comisión de que el Comité Coordinador había expresado su apoyo sostenido a los objetivos del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, así como a la colaboración constante entre la Comisión del Codex Alimentarius y las partes contratantes del GATT. El Coordinador destacó asimismo que varios países de la Región estaban evaluando normas del Codex con miras a su aceptación en el futuro, subrayando la importancia que tiene la armonización de las normas alimentarias. Se informó a la Comisión acerca de los programas de control de micotoxinas y las actividades relacionadas con la irradiación de alimentos, organizadas en la Región. El Sr. Guimarães señaló a la atención de la Comisión las cuestiones de interés que se resumen a continuación.

#### **CODIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LOS ALIMENTOS QUE SE VENDEN EN LAS CALLES**

124. El Comité Coordinador había examinado el Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos que se Venden en las Calles en el Trámite 7 y, de conformidad con las recomendaciones del Comité sobre Higiene de los Alimentos, había devuelto el proyecto al Trámite 6 para que fuera examinado más a fondo. La Comisión tomó nota de esta medida.

#### **ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE PRODUCTOS DE INTERÉS COMERCIAL PARA LOS QUE SE REQUIEREN NORMAS ARMONIZADAS INTERNACIONALMENTE**

125. El Comité Coordinador había elaborado dos listas de productos alimenticios, decidiendo mantener en examen ambas listas y recoger más información sobre la importancia respectiva de los productos en el comercio internacional de alimentos, desde el punto de vista tanto de la exportación como de la importación, antes de remitirlas a la Comisión.

#### **POTENCIAMIENTO DE LOS PUNTOS DE CONTACTO Y COMITÉS NACIONALES DEL CODEX**

126. El Comité Coordinador señaló los progresos realizados en el establecimiento de puntos de contacto y comités nacionales del Codex en la Región, aunque era necesario una mayor asistencia por parte de las organizaciones internacionales pertinentes. La Comisión valoró positivamente el trabajo realizado a este respecto por la FAO y la OPS.

## CONTAMINACIÓN MICROBIOLÓGICA DE LOS ALIMENTOS

127. El Comité Coordinador había manifestado su acuerdo con las recomendaciones que se habían formulado en el Taller sobre Contaminación Microbiológica de los Alimentos y sus Repercusiones para el Comercio Internacional, con vistas a mejorar el control de la contaminación microbiológica y promover un mayor intercambio de información a este respecto en la Región.

## NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

128. La Comisión nombró al Sr. Carlos Alberto Ferreira Guimarães, del Brasil, Coordinador para América Latina y el Caribe, de conformidad con el Artículo II.4(b) del Reglamento, para un segundo mandato desde la terminación del 20º a la terminación del 21º período de sesiones de la Comisión. El Sr. Guimarães informó a la Comisión de que la novena reunión del Comité Coordinador se celebraría en Brasil en 1995.

## COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA AMERICA DEL NORTE Y EL PACIFICO SUDOCCIDENTAL (Tema 20 del programa)

129. La Comisión tuvo ante sí el informe de la segunda reunión del Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (ALINORM 93/32), que se celebró en Canberra, Australia, del 2 al 6 de diciembre de 1992. Presentó el informe el Sr. Digby Gascoine, Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, quien agradeció a la FAO por los esfuerzos realizados para facilitar la participación de varios países en desarrollo de la Región en la reunión.

130. El Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental señaló a la atención de la Comisión la parte introductoria del informe del Comité, titulada Resumen y Conclusiones. En concreto, la Comisión estuvo de acuerdo con la recomendación del Comité de coordinar los esfuerzos con la Oficina Internacional de Epizootias (OIE) y la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC), en el marco del intercambio regional de informaciones y de la armonización de la inspección y certificación. La Comisión convino asimismo en que el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y la tercera reunión del Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental examinaran las repercusiones que tendría una aplicación más amplia del Sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control (HACCP).

131. La Comisión tomó nota también de otros asuntos de interés que se desprenden de las labores del Comité Coordinador del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, entre otros las opiniones expresadas con respecto a la revisión de los procedimientos de la Comisión sobre la base de principios científicos, la contribución a un resultado satisfactorio de la Ronda Uruguay del GATT en lo relativo a las medidas sanitarias y fitosanitarias, la orientación en materia de procedimientos de evaluación de riesgos, el intercambio de informaciones entre los miembros del Comité acerca de las cuestiones de certificación, la aceptación de la certificación de inocuidad de los alimentos como alternativa a la inspección en el punto de importación, así como las directrices sobre alimentos producidos orgánicamente/biológicamente.



## NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PARA AMÉRICA DEL NORTE Y EL PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

132. En virtud de lo dispuesto en el Artículo II.4(a), la Comisión nombró a la Sra. Katherine Gourlie, del Canadá, Coordinadora para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental, para que desempeñara sus funciones desde la terminación del 20º hasta la terminación del 21º período de sesiones de la Comisión. La delegación del Canadá indicó que su país estaría dispuesto a hospedar la tercera reunión del Comité Coordinador para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental.

## COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (Tema 21 del programa).

133. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 93/24, ALINORM 93/24A y ALINORM 93/24A-Add.1. Los informes fueron presentados por el Presidente del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas, Dr. W. H. Van Eck (Países Bajos), quien puso de relieve las principales actividades del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas en sus dos últimas reuniones, la última de las cuales (la 25ª) se había celebrado en Cuba. El Dr. Van Eck informó a la Comisión de que el Comité, en sus dos últimas reuniones, había examinado la cuestión del análisis de riesgos basándose en cálculos de la ingestión diaria máxima teórica (IDMT) y la ingestión diaria máxima estimada (IDME) en relación con las medidas que habían de adoptarse cuando la ingestión diaria máxima estimada superara la IDA. Se había nombrado un grupo de trabajo para que elaborara proyectos de directrices que fueran sometidos al examen del Comité en su 26ª reunión.

134. La Comisión acogió con satisfacción la voluntad del Comité de prestar mayor atención a la evaluación de riesgos y, en particular, al cálculo sistemático de la ingestión estimada. No obstante, algunas delegaciones recomendaron que, cuando la estimación mejor de la ingestión de residuos relacionada con los distintos LMR propuestos superara la IDA, deberían examinarse las buenas prácticas agrícolas definidas en las que se basaban dichos LMR, antes de que se procediera a adelantar los LMR en el Procedimiento del Codex. La delegación de los Estados Unidos de América opinó que, aun cuando la ingestión de residuos estimada superara la IDA, deberían adelantarse igualmente los proyectos de LMR conforme al Procedimiento del Codex, pero deberían recabarse datos adicionales sobre las BPA y evaluarlos antes de que los proyectos de LMR llegaran al Trámite 8. La Comisión pidió al Comité que examinara esta cuestión. La delegación de Alemania pidió que se considerara la posibilidad de convocar un Grupo de Trabajo que estudiara las relaciones entre BPA, LMR e IDA, teniendo en cuenta las estimaciones de ingestas. El Presidente del Comité señaló que tales cuestiones se examinaban en el ámbito del Grupo Especial de Trabajo del Comité sobre Aceptaciones.

## PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS EN LOS TRÁMITES 8 Y 5/8 DEL PROCEDIMIENTO DEL CODEX

135. La Comisión tuvo ante sí los proyectos de límites máximos para residuos en los trámites 8 y 5/8 respecto a los cuales el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas había recomendado que se omitieran los trámites 6 y 7 (ALINORM 93/24A-Add.1).

136. La delegación de Suecia, apoyada por las de Noruega y Finlandia, reservó su posición respecto a los proyectos de LMR de cihexatin para ciruelas y melocotones (duraznos), y de azoclotín para manzanas, peras, melocotones (duraznos), ciruelas y tomates, debido a que las

estimaciones de la ingestión de residuos superaban la IDA. La delegación de los Estados Unidos de América reservó su posición sobre el proyecto de LMR de glifosato para el salvado de trigo sin elaborar, debido a que estaba basado en los límites para el trigo al nivel de 10 mg/kg. Tras la adopción de un LMR para el trigo al nivel de 5 mg/kg no se había reducido consecuentemente el límite para el salvado de trigo sin elaborar. Dicha delegación había expresado también sus reservas sobre los proyectos de LMR de hexaconazol para el trigo y la paja y el forraje seco de trigo, puesto que no se habían proporcionado datos sobre estudios de elaboración y sobre transferencia de residuos a los productos animales.

137. La delegación de Francia expresó sus reservas respecto a los proyectos de LMR de endosulfán, y la delegación del Brasil expresó sus reservas sobre los proyectos de LMR de flusilazol.

#### **Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos**

138. La Comisión adoptó los proyectos de LMR en el Trámite 8, excepto los proyectos de LMR de cihexatín para melocotones (duraznos) y ciruelas; de azociclotín para manzanas, melocotones (duraznos), peras, ciruelas y tomates; de glifosato para el salvado de trigo; y de hexaconazol para trigo y paja y forraje seco de trigo. Dichos LMR fueron devueltos al Trámite 7.

#### **ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS EN EL TRÁMITE 5 DEL PROCEDIMIENTO DEL CODEX**

139. Las delegaciones de Alemania, Brasil, España, Finlandia, Francia, Noruega, Polonia y Suecia expresaron sus reservas sobre algunos proyectos de LMR propuestos para que fueran adoptados en el Trámite 5, por considerarlos demasiado elevados o porque el plaguicida no había sido registrado para su uso a nivel nacional. Las reservas se referían a azinfos-metilo, azociclotín, clorpirifos-metilo, cihexatín, disulfotón, paratión y propoxur. El observador de la CEE pidió que se examinaran los LMR para estos plaguicidas, incluido azinfos-metilo, teniendo en cuenta los nuevos datos sobre las BPA.

140. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que varios de estos compuestos habían sido sometidos a un examen periódico y que en algunos casos la IDMT superaba la IDA. No obstante, los países miembros podían formular nuevas observaciones y presentar datos sobre buenas prácticas agrícolas. Declaró que la elaboración de directrices sobre el examen de los LMR vigentes del Codex, en el caso de que los valores de la IDMT o la IDME superaran la IDA, contribuiría a que los LMR se establecieran teniendo plenamente en cuenta la ingestión de residuos. El presidente aclaró también que se había suprimido el proyecto de LMR de azinfos-metilo para frutos cítricos, debido a que no se había proporcionado información alguna sobre los usos registrados o sobre las buenas prácticas agrícolas a las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas.

#### **Estado de tramitación de los anteproyectos de límites máximos para residuos**

141. La Comisión adoptó los anteproyectos de LMR en el Trámite 5, así como los anteproyectos de enmiendas a los LMR vigentes del Codex en el Trámite 5, tal como se indica en el documento ALINORM 93/24A Add.1.

**OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LAS 24ª Y 25ª REUNIONES DEL COMITÉ**

Método de muestreo para determinar la presencia de residuos de plaguicidas en la leche, los productos lácteos y los huevos (ALINORM 93/24A Ap.VI)

142. La Comisión adoptó el anteproyecto de método de muestreo, adelantándolo al Trámite 6.

Lista de prioridades de plaguicidas para evaluación (ALINORM 93/24A párrs. 236-249 y Apéndice V; ALINORM 93/24A, párrs. 248-251 y Apéndice IV)

143. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que se habían establecido listas de prioridades en las 24ª y 25ª reuniones del Comité y adjuntado como Apéndices V y IV, respectivamente, de los informes. La Comisión tomó nota del nuevo Procedimiento del Codex adoptado conforme al tema 15 del programa y acordó autorizar al Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas a comenzar los trabajos sobre la elaboración de LMR para los plaguicidas incluidos en las antedichas listas.

Enmiendas a la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos (ALINORM 93/24, párrs. 53-55)

144. El Comité, en su 24ª reunión, había adoptado enmiendas al sistema de numeración introducido en la Clasificación del Codex de Alimentos y Piensos. Dichas enmiendas se habían incluido en el volumen 2 "Residuos de Plaguicidas" del nuevo Codex Alimentarius. La Comisión confirmó las enmiendas propuestas.

Establecimiento de una lista aparte de límites máximos para residuos extraños (LMRE) (ALINORM 93/24, párrs. 202-204 y ALINORM 93/24A, párrs. 210-214)

145. El Comité había propuesto que se elaborara una lista aparte de LMR para los plaguicidas que ya no se utilizaban en la agricultura o para los que no se reconocían buenas prácticas agrícolas. El establecimiento de tales límites máximos para residuos extraños o medioambientales se basaría en principios de vigilancia de la contaminación y sus niveles serían por lo general considerablemente más bajos que los basados en prácticas agrícolas definidas.

146. La delegación de la China señaló que los datos de vigilancia para plaguicidas que ya no se utilizaban deberían abarcar diferentes regiones del mundo, con particular referencia a los países en desarrollo. Dicha delegación subrayó también la necesidad de elaborar métodos de selección rápida y poco costosa para residuos de plaguicidas.

147. La Comisión ratificó la decisión de establecer una lista aparte de LMR sobre la base de los principios de vigilancia de la contaminación.

Supresión de "niveles de referencia" (ALINORM 93/24 párrs. 205-210 y ALINORM 93/24A párrs. 215-219)

148. Durante varios años, el Comité había establecido una lista denominada "Niveles de referencia" para plaguicidas para los cuales no se había establecido una IDA. Dichos niveles de

referencia no habían sido sometidos a la aprobación de la Comisión, sino que se habían utilizado para referencia interna del Comité. Los niveles de referencia vigentes se habían sometido recientemente a un programa de revisión, con objeto de suprimir algunos compuestos de la lista. Las Reuniones Conjuntas FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas habían confirmado asimismo que en el futuro no se propondrían niveles de referencia para compuestos que no hubieran recibido el visto bueno toxicológico. La Comisión acogió con satisfacción esta decisión.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

149. La Comisión, de conformidad con el Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

150. La delegación de Cuba expresó su aprecio al Gobierno de los Países Bajos por haber aceptado a Cuba como país hospedante de la 25ª reunión del Comité y agradeció también a todos los países y organismos internacionales participantes que habían contribuido al éxito de la reunión celebrada en La Habana.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS (Tema 22 del programa)**

151. La Comisión procedió a examinar los documentos ALINORM 93/31 y 93/31A que contenían los informes, de la sexta y la séptima reuniones, respectivamente, del Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos. Presentó ambos informes el Presidente del Comité, Dr. Gerald B. Guest (Estados Unidos de América).

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 8, DE PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS**

152. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos había acordado presentar proyectos de límites máximos de residuos (LMR) para el acetato de trembolona y el albendazol, tal como figura en el Apéndice II del documento ALINORM 93/31, para que la Comisión los adoptara en el Trámite 8.

153. Con el fin de facilitar el debate, la Comisión decidió examinar separadamente los proyectos de LMR para el acetato de trembolona y para el albendazol.

##### Acetato de trembolona

154. Se informó a la Comisión de que el Comité, en su sexta reunión, había decidido presentar el proyecto de LMR para el acetato de trembolona en el Trámite 8 (ALINORM 93/31, párr. 32). Sin embargo, teniendo presente que la Comisión, en su 19º período de sesiones, había decidido no adoptar LMR para series de compuestos relacionados entre sí, el Comité del Codex sobre Principios Generales había encargado a la Secretaría que preparase un documento de trabajo sobre el carácter oficial de los principios científicos como el fundamento de las recomendaciones de la Comisión.

155. Varias delegaciones expresaron la opinión de que la Comisión debería responder al desafío planteado por este dilema, en el contexto del proyecto del GATT de Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, que subrayaba la preeminencia de los principios científicos en los requisitos nacionales para este sector. Se consideró que la preservación y el perfeccionamiento de

los procedimientos y de la competencia del Codex eran decisivas para mantener la reputación de la Comisión y de sus diversos órganos, reconocidos ampliamente como el organismo internacional por excelencia para la elaboración de normas alimentarias. Se subrayó asimismo la importancia que tenía para todos los países miembros del Codex, especialmente los del mundo en desarrollo, que se procediera a adoptar los proyectos de LMR lo más pronto posible.

156. Otras delegaciones opinaron que la Comisión, antes de seguir abordando esta cuestión, debía esperar las orientaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales acerca del carácter oficial del criterio científico en los procedimientos del Codex y en los procesos de adopción de decisiones. Este aspecto se consideró de especial importancia, dado que las cuestiones que se examinaban no se referían a los riesgos de salud o a asuntos técnicos, sino que se centraban sobre todo en políticas y principios.

157. La Comisión decidió, en consecuencia, que el acetato de trembolona se mantuviera en el Trámite 8, junto con otros agentes hormonales estimuladores del crecimiento, hasta que el Comité sobre Principios Generales asesorara acerca del papel de la ciencia en las políticas y los procedimientos del Codex.

158. La Comisión pidió al Comité del Codex sobre Principios Generales que, teniendo en cuenta las deliberaciones antes expuestas, considerase la posibilidad de formular orientaciones acerca de cómo integrar la ciencia y otros factores en sus procedimientos de elaboración y procesos de adopción de decisiones. Se convino además en que el examen no debería limitarse a las hormonas, sino que debería ser muy amplio y abarcar otras normas del Codex en sectores tales como los aditivos alimentarios y los plaguicidas y otros contaminantes.

159. Si bien la Comisión no aceptó la propuesta de elaborar directrices concretas para el examen de esta cuestión por el Comité del Codex sobre Principios Generales, se observó que, al proceder a dicho examen, deberían tomarse en cuenta otros factores distintos de la ciencia, así como su importancia respectiva. Entre dichos factores figuraban las legítimas preocupaciones de los consumidores, el bienestar de los animales, las prácticas comerciales fraudulentas o desleales, el etiquetado y otras consideraciones éticas y culturales, sin menoscabo de la preeminencia de la ciencia en los procedimientos del Codex.

160. En vista de esta decisión de la Comisión, el observador del Consejo Mundial de la Industria de la Salud Animal (COMISA) declaró que quizás no estaría en condiciones de recomendar a los miembros de su organización que otorgaran una prioridad elevada a su participación en el procedimiento del Codex para el establecimiento de normas relativas a los residuos de medicamentos veterinarios. Se señaló no obstante que cada empresa era libre de adoptar sus decisiones tomando en consideración las probables consecuencias de las mismas en cuanto a costos y beneficios.

#### **Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos de acetato de trembolona**

161. La Comisión decidió retener el proyecto de límites máximos para residuos de acetato de trembolona, junto con los proyectos de LMR de  $\beta$ -estradiol, testosterona, progesterona y zeranol, en el Trámite 8, en espera de que el Comité del Codex sobre Principios Generales asesorara al respecto .

### Albendazol

162. El observador de la Comunidad Económica Europea (CEE), si bien no se opuso a la adopción del proyecto de límites máximos para residuos de albendazol en el Trámite 8, señaló que se habían abordado algunas dificultades técnicas previas en relación con estas propuestas. Concretamente, se indicó que los LMR del Codex se basaban en residuos totales, mientras que los límites máximos para residuos aplicados en la Comunidad Europea se referían al residuo del marcador, metabolito de 2-aminosulfona.

### **Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos de albendazol**

163. La Comisión adoptó, en el Trámite 8, el proyecto de límites máximos para residuos de albendazol.

### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 5, DE LOS PROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS, CON LA RECOMENDACIÓN DE QUE SE OMITAN LOS TRÁMITES 6 Y 7**

164. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar proyectos de límites máximos de residuos para closantel, ivermectín, benzilpenicilina, oxitetraciclina y carbadox para que la Comisión los adoptara en el Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7. El Presidente del Comité destacó que la información que servía de base era suficiente y que dichos medicamentos veterinarios habían sido objeto de análisis reiterados por el JECFA.

165. La delegación de Austria expresó sus reservas sobre varias de las propuestas relativas a benzilpenicilina y oxitetraciclina, habida cuenta de los requisitos más rigurosos, vigentes ya desde hacía varios años en su país y considerando la falta de directrices definitivas sobre los aspectos microbiológicos del uso de estos compuestos. El observador de la CEE reiteró sus reservas en relación con los LMR para el carbadox, haciendo notar que la legislación de la CEE permitía el uso de carbadox como aditivo de los piensos, pero no como medicamento veterinario. Expresó además su preocupación por el uso de carbadox como medicamento veterinario, señalando que el LMR del Codex para el carbadox no se incluiría en la legislación de la CEE.

166. En respuesta a una petición de información sobre el posible efecto de los residuos de oxitetraciclina, el Presidente del Comité informó a la Comisión acerca de dos recientes simposios sobre los aspectos microbiológicos de las sustancias contaminantes, celebrados en Europa y en Estados Unidos de América, respectivamente e hizo referencia al informe de la 36<sup>a</sup> reunión del JECFA, según el cual el efecto de los residuos de oxitetraciclina dentro del nivel de LMR en la microflora intestinal no debería ser motivo de preocupación de salud pública.

### **Estado de tramitación de los proyectos de límites máximos para residuos de closantel, ivermectín, benzilpenicilina, oxitetraciclina y carbadox**

167. La Comisión adoptó los anteproyectos de límites máximos para residuos de closantel, ivermectín, benzilpenicilina, oxitetraciclina y carbadox, que figuran en el Apéndice II del documento ALINORM 93/31A, en el Trámite 8 y omitiendo los trámites 6 y 7.

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 5, DE ANTEPROYECTOS DE LÍMITES MÁXIMOS PARA RESIDUOS**

168. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar anteproyectos de límites máximos para residuos de flubendazol, tiabendazol, triclabendazol, isometamidio y somatotropinas bovinas, para que la Comisión los adoptara en el Trámite 5.

#### **Estado de tramitación de los anteproyectos de límites máximos para residuos de flubendazol, tiabendazol, triclabendazol, isometamidio y somatotropinas bovinas**

169. La Comisión adoptó los anteproyectos de límites máximos para residuos de flubendazol, tiabendazol, triclabendazol, isometamidio y somatotropinas bovinas, que figuran en el Apéndice IV del documento ALINORM 93/31A, en el Trámite 5.

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 8, DEL PROYECTO DE CÓDIGO PARA EL CONTROL Y LA UTILIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

170. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar el Proyecto de Código para el Control y la Utilización de los Medicamentos Veterinarios, para que la Comisión lo adoptara en el Trámite 8.

#### **Estado de tramitación del Proyecto de Código para el Control y la Utilización de los Medicamentos Veterinarios**

171. La Comisión adoptó el Proyecto de Código para el Control y la Utilización de los Medicamentos Veterinarios, que figura en el Apéndice VII del documento ALINORM 93/31A, en el Trámite 8.

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 8, DEL PROYECTO DE DIRECTRICES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PROGRAMA DE REGLAMENTACIÓN DEL CONTROL DE LOS RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LOS ALIMENTOS**

172. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar a la Comisión, para que lo adoptara en el Trámite 8, el Proyecto de Directrices para el Establecimiento de un Programa de Reglamentación del Control de los Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos, que figura en el Apéndice VIII del documento ALINORM 93/31, con las modificaciones que aparecen en el Apéndice VIII del documento ALINORM 93/31A.

#### **Estado de tramitación del Proyecto de Directrices para el Establecimiento de un Programa de Reglamentación del Control de los Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos**

173. La Comisión adoptó el Proyecto de Directrices para el Establecimiento de un Programa de Reglamentación del Control de los Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos en el Trámite 8.

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 8, DEL PROYECTO DE GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES**

174. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar el Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones, para que la Comisión lo adoptara

en el Trámite 8. El Presidente destacó la necesidad del Glosario para el trabajo del Comité, señalando que había sido examinado desde la primera reunión, actualizándose y comprobándose según los casos.

### **Estado de tramitación del Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones**

175. La Comisión adoptó el Proyecto de Glosario de Términos y Definiciones, que aparece en el Apéndice IX del documento ALINORM 93/31, en el Trámite 8.

### **LISTA DE PRIORIDADES DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS QUE REQUIEREN SER EVALUADOS**

176. Se informó a la Comisión de que el Comité había elaborado la Lista de Prioridades que figura en el Apéndice X del documento ALINORM 93/31A. Considerando que la Comisión había adoptado un nuevo Procedimiento al examinar el Tema 15 del Programa, el Presidente del Comité pidió la autorización de la Comisión para comenzar a trabajar en la elaboración de LMR de medicamentos veterinarios incluidos en la Lista de Prioridades.

177. La Comisión aprobó la Lista de Prioridades que había establecido el Comité.

### **CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE LA OIE PARA EL REGISTRO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS**

178. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado incluir como Apéndice IX del documento ALINORM 93/31A, para información de los Estados miembros, la versión definitiva del Código de Prácticas para el Registro de Medicamentos Veterinarios, preparado por la Oficina Internacional de Epizootias (OIE). El Presidente del Comité agradeció a la OIE por sus esfuerzos y ofreció la colaboración para actualizar el Código, de ser necesario.

### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

179. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

180. La Comisión expresó su agradecimiento al Dr. Guest por su trabajo como Presidente del Comité desde su tercera reunión, deseándole muchas felicidades en ocasión de su retiro.

### **COMITE DEL CODEX SOBRE EL ETIQUETADO DE LOS ALIMENTOS** (Tema 23 del programa)

181. La Comisión tuvo ante sí el documento ALINORM 93/22 con el informe de la 22<sup>a</sup> reunión del Comité, que presentó el Sr. R.B. Burke (Canadá) en nombre de la Sra. K. Gourlie, Presidenta del Comité.



**PROYECTOS DE VALORES DE REFERENCIA DE NUTRIENTES (PROPUESTA DE ENMIENDA DE LA SECCIÓN 3.3.4 DE LAS DIRECTRICES DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO NUTRICIONAL)**  
(Apéndice II de ALINORM 93/22)

182. Se informó a la Comisión de que el Comité había aprobado los proyectos de valores de referencia de nutrientes (VRN), en el entendimiento de que la definición y ulterior examen de dichos valores constituirían un proceso continuo, sujeto a revisión según los nuevos datos científicos. El Comité había reconocido la necesidad de establecer principios generales que guiaran las opciones y modificaciones de los VRN, por lo que pidió el asesoramiento del Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales.

183. La delegación de Malasia indicó que había propuesto la inclusión de la vitamina E en la lista de VNR, dada su importancia nutricional, y expresó el deseo de que este nutriente se agregara a la lista. El observador de la Comunidad Europea señaló que los nuevos valores se estaban examinando internacionalmente, hecho que debía tomarse en consideración.

**Estado de tramitación de los proyectos de valores de referencia de nutrientes (propuesta de enmienda de la sección 3.3.4 de las Directrices del Codex sobre Etiquetado Nutricional)**

184. La Comisión adoptó, los proyectos de valores de referencia de nutrientes que figuran en el Apéndice II de ALINORM 93/22, en el Trámite 8 del Procedimiento del Codex.

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN, ETIQUETADO Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS PRODUCIDOS ORGÁNICAMENTE**

185. Además del informe de la reunión relativo a esta cuestión, la Comisión tuvo ante sí las observaciones que había formulado en el Trámite 5 el Japón (LIM.7) y la FIMAE (LIM.8). Se recordó que la Comisión, en su 19º período de sesiones, había encargado al Comité sobre Etiquetado de los Alimentos que continuara la elaboración de las directrices iniciada por el Comité Coordinador para Europa.

186. Se informó a la Comisión de que el Comité había modificado las Directrices sobre la base de gran número de observaciones recibidas y que proponía adelantarlas al Trámite 5, en el entendimiento de que algunos aspectos del texto eran de competencia de otros comités, especialmente del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, así como del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos.

**Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Producción, Elaboración, Etiquetado y Comercialización de Alimentos Producidos Orgánicamente**

187. La Comisión adoptó el Anteproyecto de Directrices que figura en el Apéndice V de ALINORM 93/22, en el Trámite 5 del Procedimiento y lo adelantó al Trámite 6.

## OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA 22ª REUNIÓN DEL COMITÉ

### Biología

188. De acuerdo con la petición formulada por la Comisión en su 19º período de sesiones, el Comité había examinado la cuestión de los alimentos producidos por medios biotecnológicos en relación con el etiquetado de alimentos, conviniendo en que la delegación de los Estados Unidos de América preparara un documento de trabajo sobre la base de las observaciones formuladas por los gobiernos al respecto, para que el Comité lo examinara en su próxima reunión.

### Ratificación de las disposiciones de etiquetado en las normas del Codex

189. La Comisión acogió con satisfacción que el Comité hubiera ratificado las disposiciones de etiquetado contenidas en los proyectos de normas propuestos por el Comité sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros y el Comité sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas. El Comité había recomendado además que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales reexaminara la sección relativa al etiquetado del Anteproyecto de Norma para los Preparados Alimenticios destinados a regímenes de contenido energético muy bajo para la reducción del peso, ya que estas disposiciones figuraban ya en la Norma General para el Etiquetado y Declaraciones Relativas a Alimentos Preenvasados para Regímenes Especiales. La Comisión aprobó esta recomendación.

### Anteproyecto de Directrices para el Uso de Declaraciones de Propiedades Saludables y Nutricionales (Apéndice III de ALINORM 93/22)

190. El Comité había dado su acuerdo a las disposiciones relativas a las Declaraciones de Propiedades Nutricionales, sin llegar a un consenso en cuanto a las Declaraciones de Propiedades Saludables por lo cual había devuelto dicho texto al Trámite 3 del Procedimiento, para que fuera redactado de nuevo bajo la dirección de la delegación del Canadá y examinado luego por el Comité en su próxima reunión.

### Anteproyecto de Directrices para el Uso del Término "Natural"

191. El Comité había propuesto que las directrices se transformaran en una enmienda de las Directrices Generales sobre Declaraciones de Propiedades, devolviéndolo al Trámite 3, para que la delegación del Canadá lo volviera a redactar.

### Etiquetado de posibles alérgenos (Apéndice IV de ALINORM 93/22)

192. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado un documento de trabajo preparado por Noruega (en cooperación con Finlandia, Islandia y Suecia) sobre los problemas vinculados al etiquetado de alérgenos, que proponía modificaciones a la Norma General para el Etiquetado, particularmente en su sección 4.2.1.3 (regla del 25%). El Comité había examinado dichas recomendaciones teniendo presente el asesoramiento dado por el Comité Ejecutivo en su 38ª reunión, en el sentido de que se procediera con cuidado en este terreno, por lo que distribuyó las recomendaciones a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3. La Comisión ratificó la propuesta del Comité de comenzar a elaborar disposiciones sobre etiquetado de posibles alérgenos.

#### CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

193. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno del Canadá.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS (Tema 24 del programa)

194. La Comisión tuvo ante sí los informes sobre las reuniones 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup> del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos (ALINORM 93/12 y ALINORM 93/12A, respectivamente). También se presentaron, en los documentos ALINORM 93/39, CAC/LIM 3 (ALINORM 93/93-Add. 1) y CAC/LIM 7 (ALINORM 93/39-Add. 2), las observaciones formuladas por los gobiernos en respuesta a las circulares CL 1992/8-FAC y CL 1993/8-FAC. Presentó los informes la Presidenta del Comité, Sra. C.G.M. Klitsie (Países Bajos).

#### ANTEPROYECTO DE NIVEL MÁXIMO PARA LA AFLATOXINA M<sub>1</sub> EN LA LECHE

195. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido establecer un nivel máximo de 0,05 µg/kg para la aflatoxina M<sub>1</sub> en la leche líquida, a fin de someter este valor a la Comisión para su adopción en el Trámite 5 (Apéndice V, ALINORM 93/12). La Comisión tomó nota asimismo de que el Comité había decidido interrumpir las actividades relativas al establecimiento de un nivel para la aflatoxina M<sub>1</sub> en la leche destinada a alimentos para lactantes (párrs. 81-85 de ALINORM 93/12).

196. Al tratar del anteproyecto de nivel máximo, varias delegaciones, tras hacer observar que los niveles de aflatoxinas deberían mantenerse lo más bajos posible, opinaron que un nivel de 0,5 µg/kg resultaba un valor más realista, ya que, a juzgar por los datos disponibles no se necesitaban valores más bajos para asegurar la protección de los consumidores. También se tomó nota de que la viabilidad, carácter práctico y necesidad de ese nivel para facilitar el comercio internacional eran importantes factores que debían tenerse presentes al establecer esos límites. Habida cuenta de las deliberaciones en curso en el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y en el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y de Toma de Muestras con miras a establecer criterios generales para la evaluación de los contaminantes, fijar niveles de aflatoxina en los piensos y determinar métodos de análisis y muestreo, se sugirió que de momento se suspendiera el examen relativo a ese nivel.

197. Otras tantas delegaciones, tras hacer observar que los niveles propuestos se basaban en datos científicos válidos y en extensas deliberaciones del Comité, apoyaron su adopción. Se hizo hincapié en que convenía establecer lo antes posible para asegurar la protección de los consumidores, y especialmente de los niños, niveles para este contaminante potencialmente tóxico en la leche, que podían mantenerse controlando sus concentraciones en los piensos. El observador de la Federación Internacional de Lechería declaró asimismo que los niveles propuestos se podían detectar mediante el método de ensayo de inmunoafinidad en columna establecido por el grupo tripartito AOAC/ISO/FIL.

### **Estado de tramitación del anteproyecto de nivel máximo para la aflatoxina M<sub>1</sub> en la leche**

198. La Comisión acordó adoptar el anteproyecto de nivel máximo en el Trámite 5, en el entendimiento de que el Comité examinaría con detenimiento las anteriores declaraciones, los métodos de análisis y de muestreo y un análisis de riesgos completo antes de presentar el anteproyecto de nivel máximo a la Comisión para su adopción definitiva.

### **EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE ESPECIFICACIONES PARA LA IDENTIDAD Y PUREZA DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS EN EL TRÁMITE 8**

199. Se hizo saber a la Comisión que el Comité había acordado remitir las Categorías I y II de estas especificaciones establecidas en las reuniones 37<sup>a</sup> y 39<sup>a</sup> del JECFA (Apéndice III, ALINORM 93/12 y Apéndice V de ALINORM 93/12A, respectivamente) para que fueran adoptadas como especificaciones consultivas del Codex en el Trámite 3 (a saber, con arreglo a los anteriores procedimientos especiales para la elaboración de especificaciones consultivas del Codex). Se señaló que la Comisión había adoptado recientemente Procedimientos Uniformes para la Elaboración de Normas del Codex y Textos Afines (véase párr. 93) y que, por consiguiente, las especificaciones se estaban presentando de hecho para que fueran adoptadas en un nivel de procedimiento equivalente al Trámite 8.

### **Estado de tramitación de los proyectos de especificaciones para la identidad y pureza de los aditivos alimentarios**

200. La Comisión adoptó las especificaciones arriba mencionadas como especificaciones consultivas del Codex en el Trámite 8, basándose en los procedimientos de elaboración recién revisados. La Comisión señaló que las especificaciones consultivas del Codex no estaban supeditadas a la aceptación por los gobiernos.

### **PROYECTOS DE ENMIENDAS AL SISTEMA INTERNACIONAL DE NUMERACIÓN DE LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS**

201. Se informó a la Comisión de que se le habían remitido para su adopción las enmiendas propuestas al Sistema Internacional de Numeración (SIN) (Apéndice IV de ALINORM 93/12 y Apéndice VI de ALINORM 93/12A).

202. Se tomó nota de que el Sistema Internacional de Numeración (SIN) para Aditivos Alimentarios se había publicado en el Volumen 1 del Codex Alimentarius (Requisitos Generales - Sección 5.1) y de que el Comité examinaba en cada una de sus reuniones las enmiendas al SIN basándose en las recomendaciones de un grupo de trabajo de carácter oficioso. Se puso de relieve que el SIN se utilizaba solamente a efectos de etiquetado de los ingredientes y que ello no implicaba que el JECFA hubiera realizado una evaluación toxicológica de los aditivos mencionados. Se pusieron de manifiesto asimismo los criterios utilizados para la inclusión de un aditivo alimentario en la lista (párr. 90 de ALINORM 91/12).

203. Para facilitar las deliberaciones, la Comisión acordó examinar el estado de tramitación relativo al alga Euchema elaborada, así como del behenato de calcio, independientemente de las otras enmiendas propuestas.

### Alga Euchema elaborada

204. Se puso en conocimiento de la Comisión que el Comité había propuesto identificar con el número 426 el alga Euchema elaborada como agente espesante y estabilizador, haciendo observar de paso que los gobiernos tendrían ocasión de formular observaciones acerca de esta recomendación en el futuro (párr. 70 de ALINORM 93/12A). Se tomó nota de que el JECFA había establecido una especificación, así como una ingestión diaria admisible temporal (IDAT) para este compuesto en su 41ª reunión. Se comunicó asimismo que las especificaciones para aditivos establecidas por el JECFA en su 41ª reunión, incluida la especificación relativa al alga Euchema elaborada, serían examinadas por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 26ª reunión, por conducto de su Grupo de Trabajo sobre Especificaciones.

205. La delegación de Filipinas hizo observar que el JECFA había confirmado la inocuidad del alga Euchema elaborada al establecer una IDA temporal, con sujeción a que los datos pertinentes se examinaran de nuevo en 1995. En vista del estado vigente del IDA temporal para el alga Euchema elaborada, la delegación de Filipinas, a la que se sumaron otras muchas, sugirió que no se asignara un número del SIN hasta el futuro examen del asunto por el JECFA. La delegación de Filipinas sugirió que esta cuestión se devolviera al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, para que la examinara.

206. El observador de la Asociación Mundial de Productores de Algas (MARINALG International) hizo hincapié en las observaciones formuladas con respecto a esta cuestión y resumidas en el documento CAC/LIM 3 (ALINORM 93/39-Add.1). Como consecuencia de estas observaciones, el observador de MARINALG sugirió que la Comisión asignase el número 426 del SIN al alga Euchema elaborada, de conformidad con la recomendación del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos. La delegación de Filipinas manifestó su desacuerdo respecto a las observaciones de MARINALG.

207. A la luz de estas deliberaciones, la Comisión acordó que no se asignara un número del SIN al alga Euchema elaborada hasta que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos examinara de nuevo este punto en su 26ª reunión por conducto de sus Grupos de Trabajo sobre Especificaciones y sobre el Sistema Internacional de Numeración. Se acordó, por otra parte, que se informara al JECFA acerca de esta decisión.

### Behenato de calcio

208. Se hizo saber a la Comisión que el Comité había acordado asignar el número 275 del SIN al behenato de calcio basándose en su utilización como sustancia conservadora (número de serie 200).

209. La delegación de Alemania estimó que el behenato de calcio no debía figurar en la categoría funcional tecnológica del SIN de sustancias conservadoras, porque sería más apropiado asignarle las categorías SIN de espesantes, estabilizadores y emulsionantes (número de serie 400).

210. La Comisión acordó devolver la cuestión del número 275 del SIN para el behenato de calcio al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos para que volviera a examinarla.

### **Estado de tramitación de las enmiendas al Sistema Internacional de Numeración para Aditivos Alimentarios**

211. La Comisión adoptó, en el Trámite 8, las enmiendas propuestas al Sistema Internacional de Numeración (SIN) contenidas en el Apéndice IV de ALINORM 93/12 y en el Apéndice VI de ALINORM 93/12A, a excepción de las propuestas para el alga *Euchema* elaborada y el behenato de calcio. Esta decisión se adoptó en el entendimiento de que otras eventuales modificaciones a la lista seguirán figurando en forma permanente en el programa de trabajos del Comité.

### **EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE PREÁMBULO PARA LA NORMA GENERAL DEL CODEX PARA LOS ADITIVOS ALIMENTARIOS**

212. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido presentar la versión revisada del Preámbulo del Anteproyecto de Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios (Apéndice II de ALINORM 93/12A), para que la Comisión lo adoptara en el Trámite 5. El Comité también había convenido en que las Listas 1 y 2 y el Anexo A de la Norma General se revisaran y enviaran a los países para recabar observaciones en el Trámite 3 antes de la próxima reunión (párrs. 27-49 de ALINORM 93/12A).

213. La delegación del Brasil objetó que la lista de aditivos alimentarios de la Norma General estaba limitada a los compuestos evaluados por el JECFA, y no se tenían en cuenta otras evaluaciones toxicológicas de organismos no pertenecientes al JECFA, excluyéndose los aditivos de uso regional y los que, por su uso histórico, nunca habían sido evaluados por el JECFA.

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Preámbulo de la Norma General del Codex para los Aditivos Alimentarios**

214. La Comisión, tras aceptar la decisión del Comité de utilizar el método de trámites sucesivos para la elaboración de la Norma General, subrayó la importancia y la prioridad que acordaba a su futura elaboración.

215. La Comisión convino en adoptar el Preámbulo de la Norma General del Codex para Aditivos Alimentarios (Apéndice II de ALINORM 93/12A) en el Trámite 5.

### **ANTEPROYECTO DE NIVEL DE REFERENCIA PROVISIONAL PARA LA AFLATOXINA B<sub>1</sub> PRESENTE EN LOS PIENSOS SUPLEMENTARIOS PARA ANIMALES PRODUCTORES DE LECHE**

216. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar un anteproyecto de nivel de referencia provisional de [5 µg/kg] para la aflatoxina B<sub>1</sub> presente en los piensos suplementarios para animales productores de leche (Apéndice VII de ALINORM 93/12A), para que lo adoptara en el Trámite 5.

217. La mayoría de las delegaciones se opuso a la adopción del nivel de referencia provisional propuesto, observando que era necesario establecer un límite realista y práctico, basado en consideraciones científicas y económicas idóneas. Se señaló que había una correlación clara entre la aflatoxina B<sub>1</sub> presente en los piensos suplementarios y la aflatoxina M<sub>1</sub> en la leche y que, por

consiguiente, ambos niveles debían examinarse juntos. Se puso en duda asimismo la necesidad de establecer niveles para el comercio internacional de piensos suplementarios, haciendo notar que dicho comercio tenía lugar por lo general en materias primas para piensos.

218. Se indicó además que, antes de adoptar una decisión final, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas debían examinar los resultados de la consulta recientemente organizada por la FAO sobre los planes de muestreo de aflatoxinas, así como la elaboración en curso de la Norma General del Codex para Contaminantes y el documento sobre el carácter oficial de los conocimientos científicos en los procedimientos del Codex. Se informó también a la Comisión acerca de la próxima preparación de un documento por el Canadá que se sometería al Comité para examinar la aplicación de buenas prácticas agropecuarias para reducir la contaminación por aflatoxina.

219. Otras delegaciones apoyaron el anteproyecto de nivel de referencia provisional considerando que se basaba en datos científicos correctos, como lo probaba en parte la inclusión de un valor similar en la legislación de la Comunidad Europea. Se señaló que la correlación entre la aflatoxina B<sub>1</sub> en los piensos suplementarios y la aflatoxina M<sub>1</sub> en la leche estaba ya claramente establecida. Como la oposición a que se adoptara la propuesta podía interpretarse como un problema de análisis de riesgos y de gestión, se propuso que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinara la cuestión.

#### **Estado de tramitación del anteproyecto de nivel de referencia provisional para la aflatoxina B<sub>1</sub> presente en piensos suplementarios para animales productores de leche**

220. La Comisión decidió devolver el anteproyecto de nivel de referencia provisional al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos para que lo reexaminara en el Trámite 3, en el entendimiento de que se procedería a examinar los problemas relativos al comercio internacional y al análisis de riesgos. También se convino en que el Comité del Codex sobre Principios Generales examinara esta cuestión en forma general al debatir el tema del uso de los conocimientos científicos en los procedimientos del Codex.

#### **NIVELES DE REFERENCIA PARA EL METILMERCURIO PRESENTE EN EL PESCADO**

221. Se informó a la Comisión de que los niveles para el metilmercurio en el pescado que había adoptado en el 19º período de sesiones aparecían publicados en el Volumen 1 del Codex Alimentarius (sección 6.2 - Requisitos Generales). Sin embargo, el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos en su 24ª reunión había indicado que los niveles de referencia adoptados se referían al contenido total de mercurio y no al contenido de metilmercurio (párrs. 102-105 de ALINORM 93/12). Esta propuesta de revisión se sometió entonces al examen de la Comisión.

#### **Estado de tramitación de los niveles de referencia para el metilmercurio en el pescado**

222. La Comisión decidió mantener los niveles de referencia vigentes para el metilmercurio presente en el pescado, tal como se habían adoptado anteriormente, recomendando que el Comité examinara en su próxima reunión el establecimiento de niveles correspondientes de referencia para el contenido total de mercurio.

## ANTEPROYECTO DE NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

223. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido preparar el mencionado Anteproyecto de Norma sobre la base del examen realizado por el Comité, y que sería enviado a la mayor brevedad para recabar las observaciones de los gobiernos (párrs. 103-115 de ALINORM 93/12A).

224. La Comisión estuvo de acuerdo sobre este procedimiento.

## OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LA 24<sup>a</sup> Y 25<sup>a</sup> REUNIONES DEL COMITÉ

### Trabajos futuros

225. La Comisión aprobó el programa de trabajos futuros del Comité que figuran en el párr. 174 de ALINORM 93/12A.

226. La Comisión observó también que, en la versión inglesa, la segunda frase del párr. 101 de ALINORM 93/12A (informe de la 25<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos) contenía una referencia al cloropropanol, que el Comité había decidido suprimir. Dicha frase, en la versión inglesa, debería leerse como sigue:

«In view of this recommendation, the Committee agreed that the Chairman/Secretariat of the Codex Committee on Soups and Broths should be informed accordingly.»

## CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

227. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó, que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y contaminantes de los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Países Bajos.

## COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (Tema 25 del programa)

228. La Comisión tuvo ante sí los informes de las 25<sup>a</sup> y 26<sup>a</sup> reuniones del Comité, contenidos en los documentos ALINORM 93/13 y ALINORM 93/13A, que fueron presentados por el Dr. Douglas D. Archer, Presidente del Comité.

## PROYECTO DE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS EN LAS NORMAS DEL CODEX (ALINORM 93/13, Apéndice II)

229. La Comisión tomó nota de que las Disposiciones Generales contenían una referencia simplificada a los Principios Generales de Higiene de los Alimentos y otros Códigos de Prácticas y de que el Comité había recomendado que se incluyeran en las normas nuevas o revisadas según fueran preparándose nuevas publicaciones.



**Estado de tramitación del Proyecto de Disposiciones Generales sobre Higiene de los Alimentos en las Normas del Codex**

230. La Comisión adoptó el Proyecto de Disposiciones Generales en el Trámite 8 del Procedimiento, para que se incluyera en las normas del Codex siempre que fuera posible.

**PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LOS ALIMENTOS PRECOCINADOS Y COCINADOS UTILIZADOS EN LOS SERVICIOS DE COMIDAS PARA COLECTIVIDADES (ALINORM 93/13, Apéndice III)**

231. Se hizo saber a la Comisión que el Comité había acordado no incluir los alimentos crudos en el ámbito del mencionado Código, que estaba ya en fase avanzada de elaboración, y examinar la posibilidad de elaborar más adelante otro código para los alimentos crudos.

**Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Alimentos Precocinados y Cocinados utilizados en los Servicios de Comidas para Colectividades**

232. La Comisión acordó adoptar el Proyecto de Código en el Trámite 8 del Procedimiento.

**PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA ALIMENTOS POCO ACIDOS ELABORADOS Y ENVASADOS ASÉPTICAMENTE (ALINORM 93/13A, APÉNDICE III)**

233. La Comisión tomó nota de que el Comité había modificado el ámbito de aplicación del Código para indicar que sólo resultaría aplicable a los alimentos poco ácidos que tuviesen una actividad acuosa superior a 0,85.

**Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Poco Acidos Elaborados y Envasados Asépticamente**

234. La Comisión adoptó el Proyecto de Código en el Trámite 8 del Procedimiento.

235. Tras la ratificación del ámbito de aplicación del Código de Prácticas de Higiene para Alimentos Poco Acidos Elaborados y Envasados Asépticamente, la Comisión ratificó una enmienda de consecuencia del ámbito de aplicación del Código Internacional Recomendado de Prácticas de Higiene para Alimentos Poco Acidos y Alimentos Poco Acidos Acidificados Envasados.

**PROYECTO DE PROCEDIMIENTOS BÁSICOS PARA LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOTES DE ALIMENTOS ENVASADOS (ALINORM 93/13, Apéndice IV)**

236. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado proponer la adopción de estos Procedimientos Básicos en el Trámite 8, por haberlos examinado detalladamente y haberse llegado a un consenso general.

**Estado de tramitación del Proyecto de Procedimientos Básicos para la Inspección Visual de Lotes de Alimentos Envasados**

237. La Comisión adoptó el Proyecto de Procedimientos Básicos en el Trámite 8, con la omisión de los trámites 6 y 7 del Procedimiento.

**ANTEPROYECTO DE DIRECTRICES PARA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LOS PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL (HACCP) (ALINORM 93/13A, Apéndice II)**

238. Algunas delegaciones opinaron que debería suprimirse el cuarto párrafo del preámbulo, en el que se aludía a la aplicación posible del sistema de HACCP a los aspectos de calidad de los alimentos, puesto que el sistema se aplicaba solamente a los aspectos de inocuidad de los alimentos. El observador de la IFGMA expresó su satisfacción por el hecho de que en el ámbito del Codex se hubiera reconocido el sistema de HACCP, que había sido elaborado por la industria alimentaria y se utilizaba ya ampliamente, pues ello representaba una importante contribución a la seguridad de los consumidores. No obstante, estimó que debería suprimirse la referencia a la calidad de los alimentos en vista de que el sistema de HACCP concernía solamente a la inocuidad y de que en otros sistemas internacionalmente reconocidos, como el ISO 9000, se regulaban apropiadamente las cuestiones de calidad. El observador de la CIAA, aunque se mostró favorable a las directrices, opinó que debería suprimirse la alusión a la calidad. Se hizo observar asimismo que la Secretaría había entrado en contacto con la ISO para conocer su opinión acerca de la compatibilidad del documento objeto de examen con el ISO 9000, tal como lo había pedido el Comité, y se le había informado de que, en principio, no había discrepancias con los textos del ISO 9000.

239. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que la elaboración de las Directrices sobre el sistema de HACCP se consideraba un asunto de elevada prioridad y que los contactos con la ISO no deberían frenar los progresos al respecto. Asimismo, se había convenido en que el párrafo 4 se refiriera únicamente a la posibilidad y no fuera en ningún modo obligatorio. La Comisión acordó mantener el párrafo 4 como nota a pie de página.

240. La delegación de Tanzania, con el apoyo de Argelia, opinó que se requería una orientación en cuanto a la aplicación práctica del sistema de HACCP y que deberían realizarse esfuerzos en este sentido, especialmente a nivel regional y en beneficio de los países en desarrollo.

241. El Cosecretario del período de sesiones por parte de la OMS señaló a la atención de la Comisión los resultados de una consulta recientemente celebrada por la OMS sobre el sistema de HACCP, durante la cual el Proyecto de Directrices del Codex para la Aplicación del Sistema de HACCP había sido objeto de un minucioso examen por parte de algunos de los especialistas de mayor experiencia en la materia en el mundo. Los especialistas habían llegado a la conclusión de que había que mejorar el texto. Por este motivo, el Cosecretario estimó que la Comisión podría expresar el deseo de que el Comité revisara dicho texto antes de su adopción en el Trámite 8, teniendo presente el examen del consultor de la OMS. El Presidente del Comité consideró, no obstante, que las Directrices del Codex para la Aplicación del sistema de HACCP eran una necesidad imperiosa y que el texto podía mejorarse ulteriormente, una vez se incorporara en la versión revisada de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos.

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Directrices para la Aplicación del Sistema de Análisis de Riesgos y de los Puntos Críticos de Control (HACCP)**

242. Considerando que el documento había sido revisado en detalle durante las reuniones anteriores del Comité y, dada la importancia de la cuestión, la Comisión adoptó el Proyecto de Principios en el Trámite 8, omitiendo los trámites 6 y 7 del Procedimiento.

### **ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LAS ESPECIAS Y CONDIMENTOS (Apéndice V de ALINORM 93/13A)**

243. La Comisión tomó nota de que el ámbito de aplicación del Código se había limitado a las especias y condimentos desecados y sus mezclas, ya que éstos eran los productos que suscitaban mayor preocupación para la salud pública, y que se había pedido a los gobiernos que formularan sus observaciones sobre la necesidad de establecer especificaciones microbiológicas de las especias tratadas.

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para las Especias y Condimentos**

244. La Comisión adoptó el Proyecto de Código en el Trámite 5 del Procedimiento.

### **MANDATO DEL COMITÉ**

245. El Comité había expresado su acuerdo respecto a la enmienda técnica de su mandato propuesta por el Comité sobre Principios Generales. La Comisión adoptó dicha enmienda, contenida en el párrafo 12 del documento ALINORM 93/13A.

### **OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LAS 25ª Y 26ª REUNIONES DEL COMITÉ**

#### Proyecto de Principios Generales Revisados de Higiene de los Alimentos

246. Se informó a la Comisión de que existía consenso general sobre el enfoque adoptado en el Proyecto de Principios Revisados, y de que fuera devuelto al Trámite 3 del Procedimiento para que fuera completado bajo la dirección del Reino Unido y examinado en la próxima reunión del Comité. La Comisión tomó nota de que en los Principios Generales Revisados se incorporaría el sistema de HACCP.

#### Anteproyecto de Código de Prácticas para Alimentos Envasados Refrigerados de Larga Duración en Almacén

247. El Comité decidió devolver el Anteproyecto de Código de Prácticas al Trámite 5 del Procedimiento, para que fuera redactado de nuevo, puesto que se consideró que habría que introducir importantes enmiendas, particularmente en relación con la reevaluación del ámbito de aplicación.

### Alimentos que se venden en las calles

248. El Comité había examinado los Anteproyectos de Códigos Regionales Elaborados por las regiones de Africa, Asia, y América Latina y el Caribe, había reconocido que no era oportuno elaborar un modelo de código general o mundial aplicable a los códigos regionales, por lo que había invitado a los Comités Coordinadores a que volvieran a examinar sus criterios, con objeto de determinar si de hecho se necesitaban los códigos regionales en la forma en que estaban redactados, ya que se estimaba que el establecimiento de códigos detallados debería dejarse a la discreción de las autoridades locales de los países interesados. Tales códigos podían elaborarse basándose en la versión revisada del documento de la OMS sobre requisitos de inocuidad esenciales para los alimentos que se venden en las calles.

249. La delegación de Tanzania señaló que, en esa perspectiva, sería necesario establecer directrices para elaborar los códigos pertinentes, por lo que el Presidente del Comité señaló que la publicación de la OMS titulada "Requisitos de Inocuidad Esencial para los Alimentos que se Venden en las Calles" era una de las referencias que podía utilizarse a tal efecto. La delegación de Malasia ofreció el Proyecto de Código Regional de Prácticas de Higiene para Alimentos que se Venden en las Calles, elaborado para Asia, para que fuera utilizado como referencia en esa región, teniendo en cuenta el asesoramiento dado al respecto por el Comité sobre Higiene de los Alimentos, así como el documento de la OMS.

### Anteproyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Quesos no Curados ni Madurados y los Quesos Maduros Blandos (Apéndice IV de ALINORM 93/13A)

250. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado un documento revisado en el que se incorporaba el sistema de HACCP y se incluían disposiciones especiales para los quesos fabricados con leche no elaborada, y había acordado distribuir a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3 del Procedimiento.

### Examen médico de los manipuladores de alimentos

251. Tras las recomendaciones hechas por la Consulta OMS sobre Vigilancia de la Salud y Procedimientos de Gestión para el Personal que Manipula Alimentos por lo que respecta al examen médico antes de la contratación, el Comité había convenido en que el texto vigente de los Principios Generales de Higiene de los Alimentos era coherente con las recomendaciones, puesto que preveía diferentes legislaciones nacionales. No obstante, el lenguaje utilizado en algunos otros códigos difería del Código de Principios Generales, por lo que requería ser enmendado consecuentemente.

### Especificaciones microbiológicas para la carne de cangrejo cocida congelada rápidamente

252. El Comité había ratificado las especificaciones propuestas por el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros. La delegación de Suiza expresó la opinión de que la presencia de enterobacteriaceas era un criterio microbiológico apropiado para indicar tanto un tratamiento térmico incompleto como la contaminación después de la elaboración.

### Criterios microbiológicos

253. El Comité había convenido en que había que revisar los Principios para el Establecimiento y la Aplicación de Criterios Microbiológicos para los Alimentos, así como las especificaciones microbiológicas vigentes en los códigos del Codex, ya que algunos de ellos eran anticuados y había que tener en cuenta los nuevos conceptos, tales como el sistema de HACCP. Se decidió, por consiguiente, que la Secretaría preparara un documento de examen en cooperación con el ICMSF, para que fuera examinado por el Comité en su próxima reunión.

### Listeria monocytogenes

254. La Comisión tomó nota de que no se disponía de suficientes datos ni de consenso científico para llegar a una conclusión acerca de los niveles máximos para *L. monocytogenes* en los alimentos, para que pudiera ser aplicado a nivel internacional. Se acordó, sin embargo, que era preferible aplicar el sistema de HACCP y fomentar la formación del consumidor. El Comité acordó pedir propuestas específicas para llegar a un consenso sobre medidas de control internacionales aplicables a este patógeno, así como información sobre las medidas adoptadas a nivel nacional, para que fueran examinadas por el Comité en su próxima reunión.

### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

255. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos.

### **COMITE DEL CODEX SOBRE METODOS DE ANALISIS Y TOMA DE MUESTRAS** (Tema 26 del programa)

256. La Comisión tuvo ante sí el informe del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras relativo a su 18ª reunión (ALINORM 93/23). Presentó el informe la Dra. María Varardi (Hungría) en nombre del Presidente del Comité, Profesor Peter Biacs.

### **NUEVO MANDATO DEL COMITÉ (ALINORM 93/23 párrs. 28-33)**

257. El Comité recomendó que se adoptara el mandato que figuraba en el párrafo 30 de su informe. Se puso de manifiesto que el mandato propuesto estaba en consonancia con las recomendaciones formuladas por la Comisión en su 19º período de sesiones y que había sido ratificado por el Comité sobre Principios Generales.

258. La delegación de Francia puso en tela de juicio que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras pudiese establecer protocolos para determinar la eficiencia de los laboratorios de inspección de alimentos. Se aclaró que el mandato concreto del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, que actúa en colaboración con otros órganos, consistiría en ratificar los procedimientos y protocolos elaborados por organizaciones especializadas y considerados como procedimientos internacionales para la verificación de las disposiciones estipuladas en las normas del Codex.

259. La Comisión adoptó el nuevo mandato propuesto por el Comité.

**PROYECTO DE DIRECTRICES GENERALES DEL CODEX SOBRE MUESTREO**  
(ALINORM 93/23 párrs. 20-27)

260. El Comité había propuesto que se preparase un proyecto de directrices generales del Codex sobre muestreo antes de la próxima reunión del Comité, con objeto de proporcionar un texto consultivo de planes de muestreo que los países importadores y exportadores podrían utilizar para fines de control de los productos objeto de comercio internacional. La delegación de Polonia, apoyada por la de Suecia, insistió en la importancia de estas directrices, y la necesidad de celebrar una consulta de expertos sobre esta cuestión, tal como había sugerido el Comité. Señalaron que, no obstante el considerable trabajo realizado durante muchos años por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras, no se disponía todavía de planes de muestreo aplicables a las normas del Codex.

261. La Comisión ratificó la decisión de que se elaboraran dichas Directrices.

**LISTA DE REFERENCIA DE LA INFORMACIÓN NECESARIA Y DIRECTRICES PARA EVALUAR LOS MÉTODOS DE ANÁLISIS** (ALINORM 93/23, párrs. 34-39 y Apéndices II y III)

262. El Comité había revisado la anterior lista de referencia e introducido algunos cambios y había pedido que la Comisión adoptara definitivamente estos textos, a fin de publicarlos en el Volumen 13 del Codex Alimentarius.

263. Tal como se indica en el documento CAC/LIM 3 (1993), se recibieron observaciones escritas de Australia en las que se señalaba una pequeña incoherencia entre el texto de la lista de verificación y los criterios de precisión. La delegación de la China, por su parte, puso en duda el método de eliminación de valores atípicos que figuraba en el documento y opinó que, al parecer, se había incluido algún error en el ejemplo que acompañaba al texto.

264. La Comisión adoptó los textos propuestos y pidió al Comité que esclareciera las cuestiones planteadas por Australia y China en la próxima reunión del Comité Ejecutivo, a fin de que el texto pudiera publicarse lo antes posible.

**OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA 18ª REUNIÓN DEL COMITÉ**

Cooperación con la UIQPA (ALINORM 93/23, párrs. 34-39 y 53-57)

265. La Comisión tomó nota de los trabajos realizados en colaboración con la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada (UIQPA) con respecto al Protocolo para la Planificación, Realización e Interpretación de los Estudios de Aplicación de Métodos y a la definición del Límite de Determinación, y acogió con satisfacción esta cooperación.

Pruebas de eficiencia de los laboratorios (ALINORM 93/23, párr. 47)

266. La delegación de Finlandia subrayó la importancia de esta labor en el sistema de certificación, puesto que la autorización de los laboratorios representaba un importante cometido. La Comisión convino en que se trataba de una labor prioritaria, relacionada con los sistemas de inspección y de certificación de alimentos.

Clasificación de los métodos del Codex (ALINORM 93/23, párr. 68)

267. El Comité había acordado aclarar la cuestión de los procedimientos relacionados con la aprobación de los métodos y su clasificación, teniendo en cuenta que se prepararía un documento detallado sobre este punto para presentarlo al CCMAS en su próxima reunión.

268. La Comisión aprobó el método adoptado por el Comité e hizo saber que esta tarea había de emprenderse como parte del Procedimiento del Codex.

Métodos Generales de Análisis de Contaminantes (ALINORM 93/23, párrs. 70-81)

269. La Comisión tomó nota de que los métodos generales de análisis de los contaminantes eran objeto de revisión, indicó que esta tarea tenía alta prioridad y expresó la esperanza de que se preparara un texto definitivo adecuado que la Comisión pudiera examinar en el Trámite 8, en su 21º período de sesiones.

**CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

270. La Comisión, en virtud de lo dispuesto en el Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Hungría.

**COMITE DEL CODEX SOBRE SISTEMAS DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS** (Tema 27 del programa)

271. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el informe de la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (ALINORM 93/30), que fue presentado por el Presidente del Comité, Sr. Digby Gascoine (Australia). La Comisión tomó nota también de que las observaciones de los gobiernos que se habían pedido mediante la circular CL 1992/26-FICS sobre las cuestiones planteadas en la reunión del Comité estaban resumidas en el documento CAC/LIM 3 (ALINORM 93/39-Add. 1).

**MANDATO DEL COMITÉ**

272. Se informó a la Comisión de que el Comité había redactado el mandato, que se sometía a la aprobación de la Comisión (Apéndice II de ALINORM 93/30).

273. Tras examinar los extensos comentarios hechos acerca del proyecto de mandato propuesto, la Comisión decidió establecer un grupo de redacción integrado por representantes de Australia, Bélgica, Malasia y Suecia, para revisar el proyecto de mandato sobre la base de los debates sostenidos al respecto.

274. La Comisión adoptó el siguiente mandato para el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos, texto que representaba una solución conciliatoria teniendo en cuenta las propuestas del grupo de redacción.

- a) Elaborar principios y directrices relativos a los sistemas de inspección y certificación de las importaciones y exportaciones de alimentos, con miras a armonizar métodos y procedimientos que protejan la salud de los consumidores, aseguren unas prácticas comerciales equitativas y faciliten el comercio internacional de productos alimenticios.
- b) Elaborar principios y directrices para la aplicación de medidas por parte de las autoridades competentes de los países exportadores e importadores, con el fin de ofrecer garantías, cuando sea necesario, de que los alimentos cumplen con los requisitos establecidos, en particular los requisitos estatutarios relativos a la salud.
- c) Elaborar directrices para la aplicación, según y cuando corresponda, de sistemas de garantía de la calidad<sup>1</sup>, con el fin de asegurar que los productos alimenticios se ajustan a los requisitos, y fomentar el reconocimiento de estos sistemas para facilitar el comercio de productos alimenticios en el marco de acuerdos bilaterales/multilaterales entre países.
- d) Elaborar directrices y criterios con respecto al módulo, las declaraciones y el idioma de los certificados oficiales que los países puedan exigir, con miras a su armonización internacional.
- e) Formular recomendaciones respecto al intercambio de información relativa al control de las importaciones y exportaciones de alimentos.
- f) Consultar, según sea necesario, con otros grupos internacionales que se ocupan de asuntos relacionados con los sistemas de inspección y certificación de los alimentos.
- g) Examinar otros asuntos que le encomiende la Comisión en relación con los sistemas de inspección y certificación de alimentos.

---

1 Por **garantía de calidad** se entiende el conjunto de las medidas planificadas y sistemáticas necesarias para ofrecer una confianza suficiente en que un producto o servicio cumplirá con determinados requisitos en cuanto a su calidad. (ISO-8402 Quality - Vocabulary)



## **EXAMEN DEL PROYECTO DE PRINCIPIOS GENERALES PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE ALIMENTOS**

275. Se informó a la Comisión de que, habida cuenta de los debates extensos sostenidos en la primera reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (párrs. 42-51 de ALINORM 93/30) al redactar los antedichos Principios, y teniendo en cuenta la importancia de estas cuestiones para su futura labor, se había decidido someter esta cuestión, junto con las observaciones recibidas (CL 1992/26-FICS), directamente a la Comisión, para que fueran aprobados lo antes posible.

276. Muchas delegaciones opinaron que los Principios Generales (Apéndice II de ALINORM 93/30) deberían ser devueltos al Comité para que fueran examinados más a fondo y se aclararan cuestiones como la aplicación de principios de equivalencia en la práctica; diferencias entre aplicación obligatoria y voluntaria; sistemas de inspección privados y gubernamentales; definiciones de inspección, certificación y control; fomento de la confianza recíproca en sistemas de inspección/control entre importadores y exportadores; diferencias entre inspección y verificación; y función que desempeñan los consumidores en el mundo en desarrollo. Se hizo notar también la importancia de fomentar el comercio, proteger a los consumidores, y publicar a tiempo información sobre rechazos y retenciones de productos.

### **Estado de tramitación de los Principios Generales para la Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos**

277. Teniendo en cuenta las cuestiones anteriormente planteadas, la Comisión acordó que el Anteproyecto de Principios Generales fuera distribuido a los gobiernos para que formularan nuevas observaciones en el Trámite 3 y examinado en el Trámite 4 por el Comité del Códex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos en su segunda reunión. En vista de la importancia de los Principios para la labor futura del Comité, se observó que la Comisión, en su 21º período de sesiones, podría considerar la conveniencia de omitir los Trámites 6 y 7 al adoptar los Principios en el Trámite 5.

### **PROGRAMA DE TRABAJOS FUTUROS DEL COMITÉ**

278. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado examinar las cuestiones que figuran en el Apéndice IV de su informe, en el entendimiento de que, por el momento, se atribuiría igual prioridad a todas esas cuestiones. Se recordó a la Comisión que, en su 19º período de sesiones, había decidido que sería esencial examinar la necesidad de que el Comité prosiguiera sus actividades después de dos reuniones (ALINORM 91/40, párr. 84). Como el Comité había reconocido que su programa de trabajo le ocuparía muy probablemente durante más de una reunión futura, se había decidido que esta situación debería señalarse a la atención de la Comisión (párr. 76 de ALINORM 93/30).

279. Al examinar el programa de trabajos futuros del Comité, algunas delegaciones opinaron que el Comité debería centrar su atención en unas pocas cuestiones seleccionadas y que, en todo caso, debería establecer prioridades en cuanto a los temas que debían examinarse. Muchas delegaciones, reconociendo la importancia de la labor del Comité tanto para el mundo desarrollado como en desarrollo, estimaron que el Comité debería continuar sus futuras actividades durante

varias reuniones más conforme a las orientaciones de la Comisión. Se subrayó asimismo la función futura del Comité en responder a las preocupaciones formuladas por la Comisión respecto a los antedichos Principios Generales.

280. La Comisión acordó que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de los Alimentos debería continuar reuniéndose en el futuro, en el entendimiento de que debería proceder con cuidado al establecer su programa de trabajos.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

281. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Australia.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE NUTRICION Y ALIMENTOS PARA REGIMENES ESPECIALES (Tema 28 del programa)**

282. La Comisión procedió a examinar el informe de la 18<sup>a</sup> reunión del Comité, contenido en el documento ALINORM 93/26. Presentó el informe el Presidente del Comité, Profesor Arpad Somogyi, de Alemania. El Presidente del Comité destacó la creciente preocupación en el mundo por los problemas de la nutrición, que se reflejan en la malnutrición tanto por insuficiencia como por exceso. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado las consideraciones nutricionales dimanantes de la labor de la Comisión del Codex Alimentarius, basándose en un documento preparado por un consultor canadiense.

283. La delegación de Túnez informó a la Comisión acerca de la situación en su país en materia de alimentos medicinales y algunos suplementos a base de minerales.

#### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 5, DEL ANTEPROYECTO DE NORMA PARA PREPARADOS DIETÉTICOS PARA REGÍMENES MUY HIPOCALÓRICOS DE ADELGAZAMIENTO (Apéndice II de ALINORM 93/26)**

284. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité había acordado, después de largos debates, adelantar el Anteproyecto de Norma para Preparados Dietéticos para Regímenes muy Hipocalóricos de Adelgazamiento.

285. Algunas delegaciones, si bien no se opusieron a la adopción del Anteproyecto de Norma, expresaron su preocupación en cuanto a la definición de preparados dietéticos para regímenes muy hipocalóricos, ya que no estaba claro si se trataba de alimentos medicinales o comunes. Sin embargo, varias delegaciones opinaron que podía detectarse un posible efecto adverso, incluso después de un uso breve de regímenes muy hipocalóricos, si no se empleaban bajo vigilancia normal o médica, por lo que apoyaron la adopción del Anteproyecto de Norma, que define dichos preparados como alimentos medicinales y que deben emplearse únicamente bajo vigilancia médica.

286. La delegación de la China propuso que se agregara una nueva sección denominada "Referencias", en la que se recogieran todas las normas, códigos de prácticas y directrices que tuvieran relación con el tema, asignándoseles un número.

### Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma

287. La Comisión adoptó el Anteproyecto en el Trámite 5.

### OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA 18ª REUNIÓN

#### Propuesta de enmienda del mandato del Comité (párr. 24 de ALINORM 93/26)

288. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado eliminar la frase "y se sometieren específicamente al Comité" del último párrafo referente a su mandato, que figura en el Manual de Procedimiento, con miras a reforzar sus funciones horizontales.

289. La Comisión enmendó el mandato del Comité según lo propuesto y pidió a la Secretaría que elaborara un nuevo mandato simplificado, para que fuera examinado por el Comité en su próxima reunión.

#### Propuesta de revisión de la Norma para Alimentos Exentos de Gluten (párr. 83 de ALINORM 93/26)

290. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité tenía previsto revisar la Norma para Alimentos Exentos de Gluten, habida cuenta de los recientes progresos realizados en el método de determinación y en la definición química de gluten, así como en cuanto a la intolerancia del organismo humano a él, como es el caso de la enfermedad celíaca.

291. El observador de la Asociación de Químicos Analistas Oficiales (AOAC) se ofreció para presentar un nuevo método de análisis para determinar la presencia de la gliadina en los alimentos, para que el Comité lo examinara en su próxima reunión.

292. La Comisión ratificó la propuesta de revisar la Norma para los Alimentos Exentos de Gluten.

#### Suplementos de vitaminas y minerales (párrs. 98-106 de ALINORM 93/26)

293. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado en su 18ª reunión las Directrices sobre Suplementos Dietéticos, con Especial Referencia a las Vitaminas y los Minerales. El Comité examinaría más en detalle dichas Directrices tomando en cuenta las informaciones sobre las recientes investigaciones acerca de las vitaminas y los minerales y considerando que cada vez había más productos suplementarios en el mercado.

294. El observador de la AOAC informó a la Comisión de que para septiembre estaría listo un Manual de dicha organización conteniendo métodos de toma de muestras y análisis de vitaminas y minerales, para su uso en el etiquetado de propiedades nutricionales.

#### Apéndice sobre yodación en la Norma para la Sal de Calidad Alimentaria (párr. 56 de ALINORM 93/26)

295. El Presidente del Comité, tras subrayar la importancia de la yodación de la sal para la prevención de la carencia de yodo, informó de que el Comité examinaría, en su próxima reunión,

un proyecto de apéndice preparado por Alemania. Se observó que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos sería consultado durante la preparación de dicho apéndice.

Condiciones propuestas para los descriptores de las declaraciones de propiedades relativas al contenido de nutrientes (párrs. 57-76 y Apéndice III de ALINORM 93/26)

296. Se informó a la Comisión de que el Comité había examinado en su 18<sup>a</sup> reunión los límites superiores e inferiores para los descriptores de la cantidad de nutrientes en el Anteproyecto de Directrices para Declaraciones de Propiedades Saludables y Nutricionales en el Etiquetado de los Alimentos, tal como lo había solicitado el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos. El Comité había adoptado un cuadro revisado de condiciones propuestas para los descriptores de las declaraciones de propiedades relativas al contenido de nutrientes, para que lo examinase el Comité sobre Etiquetado de los Alimentos como parte del Anteproyecto de Directrices para las Declaraciones de Propiedades Saludables y Nutricionales en el Etiquetado de los Alimentos. El Presidente del Comité agregó que éste debería continuar su trabajo en relación con las Directrices.

297. La delegación de Dinamarca señaló la existencia de algunas discrepancias entre las cifras que se dan para los azúcares en líquidos en el párrafo 69 (0,25 g/100 ml) y las del Apéndice III (0,5 g/100 ml) y declaró que la segunda cifra era la correcta. La Comisión pidió al Comité que aclarara esta cuestión.

Métodos de análisis aplicables a las normas para alimentos para regímenes especiales (Apéndice IV de ALINORM 93/26)

298. El Presidente del Comité informó de que el Grupo de Trabajo había examinado los métodos de análisis aplicables a las normas para alimentos para regímenes especiales y que el Comité había aprobado una lista de métodos para someterla al examen del Comité sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

**CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

299. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Alemania.

**COMITE DEL CODEX SOBRE HIGIENE DE LA CARNE** (Tema 29 del programa)

300. La Comisión tuvo ante sí los documentos ALINORM 93/16 y 93/16A con los informes de la 6<sup>a</sup> y 7<sup>a</sup> reuniones del Comité. Los informes fueron presentados por el Presidente del Comité, Dr. Russell Ballard de Nueva Zelanda. La Comisión recordó que, en su 10<sup>o</sup> período de sesiones, había decidido reactivar el Comité sobre Higiene de la Carne, para revisar cuatro códigos sobre la carne establecidos entre 1972 y 1982, teniendo en cuenta la evolución registrada en el sector de la higiene de la carne, en particular en cuanto a la aplicación de los sistemas de análisis de riesgos y de HACCP, así como los progresos realizados en los debates sostenidos en la Ronda Uruguaya del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias.

301. El Presidente del Comité agradeció al Dr. Colin Field, Consultor, por haber preparado los proyectos de códigos, y a los gobiernos miembros por su cooperación, ya que, gracias a ella, se había podido realizar la revisión de los códigos en tiempo muy breve.

**EXAMEN DEL PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA CARNE FRESCA EN LOS TRÁMITES 5 Y 8 (Apéndice II de ALINORM 93/16A)**

302. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité había acordado adelantar el Proyecto Revisado de Código de Prácticas de Higiene para la Carne Fresca al Trámite 5 con la recomendación de que fuera adoptado por la Comisión en el Trámite 8 con la omisión de los trámites 6 y 7.

303. La delegación del Brasil declaró que el Código de Prácticas de Higiene no era aceptable para ellos, puesto que la legislación del Brasil difería con respecto al Código del Codex.

**Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene**

304. La Comisión adoptó el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Carne Fresca en el Trámite 8.

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE CÓDIGOS DE PRÁCTICAS PARA LA INSPECCIÓN ANTE-Y POST-MORTEM DE ANIMALES DE MATANZA Y EL DICTAMEN ANTE-Y POST-MORTEM SOBRE ANIMALES DE MATANZA Y CARNES EN LOS TRÁMITES 5 Y 8 (Apéndice III de ALINORM 93/16A)**

305. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité, en su sexta reunión, había decidido reunir en una sola publicación el Proyecto Revisado de Código de Prácticas para la Inspección Ante-y Post-Mortem de Animales de Matanza y el Proyecto Revisado de Código de Prácticas para el Dictamen Ante-y Post-Mortem sobre Animales de Matanza y Carnes. El Comité, en su séptima reunión, había acordado adelantar el Proyecto Revisado de Código de Prácticas al Trámite 5, con la recomendación de que la Comisión lo adoptara en el Trámite 8 con la omisión de los trámites 6 y 7.

**Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas**

306. La Comisión adoptó el Proyecto de Código de Prácticas para la Inspección Ante-y Post-Mortem de Animales de Matanza y para el Dictamen Ante- y Post-Mortem sobre Animales de Matanza y Carnes en el Trámite 8.

**EXAMEN DEL PROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS DE HIGIENE PARA LA CAZA EN LOS TRÁMITES 5 Y 8 (Apéndice IV de ALINORM 93/16A)**

307. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que el Comité había acordado adelantar el Proyecto revisado de Código de Prácticas de Higiene para la Caza al Trámite 5, con la recomendación de que la Comisión lo adoptara en el Trámite 8 con la omisión de los trámites 6 y 7.

## Estado de tramitación del Proyecto de Código de Prácticas de Higiene

308. La Comisión adoptó el Proyecto de Código de Prácticas de Higiene para la Caza en Trámite 8.

### OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN LOS INFORMES DE LA 6ª Y 7ª REUNIONES DEL COMITÉ

#### Armonización de los Procedimientos de Mercado Permanente y otras formas de identificación (párrs. 97 y 98 de ALINORM 93/16A)

309. La Comisión tomó nota de que el Comité, en su séptima reunión, había decidido no comenzar los trabajos sobre armonización de procedimientos de mercado permanente y otras formas de identificación, ya que los gobiernos no habían mostrado verdadero interés en emprender los trabajos en el sector.

#### Control y vigilancia de residuos de medicamentos veterinarios en el ganado vacuno (párrs. 33-35 de ALINORM 93/16A)

310. El Presidente del Comité informó a la Comisión de que había recomendado que los Comités del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos y sobre Principios Generales explorarán la posibilidad de adoptar nuevos criterios en relación con el control de los residuos en el ganado vacuno e incluir principios apropiados en las recomendaciones del Codex sobre políticas de vigilancia de residuos.

#### Aplazamiento *sine die* de las reuniones del Comité (párr. 100 de ALINORM 93/16A)

311. La Comisión, tras felicitar al Presidente, a la Secretaría de Nueva Zelandia y al Comité por haber concluido satisfactoriamente la revisión de los tres, anteriormente cuatro, códigos sobre la carne, convino en que el Comité aplazara sus reuniones *sine die*.

### CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

312. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Higiene de la Carne continuaría bajo la presidencia de Nueva Zelandia.

### COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES FRESCAS (Tema 30 del programa)

313. En ausencia del Lic. Luis Guillermo Ibarra, Presidente del Comité, el Ing. Eduardo R. Méndez (México) presentó los informes sobre las reuniones tercera y cuarta del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (ALINORM 93/35 y ALINORM 93/35A, respectivamente). La Comisión tuvo también ante sí las observaciones de los gobiernos acerca de los puntos examinados por el Comité y resumidos en los documentos ALINORM 93/29 y CAC/LIM 3 (ALINORM 93/39-Add.1), así como el informe sobre la 40ª reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius acerca de esta cuestión (párrs. 25-32 de ALINORM 93/4).

## EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX PARA LA PIÑA, LA PAPAYA Y EL MANGO EN EL TRÁMITE 8

314. Se informó a la Comisión de que, en su tercera reunión, el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas había acordado transmitir los Proyectos de Normas del Codex para la Piña, la Papaya y el Mango (Apéndices II, III y IV, respectivamente, de ALINORM 93/35) a la Comisión para su adopción en el Trámite 8 (párrs. 56, 63 y 75, respectivamente, de ALINORM 93/35). A raíz de esta decisión, la Comisión tomó nota de que las disposiciones de etiquetado para estas normas habían sido adoptadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en su 22<sup>a</sup> reunión (párr. 189).

315. Con referencia a la Norma del Codex para el Mango y, en respuesta a las observaciones formuladas por los participantes en la reunión, la Comisión observó que el Comité, en su cuarta reunión, había examinado propuestas de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y había decidido adoptar las sugerencias de dicha Comisión acerca de las tolerancias de calibres (sección 4.2). No obstante, el Comité, en su cuarta reunión, no aceptó las sugerencias de la CEPE acerca de la inclusión de un requisito mínimo (sección 2.1) relativo a la ausencia de plagas ni acerca del etiquetado obligatorio de la variedad del producto, en la sección 6.2.2 - Naturaleza del producto (párrs. 12-15 de ALINORM 93/35A). La Comisión tomó nota de que las anteriores decisiones relativas a las plagas y a la variedad del producto eran asimismo aplicables a los Proyectos de Normas del Codex para la Piña y la Papaya. La delegación de Polonia apoyó la posición de la CEPE y declaró que en dichas normas deberían incluirse obligatoriamente los nombres botánicos. La delegación de Alemania declaró que en las normas se habían olvidado aspectos importantes como disposiciones sobre que los productos estuvieran exentos de plagas, y que había que revisar los cuadros sobre tolerancias de tamaños.

316. En respuesta a la preocupación expresada por la delegación de España acerca de la inclusión de una nota de pie de página en las normas, en la que se declarase que los gobiernos indicarían cuáles serían las disposiciones aceptables en el punto de importación o de exportación (sección 1 - Definición del producto), la Comisión hizo observar que esta nota había sido incluida ya en las normas en su 18<sup>o</sup> período de sesiones, por indicación del Comité sobre Principios Generales, en razón de las diferencias en la aplicación de las normas de la CEPE y del Codex, y como solución conciliatoria (párr. 391 de ALINORM 89/40).

### Estado de tramitación de los Proyectos de Normas del Codex para la Piña, la Papaya y el Mango

317. La Comisión, tras hacer observar que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, al elaborar las normas antes mencionadas, había tenido debidamente en cuenta las observaciones tanto orales como escritas, presentadas durante el período de sesiones en curso adoptó las Normas del Codex para la Piña, la Papaya y el Mango en el Trámite 8. Al tomar esta decisión, la Comisión observó asimismo que los nuevos cambios introducidos en la Norma del Codex para el Mango por el Comité en su cuarta reunión se incorporarían en la Norma antes de su publicación definitiva.

#### **EXAMEN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX PARA EL NOPAL, LA TUNA Y LA CARAMBOLA EN LOS TRÁMITES 5/8**

318. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, en su tercera reunión, había decidido transmitir los Anteproyectos de Normas del Codex para el Nopal, la Tuna y la Carambola (Apéndices V, VI y VII, respectivamente, de ALINORM 93/35) a la Comisión para su adopción en los trámites 5/8, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7 en virtud del procedimiento de elaboración acelerada (párrs. 84 y 95, respectivamente, de ALINORM 93/35). La Comisión tomó nota de que las disposiciones de etiquetado relativas a estas normas habían sido ratificadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en su 22<sup>a</sup> reunión (párr. 189).

#### **Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Nopal, la Tuna y la Carambola**

319. La Comisión adoptó los Anteproyectos de Normas del Codex para el Nopal, la Tuna y la Carambola en el Trámite 8 en virtud del procedimiento de elaboración acelerado.

#### **EXAMEN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX PARA EL LICHÍ Y EL MAÍZ ENANO EN LOS TRÁMITES 5/8**

320. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, en su cuarta reunión, había acordado transmitir los Anteproyectos de Normas del Codex para el Lichí y el Maíz Enano (Apéndices II y III, respectivamente, de ALINORM 93/35A) a la Comisión para su adopción en los trámites 5/8, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7 en virtud del procedimiento de elaboración acelerado (párrs. 36 y 49, respectivamente, de ALINORM 93/35A). La Comisión tomó nota también de que las disposiciones de etiquetado relativas a estas Normas habían sido ratificadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en su 22<sup>a</sup> reunión (párr. 189).

321. Varias delegaciones estimaron que el Anteproyecto de Norma del Codex para el Lichí requería un examen más detenido por el Comité, particularmente en lo que se refería a la relación grados Brix/contenido de ácido y a la inclusión de un límite específico para los tratamientos con dióxido de azufre y, por consiguiente, no aceptaron la adopción definitiva de la Norma.

#### **Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Lichí y el Maíz Enano**

322. La Comisión adoptó el Anteproyecto de Norma para el Maíz Enano en el Trámite 8 en virtud del procedimiento de elaboración acelerado. El Anteproyecto de Norma del Codex para el Lichí fue adoptado por la Comisión solamente en el Trámite 5, en el entendimiento de que las anteriores observaciones serían tenidas en cuenta por el Comité en el Trámite 6 al examinar esta Norma en el Trámite 7.



## **EXAMEN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX PARA EL BANANO Y EL AGUACATE EN EL TRÁMITE 5**

323. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, en su cuarta reunión, había acordado transmitir los Anteproyectos de Normas del Codex para el Banano y el Aguacate (Apéndices IV y V, respectivamente, de ALINORM 93/35A) a la Comisión para su adopción en el Trámite 5 (párrs. 67 y 81, respectivamente, de ALINORM 93/35A). Una vez adoptada esta decisión, la Comisión tomó nota de que el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos había aprobado en su 22ª reunión las disposiciones sobre etiquetado contenidas en estas normas (párr. 189).

324. Con referencia al Anteproyecto de Norma del Codex para el Banano, se sugirió que se suprimieran las referencias a los defectos de la piel en relación con la superficie total específica (es decir, las Categorías I y II). Se sugirió asimismo que se elevaran las tolerancias de calibre (sección 4.2) de 5 a 10 por ciento y de que se incluyera un requisito mínimo (sección 2.1) para los daños causados por el granizo.

325. En cuanto al Anteproyecto de Norma del Codex para el Aguacate, algunas delegaciones opinaron que las disposiciones relativas al calibre (sección 3) deberían estar en consonancia con las de la correspondiente sección en la Norma de la CEPE para el Aguacate, con objeto de evitar la confusión de los consumidores y las distorsiones del comercio.

### **Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Banano y para el Aguacate**

326. La Comisión adoptó en el Trámite 5 los Anteproyectos de Normas del Codex para el Banano y el Aguacate, en el entendimiento de que las observaciones arriba mencionadas se tomarían en consideración en el Trámite 6, cuando el Comité examinara la Norma en el Trámite 7.

### **EXAMEN, EN EL TRÁMITE 5, DEL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO DE PRÁCTICAS PARA EL ENVASADO Y TRANSPORTE DE FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES FRESCAS**

327. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas en su cuarta reunión había acordado presentar el Anteproyecto de Código de Prácticas para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (ALINORM 93/35A, Apéndice VI), para que la Comisión lo adoptara en el Trámite 5 (ALINORM 93/35A, párr. 101).

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Código de Prácticas para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas**

328. La Comisión acordó adoptar el Anteproyecto de Código de Prácticas para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas en el Trámite 5.

## **EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE GLOSARIO DE TÉRMINOS CIENTÍFICOS Y NOMBRES COMUNES PARA FRUTAS Y HORTALIZAS TROPICALES FRESCAS**

329. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas había convenido, en su tercera reunión, en presentar el Anteproyecto de Glosario de Términos Científicos y Nombres Comunes para Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (ALINORM 93/35, Apéndice VIII), para que la Comisión lo adoptara en el Trámite 5 (ALINORM 93/35, párr. 122).

### **Estado de tramitación del Anteproyecto de Glosario de Términos Científicos y Nombres Comunes para Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas**

330. La Comisión adoptó, en el Trámite 5, el Anteproyecto de Glosario de Términos Científicos y Nombres Comunes para Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas, en el entendimiento de que el Comité examinaría atentamente en el Trámite 7 las denominaciones análogas utilizadas por la CEPE, así como la traducción de los términos ingleses al francés.

### **OTROS ASUNTOS PLANTEADOS EN LOS INFORMES DE LAS 3ª Y 4ª REUNIONES DEL COMITÉ**

#### Examen de las adiciones propuestas a la Lista de Prioridades de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas

331. La Comisión aprobó la Lista de Prioridades de Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas (ALINORM 93/35A, Apéndice IX), en el entendimiento de que el Comité examinaría en su próxima reunión la propuesta de la delegación de la China de elaborar una norma para la zarzamora de Longan. La Comisión convino también en que se tendrían en cuenta las disposiciones de calidad contenidas en las normas de la CEPE para productos análogos.

#### Mandato del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas

332. Se informó a la Comisión de que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas en su cuarta reunión, tras recordar los debates sostenidos acerca de las relaciones existentes entre el Codex y la CEPE (ALINORM 93/35A, párrs. 16 a 21), había propuesto que se ampliara su mandato, con el fin de establecer un órgano del Codex que se encargara de elaborar normas internacionales para todas las frutas y hortalizas frescas (ALINORM 93/35A, párr. 123). Esta propuesta se basaba en la necesidad de disponer de una infraestructura internacional apropiada para satisfacer la creciente demanda de normas internacionales, cosa que puede comprobarse a través de la mundialización de las iniciativas económicas.

333. La Comisión observó también que se estaban realizando negociaciones entre las Secretarías de la CEPE, la FAO y el Codex, con el fin de llegar a una solución conciliatoria que permitiese proseguir las actividades en este sector. Una de las alternativas consideradas era el establecimiento de grupos de trabajo mixtos CEPE/Codex que actuaran según los mismos criterios de países hospedantes aplicados en el marco del Codex. Se había informado al Comité Ejecutivo de que, además de los trabajos sobre frutas y hortalizas frescas, se planteaban problemas análogos con la CEPE en relación con las cuestiones relacionadas con las frutas y hortalizas elaboradas, los cereales, las legumbres y las leguminosas, así como los productos cárnicos elaborados (ALINORM 93/4, párr. 27).

334. El Comité Ejecutivo había observado que, teniendo presente las negociaciones sobre la futura cooperación entre la CEPE y el Codex, la ampliación del mandato del Comité sería un resultado consecuente al establecimiento de un grupo de trabajo mixto Codex/CEPE. Si las negociaciones concluían con el establecimiento de un grupo de trabajo mixto Codex/CEPE, ello comportaría la ampliación de las funciones del Comité conforme a la descripción del mandato ampliado propuesto.

335. Varias delegaciones, así como el representante de la CEPE, no apoyaron la propuesta de ampliar el mandato del Comité, ya que según los acuerdos de cooperación entre el Codex y la CEPE estipulados en el mandato vigente del Comité se excluía expresamente toda duplicación de trabajos y la superposición de las actividades de normalización. Se señaló que las disposiciones de calidad contenidas en las normas de la CEPE, publicadas en los folletos interpretativos editados por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) entrañaban un valor especial para los productores y los servicios de control de calidad y no contradecían la importancia atribuida a los requisitos de higiene e inocuidad estipulados en las normas del Codex. Se hizo notar asimismo que el establecimiento de disposiciones de calidad en las normas del Codex no se ajustaban al criterio de normalización «horizontal» que el Codex había adoptado en los últimos años, con particular insistencia en los aspectos de inocuidad de los alimentos. Se indicó que la escasa participación de varios de los nuevos países de Europa oriental en las actividades del Codex podría llegar a constituir un problema en el futuro. Se señaló que entre los miembros de la CEPE figuraban los países de Europa, la ex URSS, Israel, Canadá y los Estados Unidos de América.

336. El representante de la CEPE aclaró que la ampliación del ámbito de aplicación de las normas de la CEPE para su uso en el comercio internacional no quería decir que dichas normas fueran elaboradas con carácter mundial, y declaró que tal decisión era todavía objeto de examen. El representante destacó también los esfuerzos de cooperación realizados en el pasado por los grupos mixtos Codex/CEPE sobre zumos (jugos) de frutas y alimentos congelados rápidamente.

337. La mayoría de las delegaciones, al formular comentarios sobre esta cuestión, apoyó la propuesta de ampliar el mandato del Comité, y convino en que debería trabajar en cooperación con la CEPE para elaborar normas para los países exportadoras e importadores mediante la participación de los 144 países miembros del Codex. Se declaró que debía haber un solo órgano internacional de normalización para los alimentos que circulan en el comercio internacional, es decir, el Codex, y que la elaboración de normas basadas en la participación de ámbito regional creaba confusión y daba lugar a una repetición de actividades. Se subrayó que, no obstante la recomendación de la Conferencia sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario en el sentido de prestar una mayor atención a la elaboración de los requisitos de higiene e inocuidad en las normas del Codex, la Comisión, en su 19º período de sesiones, también había declarado que los Comités del Codex debían examinar otros elementos esenciales, necesarios para asegurar prácticas comerciales leales y la protección contra las actividades fraudulentas, incluidos los requisitos de calidad.

338. Muchas delegaciones declararon que sería conveniente que se encargara un solo órgano de normalización, el Codex, de elaborar las normas internacionales para las frutas y hortalizas frescas. No obstante, para evitar toda duplicación de actividades, la Comisión estimuló a que se realizasen actividades conjuntas con la CEPE en éste y otros sectores, incluida la formulación de normas para frutas y hortalizas elaboradas, cereales y productos derivados, así como productos cárnicos.

339. Sin embargo, habida cuenta de las negociaciones en curso entre el Codex, la FAO y la CEPE para llegar a una solución viable al problema, la Comisión acordó mantener el mandato del Comité tal como estaba formulado, en espera de los resultados de nuevas consultas entre la Comisión y las Secretarías del Codex, la FAO y la CEPE, por intermedio del Comité Ejecutivo. Se señaló que se presentaría un informe sobre estos esfuerzos al Comité Ejecutivo en su 41<sup>a</sup> reunión, con miras a asesorar a la Comisión acerca de cómo debía proceder, y al Comité sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas para información.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA**

340. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Tropicales Frescas continuaría bajo la presidencia del Gobierno de México.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS** (Tema 31 del programa)

341. El informe de la 20<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros (ALINORM 93/18) fue presentado por el Sr. John Race (Noruega), Presidente del Comité. El Sr. Race destacó la labor emprendida por el Comité de acuerdo con las recomendaciones formuladas por la Comisión en su 19<sup>o</sup> período de sesiones, referentes al examen del formato de las normas del Codex, y agradeció a la delegación del Canadá por su colaboración al desempeñar la función directiva de los grupos de trabajo que participaron en el examen de las normas y códigos de prácticas. El Comité había incorporado también los principios del sistema de HACCP, tal como había recomendado el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos.

#### **EXAMEN DEL PROYECTO DE NORMA PARA LAS ALETAS DE TIBURÓN SECAS EN EL TRÁMITE 8** (Párrs. 47-55 y Apéndice III de ALINORM 93/18)

342. Se informó a la Comisión de que el Proyecto de Norma había sido revisado por el Comité en su última reunión y que las observaciones escritas se habían incluido en el documento CAC/LIM 3 (1993). La Comisión observó asimismo que debería suprimirse el término "sabores" de la sección 3.3.2 de la Norma.

#### **Estado de tramitación de la Norma**

343. La Comisión adoptó la Norma en el Trámite 8 (Apéndice III de ALINORM 93/18), en la forma revisada.

#### **EXAMEN DE VARIOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS REVISADAS EN EL TRÁMITE 5** (Párrs. 56-110 y Apéndices IV-XV de ALINORM 93/18)

344. La Comisión tomó nota de que el Comité, en su última reunión, había realizado una revisión compleja de todas las normas vigentes para el pescado y los productos pesqueros, y que los anteproyectos de normas revisadas habían sido presentados para que fueran adoptados en el Trámite 5.

345. El representante de la CEE declaró su oposición a la adopción de los anteproyectos de normas en el Trámite 5, debido a que varias recomendaciones sobre elaboración e higiene, relacionadas estrictamente con la inocuidad de los alimentos, habían sido incluidas en códigos de prácticas como cuestiones consultivas y no en las normas como disposiciones obligatorias. Según el observador, ello podría influir en la aceptación de las normas, en particular, habida cuenta de la decisión propuesta del GATT sobre medidas sanitarias y fitosanitarias. La Secretaría del Codex señaló que el carácter consultivo de todos los códigos de prácticas del Codex había sido decidido por la Comisión muchos años atrás y no era una cuestión limitada a las normas y códigos para el pescado. Se sugirió que el Comité del Codex sobre Principios Generales proporcionara asesoramiento sobre el uso de los códigos de prácticas como documentos susceptibles de aplicación obligatoria.

346. La delegación del Brasil expresó sus reservas sobre la asociación de los términos atún y bonito, que no deberían ser utilizados como sinónimos en la correspondiente Norma, y sobre la sección 6.1.1 de la Norma del Codex para Sardinias y Productos Análogos en Conserva, en que la denominación de sardina sólo debería reservarse para la *Sardina pilchardus*.

347. La delegación de Suecia señaló que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros debería tener en cuenta la recomendación del Comité sobre Etiquetado relativa a la simplificación de las disposiciones de etiquetado estipuladas en las normas. La delegación señaló también que la nomenclatura utilizada por el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros para las sardinias y los productos análogos en conserva y para el atún y el bonito en conserva debería ajustarse a las definiciones formuladas en las publicaciones de la FAO Sinopsis de Pesca, N° 125, Vol. 7, párr. 1, 1985 y párr. 2, 1988 para las sardinias; y N° 125, Vol. 2, 1983 para el atún y el bonito. La delegación de Suecia puso también objeciones a la inclusión de azocolores en las Normas para Camarones en Conserva y para Camarones Congelados Rápidamente.

348. La delegación de Francia, apoyada por la de Suiza, presentó sus reservas sobre varias cuestiones relativas al uso del EDTA en los camarones en conserva, a la definición de las especies atún y bonito, al nivel demasiado elevado de histamina, a la definición de sardinias no compatible con las directivas de la CEE y al uso de polifosfatos como agentes de retención del agua. La delegación de Polonia reservó también su posición respecto a los niveles de los metales pesados y al uso de aditivos alimentarios en el pescado y los productos pesqueros.

349. La delegación de los Países Bajos puso en duda la idoneidad de las expresiones utilizadas en las normas del Codex para el pescado, tales como "esterilidad comercial" o "razonablemente exento de parásitos", por no considerarlas suficientemente precisas. El observador de la CEE declaró que la CEE no era partidaria de adoptar los Anteproyectos de Normas para el Atún y el Bonito y para las Sardinias y los Productos Análogos en el Trámite 5.

350. El Presidente del Comité señaló que varias de las observaciones presentadas reflejaban la posición expresada por los mismos países en la reunión del Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros y que las normas revisadas representaban en varios casos una solución conciliatoria. El Presidente señaló también que no había razón para retrasar la adopción de las normas revisadas. Destacó que los proyectos de normas, tras ser revisados, serían distribuidos a los gobiernos para que formularan observaciones. Estimuló a los países a que las observaciones que formularan las enviaran a tiempo al Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros.

### Estado de tramitación de las normas

351. La Comisión acordó adoptar todos los anteproyectos de normas en el Trámite 5.

#### EXAMEN DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS A LA NORMA DEL CODEX PARA EL CANGREJO EN CONSERVA (USO DE EDTA) EN EL TRÁMITE 5 (párrs. 139-142 de ALINORM 93/18)

352. El Comité había señalado que no había razón para prohibir el uso de EDTA para la carne de cangrejo en conserva, por lo que propuso que la enmienda fuera adoptada por la Comisión en el Trámite 5.

353. La delegación de Francia, apoyada por la de Alemania, reiteró su oposición al uso de EDTA, puesto que podía ser sustituida por otros aditivos, tales como el gluconodeltalactona o el sorbitol. La delegación expresó su preocupación por razones toxicológicas y nutricionales.

354. La Comisión adoptó la enmienda propuesta en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex, en el entendimiento de que la disposición que permitía el uso de EDTA sería remitida al Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos para su ratificación.

#### OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA 20ª REUNIÓN DEL COMITÉ

##### Código de Prácticas para la Evaluación Sensorial del Pescado y los Mariscos (Párrs. 19-24 de ALINORM 93/18)

355. La Comisión tomó nota de que el Comité había examinado los Procedimientos para la Evaluación Sensorial del Pescado y los Mariscos, y había acordado elaborar un código de prácticas completo para la evaluación sensorial del pescado. La Comisión aprobó este procedimiento.

##### Código de Prácticas para el Surimi (Párrs. 126-129 de ALINORM 93/18)

356. Se informó a la Comisión de que el Comité, percatándose del creciente comercio y consumo mundial de surimi, había acordado recomendar que se elaborara un código de prácticas. La Comisión aprobó este procedimiento.

##### Enmienda del Código de Prácticas para el Pescado Fresco (Párrs. 25-27 de ALINORM 93/18)

357. El Comité propuso que se enmendara el Código para incluir disposiciones aplicables al pescado fresco y a los filetes de pescado fresco, en vez de enmendar el Proyecto de Norma del Codex para el Pescado Congelado Rápidamente. La Comisión tomó nota de la opinión favorable del Comité Ejecutivo y acordó aprobar el procedimiento del Comité junto con la antedicha enmienda.

#### CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

358. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Pescado y Productos Pesqueros continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Noruega.

## COMITE DEL CODEX SOBRE CEREALES, LEGUMBRES Y LEGUMINOSAS

(Tema 32 del programa)

359. La Comisión tuvo ante sí, para su examen, el informe de la octava reunión del Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas (ALINORM 93/29) que fue presentado por el Presidente del Comité, Sr. Steven N. Tanner (Estados Unidos de América). Las observaciones de los gobiernos sobre las cuestiones que había de examinar la Comisión estaban resumidas en los documentos ALINORM 93/39 y CAC/LIM 3 (ALINORM 93/39-Add. 1).

### EXAMEN DE ANTEPROYECTOS DE NIVELES DE REFERENCIA PARA AFLATOXINAS EN EL MANÍ, EN EL TRÁMITE 5

360. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido presentar los anteproyectos de niveles de referencia para aflatoxinas en el maní (es decir, 10 µg/kg de producto elaborado; 15 µg/kg de producto sin elaborar) y planes de muestreo anteriormente examinados (Apéndice II de ALINORM 91/29) indicados entre corchetes, para que fueran adoptados por la Comisión en el Trámite 5 con carácter provisional (párr. 32 de ALINORM 93/29). Esta decisión fue adoptada en el entendimiento de que los niveles para la aflatoxina deberían mantenerse lo más bajos posible con objeto de facilitar el comercio y proteger a los consumidores, y deberían ser establecidos basándose en planes de muestreo específicos. La Comisión tomó nota también de que los niveles específicos serían incorporados en una nueva sección 4.3 del Anteproyecto de Norma del Codex para el Maní (véanse párrs. 364 y 365 más adelante), antes de que fueran ratificados por el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos y adoptados definitivamente por la Comisión.

361. Varias delegaciones opinaron que los valores propuestos eran demasiado elevados y que los métodos de análisis en uso podían detectar valores bastante más bajo. El representante de la Organización Internacional de Normalización (ISO) indicó que la Norma de la ISO para el Maní (6478) estipulaba un nivel máximo de 5 µg/kg para las aflatoxinas presentes en el maní.

362. Se sugirió también que el Comité examinara los resultados de la Consulta FAO sobre Planes de Muestreo para Aflatoxinas, y tuviera en cuenta los debates sostenidos en el ámbito del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, antes de proseguir los trabajos sobre esta cuestión.

### Estado de tramitación de los anteproyectos de niveles de referencia para aflatoxinas en el maní

363. La Comisión acordó devolver los anteproyectos de niveles y los planes de muestreo al Trámite 3 para una nueva ronda de observaciones de los gobiernos. Acordó asimismo que el Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos fuera informado de esta decisión.

### EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL ARROZ EN EL TRÁMITE 5 (Apéndice II de ALINORM 93/29)

### EXAMEN DE LOS ANTEPROYECTOS DE NORMAS DEL CODEX PARA EL TRIGO Y PARA EL TRIGO DURO EN EL TRÁMITE 5 (Apéndices III y IV de ALINORM 93/29)

**EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA DEL CODEX PARA EL MANÍ EN EL TRÁMITE 5**  
(Apéndice V de ALINORM 93/29)

**EXAMEN DEL ANTEPROYECTO DE NORMA PARA LA AVENA EN EL TRÁMITE 5**  
(Apéndice VI de ALINORM 93/29)

364. Se informó a la Comisión de que el Comité había acordado presentar todos los mencionados anteproyectos de normas del Codex a la Comisión, para que los adoptara en el Trámite 5. La Comisión tomó nota asimismo de que las disposiciones de etiquetado de esas normas habían sido ratificadas por el Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos en su 22ª reunión (véase párr. 189) y que las normas estaban siendo examinadas por un Grupo Especial de Trabajo bajo la dirección del Reino Unido, para determinar cuáles de las secciones deberían transferirse a un texto consultivo o eliminarse de la Norma (véanse párrs. 373 a 376 más adelante).

365. En relación con los Anteproyectos de Normas para el Trigo y para el Trigo duro, la delegación de la República Popular de China sugirió que se elaborara una norma común con un único nivel de 13,5 por ciento para la humedad, ya que opinaba que con niveles de humedad más elevados no se mantenía la calidad del producto durante el transporte y el almacenamiento.

**Estado de tramitación de los Anteproyectos de Normas del Codex para el Arroz, el Trigo, el Trigo Duro, el Maní y la Avena**

366. La Comisión acordó adoptar los Anteproyectos de Normas del Codex en el Trámite 5, y pidió al Comité que tuviera en cuenta la observación hecha por la delegación de la China referente a los Anteproyectos de Normas para el Trigo y para el Trigo Duro

**EXAMEN DE UN ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA DEL CODEX PARA LA HARINA DE TRIGO EN EL TRÁMITE 5**

367. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido revisar el contenido de acidez de la grasa y su determinación (párr. 118 de ALINORM 93/29) con arreglo al Método 7305 de la ISO en la Norma del Codex para la Harina de Trigo (sección 3.3.2). La propuesta de cambiar el valor de la acidez de la grasa a 70 mg/100g (expresada como ácido sulfúrico) había sido enviada a los gobiernos para que formularan observaciones en el Trámite 3, y ratificada por el Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras.

**Estado de tramitación del anteproyecto de enmienda a la Norma del Codex para la Harina de Trigo**

368. La Comisión acordó adoptar el anteproyecto de enmienda a la Norma del Codex para la Harina de Trigo en el Trámite 5, en el entendimiento de que el Grupo Especial de Trabajo, bajo la dirección de los Estados Unidos de América, consideraría la conveniencia de incluir esta disposición en un texto informativo en la Norma (véanse párrs. 373 a 376 más adelante).



## OTRAS CUESTIONES PLANTEADAS EN EL INFORME DE LA OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ

### Examen de los proyectos de niveles de referencia para contaminantes en las normas del Codex

#### **Arsénico y Mercurio**

369. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido devolver los proyectos de niveles de referencia para el arsénico y el mercurio (es decir, 0,5 y 0,05 mg/kg, respectivamente) en cereales, legumbres y leguminosas al Trámite 6, para que los gobiernos formularan nuevas observaciones (párr. 20 de ALINORM 93/29).

370. La Comisión aceptó este procedimiento.

#### **Cadmio y Plomo**

371. Se informó a la Comisión de que el Comité había decidido devolver los proyectos de niveles de referencia para el cadmio y el plomo (es decir, 0,1 y 0,5 mg/kg, respectivamente) en cereales, legumbres y leguminosas al Trámite 6, para que los gobiernos formularan nuevas observaciones teniendo en cuenta la reciente evaluación hecha por el JECFA (párr. 24 de ALINORM 93/29).

372. La Comisión aceptó este procedimiento.

### Revisión del Formato de las Normas Mundiales del Codex para Cereales y Productos de Cereales y conversión de normas regionales en normas mundiales del Codex

373. Se informó a la Comisión de que el Comité había establecido un Grupo Especial de Trabajo bajo la dirección de los Estados Unidos de América (párrs. 98-100 de ALINORM 93/29) para que revisara y simplificara las normas mundiales del Codex para cereales y productos de cereales anteriormente adoptadas, siguiendo las orientaciones del Comité del Codex sobre Principios Generales (párrs. 67-68 de ALINORM 93/33).

374. El Comité había decidido también (párrs. 105-106 de ALINORM 93/29) que el Grupo Especial de los Estados Unidos de América revisara determinadas normas regionales del Codex adoptadas anteriormente para los cereales y productos de cereales con miras a elaborarlas como normas mundiales del Codex, siguiendo las orientaciones dadas por la Comisión en su 19<sup>o</sup> período de sesiones (párrs. 93-94 de ALINORM 91/40).

375. Se informó también a la Comisión de que el Comité había decidido (párr. 49 de ALINORM 93/29) establecer un Grupo Especial de Trabajo bajo la dirección del Reino Unido, para que revisara las normas que se estaban elaborando para los cereales y productos de cereales, con objeto de determinar cuáles de las disposiciones serían transferidas a un texto informativo o eliminadas completamente de normas.

376. La Comisión, tras tomar nota de que los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido habían comenzado los trabajos de revisión de estas normas, aceptó los procedimientos mencionados.

#### CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

377. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10, confirmó que el Comité del Codex sobre Cereales, Legumbres y Leguminosas continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (Tema 33 del programa)

378. La delegación de los Estados Unidos de América presentó un informe sobre el estado de los trabajos del Comité y recordó que la Comisión había decidido, en su 19º período de sesiones, convertir las normas regionales en normas mundiales, encargando al Comité que elaborase las normas para el vinagre y los hongos frescos "cantarelos" (véase ALINORM 93/32 y los párrs. 72-74). Dichas normas se habían revisado y enviado a los gobiernos para que formularan sus observaciones en el Trámite 3. Se observó asimismo que las normas vigentes eran objeto de revisión de conformidad con las recomendaciones de la Comisión en su 19º período de sesiones y que se enviarían a los gobiernos para recabar observaciones de acuerdo con los procedimientos para la enmienda de las normas del Codex elaboradas por Comités del Codex cuyas reuniones habían sido aplazadas *sine die*.

#### CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ

379. En virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas continuaría bajo la presidencia del Gobierno de los Estados Unidos de América.

#### COMITE DEL CODEX SOBRE GRASAS Y ACEITES (Tema 34 del programa)

380. El Presidente del Comité, Dr. John Bell (Reino Unido) presentó un informe sobre las actividades del Comité, recordando de paso que la Comisión, en su 19º período de sesiones, había acordado volver a convocar una reunión del Comité en vista de la labor que había de finalizarse en materia de revisión y elaboración de nuevos textos. La 14ª reunión del Comité había de celebrarse en Londres del 27 de septiembre al 1º de octubre de 1993.

381. Se informó a la Comisión de que, en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en su 19º período de sesiones. La Secretaría del Comité sobre Grasas y Aceites había revisado las normas para grasas y aceites y se había propuesto que se simplificaran las normas transfiriendo las disposiciones relativas a la calidad a apéndices informativos. Varias normas individuales se habían incorporado en normas propuestas más generales, a saber:

- Norma para Grasas y Aceites de Origen Animal Denominados
- Norma para Aceites Vegetales Denominados
- Norma para los Productos Vendidos como Alternativos del Ghee (incorporando las disposiciones relativas a la Norma para Productos Vegetales Especificados y la Norma para Productos a Base de Grasa Animal o Mezcla de Grasa Animal y Vegetal Especificados)

Se informó de que se había revisado la Norma para Grasas y Aceites Comestibles no regulados por normas individuales y se había revisado la Norma para los Aceites de Oliva, teniendo en cuenta las recomendaciones del Consejo Oleícola Internacional (COI). Se había preparado también un Proyecto de Código de Prácticas Revisado para el Almacenamiento y Transporte de Grasas y Aceites Comestibles a Granel para someterlo al examen del Comité. Se había preparado además, en consulta con la FIL y la IFMA, un Anteproyecto de Norma Revisada para Grasas para Untar. Se estaba procediendo en la conversión de la Norma Regional para la Mayonesa en norma mundial. Se habían pedido observaciones de los gobiernos sobre todos los textos revisados, para someterlos al examen del Comité en su próxima reunión.

382. Las delegaciones de Noruega y Nueva Zelanda señalaron que el Comité de Gestión, en nombre del antiguo Comité de la Leche, había expresado la opinión de que no debía incluirse la mantequilla en el Anteproyecto de Norma para las Grasas para Untar y recordaron que se había acordado establecer esta Norma en colaboración con el nuevo Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos. La Comisión tomó nota asimismo de la opinión de Malasia con respecto a los cambios propuestos en el Código de Prácticas para el Almacenamiento y Transporte de Grasas y Aceites Comestibles a Granel. Se pidió al Comité que se asegurase de que los cambios que habían de introducirse en el Código de Prácticas fueran técnicamente viables y no causarían dificultades excesivas con respecto a las prácticas comerciales vigentes, sino que más bien pudieran utilizarse como directrices para facilitar todavía más el comercio. La Comisión tomó nota de que estas observaciones se tendrían presentes en la próxima reunión del Comité.

383. Se hizo saber a la Comisión que los Proyectos de Normas para la Oleína de Palma y la Estearina de Palma, que habían sido adelantados al Trámite 5 por la Comisión en su 19º período de sesiones, habían sido reformatados y revisados a la luz de las observaciones hechas en el Trámite 6, y que se examinarían en el Trámite 7 en la próxima reunión del Comité.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

384. La Comisión, en virtud de lo dispuesto en el Artículo XI.10 del Reglamento, confirmó que el Comité sobre Grasas y Aceites continuaría bajo la presidencia del Gobierno del Reino Unido.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE AZUCARES (Tema 35 del programa)**

385. La Comisión tomó nota de que el Comité había aplazado sus reuniones *sine die*, manteniendo los contactos entre sus miembros por correspondencia. El Sr. Charles Cockbill, del Reino Unido, presentó un informe sobre el estado de los trabajos.

#### **ANTEPROYECTOS DE NORMAS PARA LOS AZÚCARES (CL 1993/14-SH)**

386. La Comisión recordó que, en su 19º período de sesiones, había adoptado, en el Trámite 5, el Anteproyecto de Norma para el azúcar de caña sin refinar, así como enmiendas a las Normas del Codex para los Azúcares - Revisión de los Niveles para el Plomo, y había recomendado al Comité sobre Métodos de Análisis y Tomas de Muestras que ratificara los nuevos métodos de análisis para los azúcares.

387. Habida cuenta de la decisión de la Comisión de revisar y simplificar las normas del Codex, la Secretaría del Reino Unido había examinado todas las normas vigentes para los azúcares, encontrándolas muy similares entre sí. Con el fin de simplificar las normas, la Secretaría había preparado un nuevo anteproyecto de norma para los azúcares que regulara todos los tipos de azúcar, unificando las diversas normas vigentes y el Proyecto de Norma para el Azúcar de Caña, e incorporando nuevos niveles para el plomo y métodos de análisis ya ratificados por el Comité sobre Métodos de Análisis y Tomas de Muestras. El Anteproyecto de Norma había sido enviado a los gobiernos para que formularan sus observaciones en el Trámite 3. Se recomendó que el Anteproyecto de Norma, una vez enmendado sobre la base de las observaciones de los gobiernos, si las hubiera, fuera presentado a la Comisión en su próximo período de sesiones, para que lo adoptara en el Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7.

#### **ANTEPROYECTO DE NORMA PARA LA MIEL (CL 1993/14-SH)**

388. Con objeto de simplificar la vigente Norma para la Miel, la Secretaría había elaborado un Anteproyecto de Norma Revisada para la Miel, que se había enviado a los gobiernos para que formularan sus observaciones en el Trámite 3. Se observó que el Anteproyecto de Norma Revisada, una vez enmendado sobre la base de las observaciones de los gobiernos, se presentaría a la Comisión en su próximo período de sesiones, para que lo adoptara en el Trámite 5, con la recomendación de que se omitieran los trámites 6 y 7.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

389. En virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, la Comisión confirmó que el Comité del Codex sobre Azúcares continuaría bajo la presidencia del Gobierno del Reino Unido.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE PROTEINAS VEGETALES (Tema 36 del programa)**

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

390. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Proteínas Vegetales continuaría bajo la presidencia del Gobierno del Canadá.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS DEL CACAO Y EL CHOCOLATE (Tema 37 del programa)**

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

391. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Productos del Cacao y el Chocolate continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

#### **COMITE DEL CODEX SOBRE SOPAS Y CALDOS (Tema 38 del programa)**

392. La Comisión tomó nota de que el Comité había aplazado sus reuniones *sine die* y que mantenía los contactos entre sus miembros por correspondencia. El Sr. Pierre Rossier presentó un informe sobre el estado de los trabajos, basándose en el documento ALINORM 93/14.

**ANTEPROYECTO DE NORMA REVISADA PARA LOS "BOUILLONS" Y CONSOMÉS**  
(ALINORM 93/14, Apéndice I)

393. Habida cuenta de la decisión adoptada por la Comisión en su 19º período de sesiones, es decir, de simplificar y revisar las normas del Codex, la Secretaría había preparado el Anteproyecto de Norma Revisada para los "Bouillons" y Consomé, y recabado observaciones de los gobiernos en el Trámite 3. La Secretaría había modificado luego el Anteproyecto de Norma sobre la base de las observaciones de los gobiernos en respuesta a la circular, que se resumen en el documento ALINORM 93/14. Se había propuesto adelantar el Anteproyecto de Norma enmendado al Trámite 5 para su adopción por la Comisión y, de adoptarse, recabar nuevas observaciones en el Trámite 6, con el fin de decidir si procedía convocar una reunión del Comité.

**Estado de tramitación del Anteproyecto de Norma**

394. La Comisión adoptó el Anteproyecto de Norma en el Trámite 5 y convino en enviarlo a los gobiernos para que formularan sus observaciones en el Trámite 6.

**CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

395. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Sopas y Caldos continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

**COMITE DEL CODEX SOBRE HIELOS COMESTIBLES** (Tema 39 del programa)

**CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

396. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre hielos comestibles continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Suecia.

**COMITE DEL CODEX SOBRE PRODUCTOS CARNICOS ELABORADOS**

(Tema 39bis del programa)

**CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

397. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Productos Cárnicos Elaborados continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Dinamarca.

**COMITE DEL CODEX SOBRE AGUAS MINERALES NATURALES**

(Tema 40 del programa)

398. La delegación de Suiza hizo saber a la Comisión que se habían iniciado los trabajos sobre la conversión de la vigente Norma Regional Europea del Codex para las Aguas Minerales Naturales (CODEX STAN 108-1981) en norma mundial. Se había distribuido mediante la circular CL 1993/4-NMW un anteproyecto de revisión para recabar observaciones en el Trámite 3. Las observaciones escritas recibidas en respuesta a la mencionada circular se habían incluido en los documentos de sala ALINORM 93/2 Add.1 y Add.2. Las enmiendas propuestas a la Norma

CODEX STAN 108-1981, tal como habían sido elaboradas por las Secretarías del Codex y de Suiza, se habían incluido en el Apéndice I del documento de sala ALINORM 93/2 Add.1 y se habían presentado a la Comisión para su adopción en el Trámite 5.

399. La delegación del Brasil indicó que no estaba conforme con la conversión de la norma regional en norma mundial, porque había que tener en cuenta las diferentes características minerales en diferentes regiones del mundo. El representante de la CEE informó a la Comisión de que el Comité Científico para los Alimentos estaba examinando los factores de composición y la contaminación del agua mineral y que a comienzos de 1994 se dispondría de un documento científico al respecto.

400. La delegación de Malasia planteó la cuestión de la compatibilidad de algunas concentraciones de minerales con las Directrices de la OMS sobre la Calidad del Agua Potable. El Cosecretario por parte de la OMS en el período de sesiones comunicó que esas Directrices se habían actualizado recientemente, que en sí mismas no constituían normas y que habían de considerarse en el marco de las condiciones ambientales, sociales, económicas y culturales prevalentes en las diferentes regiones, pero que deberían tenerse presentes para la normalización del agua mineral.

#### **Estado de tramitación de los proyectos de enmienda a la Norma para las Aguas Minerales Naturales**

401. La Comisión acordó adoptar las propuestas de enmienda presentadas en el Trámite 5 del Procedimiento del Codex.

#### **CONFIRMACIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ**

402. La Comisión, en virtud del Artículo IX.10 del Reglamento, confirmó que el Comité del Codex sobre Aguas Minerales Naturales continuaría bajo la presidencia del Gobierno de Suiza.

#### **TRABAJOS FUTUROS (Tema 41)**

403. La Comisión tomó nota de que, además de los trabajos en curso que estaban realizando sus órganos auxiliares, en su próximo período de sesiones deberían examinarse los temas siguientes:

- Examen de propuestas para basar las normas y otras recomendaciones del Codex en principios científicos y para considerar en qué medida era necesario tener en cuenta otros factores;
- Elaboración de estrategias para realizar el Plano a Plazo Medio para 1993-98; y
- Cooperación con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa en la elaboración de normas mundiales para frutas y hortalizas frescas y productos afines.

404. La Comisión pidió asimismo a todos los comités que habían aplazado sus reuniones *sine die* que adoptaran las medidas necesarias para revisar las normas de su competencia de acuerdo con las orientaciones establecidas por la Comisión en su 19º período de sesiones.

405. La delegación de Hungría pidió que se volviera a convocar el Grupo Mixto CEPE/Codex Alimentarius sobre Normalización de Alimentos Congelados Rápidamente, habida cuenta de la necesidad de revisar las normas vigentes para esos productos y examinar otras nuevas. La Comisión tomó nota de que la decisión de volver a convocar dicho Grupo debería tomarse teniendo en cuenta las modalidades de la futura cooperación con la CEPE.

406. La delegación de Uganda pidió a la Comisión que examinara la conveniencia de elaborar especificaciones microbiológicas para el pescado. La Comisión recordó que el Comité sobre Higiene de los Alimentos había decidido emprender un examen de la necesidad y función de las especificaciones microbiológicas para los alimentos (véase párr. 253) y convino en que sería oportuno que los Comités del Codex competentes, en particular el Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros, tomaran las medidas apropiadas, consecuentes a los resultados de este examen.

#### **CALENDARIO PROVISIONAL DE LAS REUNIONES DEL CODEX PARA 1994-1995** (Tema 42 del programa)

407. La Secretaría presentó el documento ALINORM 93/25, que contenía el calendario provisional de reuniones del Codex para el período restante de 1993 y para 1994/95. Se informó de que la primera reunión del nuevo Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos se tenía previsto celebrar, en principio, en Roma del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 1994. La tercera reunión del Comité Coordinador Regional del Codex para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental (Vancouver) se había aplazado a mayo/junio de 1994 y la cuarta reunión del Comité se celebraría muy probablemente en 1996. Quedaban varias otras fechas en espera de confirmación, por lo que se publicaría un nuevo calendario apenas se confirmaran todas las fechas.

#### **OTROS ASUNTOS** (Tema 43 del programa)

##### **A. NECESIDAD DE MECANISMOS MÁS EFICACES PARA DISTRIBUIR LOS DOCUMENTOS DEL CODEX EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO**

408. La Comisión ratificó las recomendaciones contenidas en los párrs. 33-38 del informe de la 40ª reunión del Comité Ejecutivo (ALINORM 93/4) sobre esta cuestión.

409. La delegación de Nigeria subrayó la necesidad de mantener contactos directos más eficaces entre la Secretaría y el Codex y los puntos de contacto del Codex, en particular cuando dichos puntos de contacto se encargaban de organizar las reuniones del Comité Coordinador Regional en sus países. Se pidió a la Comisión que estimulara a los países en desarrollo a participar más plenamente en los períodos de sesiones de la Comisión y participar también plenamente en sus debates. La delegación pidió asimismo una cooperación más eficaz entre la Secretaría y las secretarías de los órganos regionales de normalización.

##### **B. PARTICIPACIÓN DE LA PRENSA EN LAS REUNIONES DEL CODEX**

410. La Comisión tomó nota de que la Secretaría del Codex había sido informada por el Asesor Jurídico de que, si bien los períodos de sesiones de la Comisión eran públicos y, por consiguiente, abiertos a la prensa, no era así para las reuniones del Codex. La Comisión, en su

cuarto período de sesiones (1966), había ratificado las Directrices para los Comités del Codex, en que se declara que las reuniones de los Comités no deberían ser públicas, a no ser que el Comité en cuestión decidiera otra cosa.

411. La Comisión ratificó las opiniones del Comité Ejecutivo (ALINORM 93/4), párrs. 38-39) de que las Directrices para los Comités del Codex fueran sometidas a examen y revisión, con objeto de simplificarlas para comprender mejor la labor de la Comisión, y abrir la labor del Codex al público y a la prensa en la medida mayor posible. Pidió que el Comité sobre Principios Generales elaborara en consecuencia las Directrices para los Comités del Codex.

---



ALINORM 93/40  
Apéndice 1

**LIST OF PARTICIPANTS  
LISTE DES PARTICIPANTS  
LISTA DE PARTICIPANTES<sup>1</sup>**

**CHAIRMAN  
PRESIDENT  
PRESIDENTE**

Professor F.G. Winarno  
Secretary of National Research Council  
Food Technology Development Centre  
P.O. Box 61  
Bogor  
Indonesia

<sup>1</sup> The heads of delegations are listed first; alternates, advisers and consultants are listed in alphabetical order.

Les chefs de délégation figurent en tête et les suppléants, conseillers et consultants sont énumérés par ordre alphabétique.

Figuran en primer lugar los Jefes de las delegaciones; los Suplentes, Asesores y Consultores aparecen por orden alfabético.

**MEMBERS OF THE COMMISSION  
MEMBRES DE LA COMMISSION  
MIEMBROS DE LA COMISION**

**ALGERIA  
ALGERIE  
ARGELIA**

El-Mounir BOUABSA  
Chef de la Division Technique  
Centre Algérien du Contrôle de la Qualité et  
de l'Emballage (CACQE)  
2 rue des Frères Ziata  
El Mouradia  
Alger  
Algerie

Abdallah HASNAOUI  
Sous Director  
Réglementation de la Qualité et de la  
Sécurité des Produits  
Ministère de l'Economie  
Direction Generale de la Concurrence et des  
Prix  
Direction de la Qualité et de la  
Consommation  
Palais du Gouvernement, 6ème étage,  
Bureau N° 915  
Alger  
Algerie

**ARGENTINA**  
**ARGENTINE**

Juan Carlos BATISTA  
Asesor  
Paseo Colon 367  
Buenos Aires  
Argentina

Ernesto DE LA GUARDIA  
Secrétaire d'Ambassade  
Mission Argentine  
10 Route de l'Aéroport  
Geneva, Switzerland

**AUSTRALIA**  
**AUSTRALIE**

Digby GASCOINE  
Director  
Food Inspection Division  
Australian Quarantine and Inspection  
Service (AQIS)  
Department of Primary Industries and  
Energy  
GPO Box 858  
Canberra City, ACT 2601  
Australia

Ms. Gae PINCUS  
Chairperson  
National Food Authority  
P.O. Box 7186  
Canberra MC, ACT 2610  
Australia

**AUSTRIA**  
**AUTRICHE**

Arnulf SATTLER  
Director  
Federal Ministry of Health, Sports and  
Consumer Protection  
Bundesamtsgebäude, Sektion III  
Radetzkystrasse 2  
A-1030 Vienna  
Austria

Miss Anka LORENCZ  
Federal Ministry of Economic Affairs  
Stubenring 1  
A-1011 Vienna  
Austria

Hedwig WÖGERBAUER  
Assistant Director  
Federal Ministry of Agriculture and  
Forestry  
Stubenring 1  
A-1010 Vienna, Austria

Herbert WÖIDICH  
Lebensmittelversuchsanstalt  
Blaasstrasse 29  
A-1190 Vienna  
Austria

**BELGIUM**  
**BELGIQUE**  
**BELGICA**

Charles CREMER  
Inspecteur principal - Chef de Service  
Ministère de la Santé Publique  
Inspection des denrées alimentaires  
Cité Administrative de l'Etat  
Quartier Vésale  
B1010 Bruxelles  
Belgique

Théo BIEBAUT  
Conseiller - Chef de Service  
Ministère des Affaires Economiques  
Industrie Alimentaire  
Rue du Commerce 44  
1040 Bruxelles  
Belgique

Mlle. Patricia DYKMANS  
Secrétaire Général  
Confédération des Brasseries de Belgique  
10 Grand Place  
1000 Bruxelles  
Belgique

Jean GIELEN  
Secretary-General  
F.I.E.B.  
51, Av. General de Gaulle (Bt 5)  
B1050 Bruxelles  
Belgique

Guido KAYAERT  
Nestlé Coordination Centre  
European Regulatory and Environmental  
Affairs Manager  
Birminghamstraat 221  
B1070 Brussels  
Belgique

Mme. Hilde VAN GERWEN  
Conseiller  
FIA  
Avenue Cortenbergh 172 B7  
1040 Bruxelles  
Belgique

Gabriel YSEBAERT  
Ingenieur Principal  
Service d'Organisations Internationales  
Ministère de l'Agriculture  
Manhattan Center  
Office Tower 08/09  
Av. du Boulevard 21  
1210 Bruxelles  
Belgique

**BOLIVIA**  
**BOLIVIE**

Rafael VALCARCE  
Premier Secrétaire  
Mission Permanente de la Bolivie  
7 bis rue de Valais  
1202 Genève  
Suisse

**BOTSWANA**

Mrs. Winnie G. MANYENENG  
Assistant Director Health Services  
Primary Health Care  
Private Bag 0038  
Gaborone, Botswana

Ms. Tshire O. MARIBE  
Chief Nutritionist  
Family Health Division  
Box 992  
Gaborone  
Botswana

Hussein TARIMO  
Senior Scientific Officer (Food Control)  
Ministry of Health  
Community Health Services Division  
Private Bag  
00269 Gaborone  
Botswana

**BRAZIL**  
**BRESIL**  
**BRASIL**

Carlos A. FERREIRA GUIMARAES  
Divisão de Organismos Internacionais  
Especializados  
Ministério das Relações Exteriores  
Anexo I. Sala 418  
Brasilia DF  
Brazil

Francisco BEZERRA da Silva  
Ministerio da Agricultura, do Abastecimento  
e da Reforma Agraria  
Secretaria de Defesa Agropecuaria SDA  
Esplanada dos Ministerios  
70043 - 000 Brasilia/DF  
Brasil

Carlos A. CABRAL DE MENEZES  
Vice-Presidente, ABIA  
Praia de Botafogo 374  
Rio de Janeiro  
Brazil

Mrs. Regina G. SOUZA LANGSDORFF  
Total Quality Manager  
Rua Marques de Sapucaí nº 200/6º andar  
Cidade Nova  
Rio de Janeiro  
Brazil

Mrs. Maria A. MARTINELLI  
National Committee Secretariat -  
INMETRO  
SAS Quadra 02 Lote 1A  
70070 Brasilia DF  
Brazil

Mrs. Maria Teresa R. REZENDE  
National Committee Secretariat -  
INMETRO  
SAS Quadra 02 Lote 1A  
70070 Brasilia DF  
Brazil

Adauto RODRIGUES  
Medico Veterinario  
Coordenador dos Codex  
Alimentarius/MAARA  
Ministério da Agricultura  
Esplanada dos Ministérios  
Brasilia DF, Brazil

Edison L. SCADELAI  
Departamento de Proteção e Defesa do  
Consumidor  
Ministério da Justiça  
Esplanada dos Ministérios, Bloco T, Sala  
518  
Brasilia DF  
Brazil

#### **BURUNDI**

Sylvestre NDIKURIYO  
Directeur du Bureau Burundais de  
Normalisation et Contrôle de la Qualité  
(BBN)  
25 Av. de la Victoire  
B.P. 3535  
Bujumbura  
Burundi

#### **CANADA**

John EMBERLEY  
Director General  
Inspection Enforcement Department  
Fisheries and Oceans Canada  
200 Kent Street  
Ottawa, Ontario  
Canada K1A 0E6

Ronald BURKE  
Deputy Director  
Bureau of Food Regulatory, International  
and Interagency Affairs  
Food Directorate  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
H.P.B. Bldg., Room 200  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario  
Canada K1A 0L2

James A. DRUM  
Vice-President  
Coca Cola Limited  
1 Concorde Gate  
Suite 500  
Toronto, Ontario  
Canada M4C 3N6

Glen HANSEN  
Counsellor (Agriculture)  
Canadian Mission to the Office of the  
United Nations at Geneva  
1 rue du Pre-de-la-Bichette  
1202 Geneva  
Switzerland

Roy HARWOOD  
Director, Technical Services  
Christie Brown and Company Ltd.  
2150 Lakeshore Boulevard West  
Toronto, Ontario  
Canada M8V 1A3

Barry L. SMITH  
Director  
Bureau of Food Regulatory, International  
and Interagency Affairs  
Food Directorate  
Health Protection Branch  
Health and Welfare Canada  
H.P.B. Bldg., Room 200  
Tunney's Pasture  
Ottawa, Ontario  
Canada K1A 0L2

Ian SUTHERLAND  
Director  
Agri-Food Safety and Strategies Division  
Agriculture Canada  
930 Carling Avenue  
Ottawa, Ontario  
Canada K1A 0Y5

**CHILE**  
**CHILI**

Fernando LABRA HIDALGO  
Second Secretary  
Mission of Chile  
Geneva  
Switzerland

**CHINA**  
**CHINE**

Qing'an LI  
Senior Government Official  
Department of Health Inspection  
Ministry of Public Health  
44 Houhai Beiyuan  
Beijing 100725  
China

Caimin LIN  
Vice-Director  
Bureau of Science, Technology and Quality  
Ministry of Commerce  
45 Fuxing Men Nei Street  
Beijing 100801  
China

Zhenghua CHENG  
Programme Officer  
No. 15 Fangcao di Xijie  
Chaoyang District  
7526 Beijing 100020  
China

Yin DAI  
Professor  
Institute of Food Safety, Control and  
Inspection  
Ministry of Public Health  
7 Pan-jia-yuan  
Chao-yang District  
100021 Beijing, China

Shaoqing FU  
Deputy Director  
Food Quality Supervision and Inspection  
Centre of P.R.C. Agriculture Ministry  
20 Jingjusi Road  
Jinjiang District  
Chengdu 610066  
Sichuan Province  
China

Weizhong GAO  
Programme Officer in Food Safety  
Department of Health Inspection  
Ministry of Public Health  
44 Houhai Beiyuan  
Beijing 100725, China

Ru Cheng LI  
Senior Engineer  
Division of Agriculture and Food  
Department of Standardization, CSBTS  
No. 4 Zhi Chuen Lu  
100088 Beijing  
China

Zhiqiang LI  
Director  
Center of Standardization Research and  
Consult  
Bureau of Science, Technology and Quality  
Ministry of Commerce  
45 Fuxingmen Nei Street  
Beijing 100801, China

You-pei LIU  
Official  
Industry, Science and Technology  
Department  
Qingdao Commercial Bureau  
42, Guangxi Road  
Qingdao  
266023 China

Xitai LU  
President  
Qingdao Meat-Food Group Corp.  
3, Siliu Zhong Zhi Road  
Qingdao  
266041 China

Wei Kang YAN  
Vice Director  
Shanghai Noodles Factory  
1469 Waima Road  
Shanghai  
China

Yong Mao YE  
Deputy Director  
Food Commission of Sci/Tech  
Committee of SACI, Senior Engineer  
15 Fangcaodi Xijie  
Chao Yang District  
100020 Beijing  
China

**COLOMBIA**  
**COLOMBIE**

Renato SALAZAR  
First Secretary  
17 Chemin du Champ d'Anier  
1209 Genève, Switzerland

**COSTA RICA**

Mme. Gloriana RODRIGUEZ  
Primer Secretario  
Mission du Costa Rica  
11 rue de Butini  
1202 Genève  
Switzerland

**CUBA**

A. Erice CARBONELL  
Food Director  
State Committee Standardization  
Egido 610 entre Gloria y Apodaca  
La Habana 1  
Cuba

Mrs. Linares MARITZA  
Director  
Quality Assurance  
Ministry of Fisheries  
Barcovento, Stafe, Playa  
Ciudad Habana  
Cuba

**DENMARK**  
**DANEMARK**  
**DINAMARCA**

Sten STROMGREN  
Head of Division  
Danish Veterinary Service  
Rolighedsvej 25  
DK-1958 Frederiksberg C  
Denmark

Ms. Lene BROBERG  
Secretary of the Danish Codex Committee  
Head of Section  
Danish Veterinary Service  
Rolighedsvej 25  
DK-1958 Frederiksberg C, Denmark  
Mrs. Anne BUSK-JENSEN  
Deputy Director  
Confederation of Danish Industries  
DK-1787 Copenhagen V  
Denmark

Ole Kopp CHRISTENSEN  
Director General  
National Food Agency  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg  
Denmark

Steen CLEMMENSEN  
Chief/Consultant  
Confederation of Danish Industries  
DK-1787 Copenhagen V  
Denmark

Jøergen FREDSTED  
Deputy Director General  
National Food Agency  
Mørkhøj Bygade 19  
DK-2860 Søborg, Denmark

Claus HEGGUM  
Head of Department  
Danish Dairy Board  
Frederiks Allé 22  
DK-8000 Aarhus C  
Denmark

Lars HERBORG  
Chief, Fish Inspection Service  
Ministry of Fisheries  
Stormgade 2  
Copenhagen  
Denmark

Ole Krog THOMSEN  
Project Manager  
Jydsk Telefon  
Centraldivisionen  
Css, P-256 Sletved 30  
DK-8310 Aarhus-Tranbjerg J  
Denmark

**DOMINICA**  
**DOMINIQUE**

Hugo LODRINI  
Ambassador  
Mission of the Commonwealth of Dominica  
9, Ave. Eugene Prittard  
1206 Geneva  
Switzerland

**EGYPT**  
**EGYPTE**  
**EGIPTO**

Salah H. ABU-RAIIA  
Associate Professor  
Food Technology Department  
Faculty of Agriculture  
Cairo University  
Giza  
Egypt

**EL SALVADOR**

Mme. Carmen TOBAR  
Ministro Consejero Misión en Ginebra  
65 rue de Lausanne  
Genève 1202  
Switzerland

**FINLAND**  
**FINLANDE**  
**FINLANDIA**

Kari BERGHOLM  
Ambassador  
Ministry of Foreign Affairs  
PL 176  
00161 Helsinki  
Finland

Jorma A. HIRN  
Professor  
National Veterinary and Food Institute  
Box 368  
00101 Helsinki  
Finland

Kalevi SALMINEN  
Director  
National Food Administration  
Box 5  
00531 Helsinki  
Finland

Vesa TUOMAALA  
General Secretary  
Advisory Committee on Foodstuffs  
Ministry of Trade and Industry  
Box 230  
00171 Helsinki  
Finland

**FRANCE**  
**FRANCIA**

Pierre GABRIE  
Chef de Service de la Consommation, de la  
Qualité et de la Sécurité  
Ministère de l'Economie des Finances et du  
Budget  
D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13  
France

Mme Nicole BECARUD  
A.N.I.A.  
Association Nationale de l'Industrie  
Alimentaire  
Service scientifique et technique  
52 rue du Faubourg St-Honoré  
75008 Paris  
France

Jean-Jacques BERNIER  
Président du Comité National du Codex  
Alimentarius  
59 boulevard Vincent Auriol  
75013 Paris Cedex  
France

Jean BRUNEL  
Sous-Directeur, Qualité-Sécurité  
Ministère de l'Economie des Finances et du  
Budget  
D.G.C.C.R.F.  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13, France

Madame Dominique BUREL  
Chef de Service  
CNIEL  
27 rue de la Proussian  
Paris 15<sup>e</sup>  
France

Mme Christine CANTOURNET  
Responsable Affairs Reglementaires  
BSN  
7 rue de Téhéran  
75381 Paris Cedex 08  
France

Félix DEPLEDT  
Expert Judiciaire Honoraire  
30 avenue de la République  
F.94700 Maisons-Alfort  
France

François FALCONNET  
Delegué Scientifique  
Chambre Syndicale Nationale des Industries  
de la Conserve  
44 rue d'Alésia  
75682 Paris Cedex 14  
France

Mlle Myriam FERRAN  
Ministère de l'Agriculture et de la Pêche  
Bureau Réglementation  
175 rue du Chevaleret  
75013 Paris  
France

Madame Marie-Odile GAILING  
Conseiller Scientifique et Reglementation  
Alimentaire  
Nestlé France  
17-19 Quai Président Paul Doumer  
92400 Courbevoie  
France

Madame Michelle A. GUNZLE  
Secrétariat Général du Comité National du  
Codex Alimentarius  
59 boulevard Vincent Auriol  
75703 Paris Cedex 13  
France



Daniel JEANCLAUDE  
Secrétaire du S.I.M.V.  
Syndicat de l'Industrie du Médicament  
Vétérinaire  
10 rue de la Trémoille  
75008 Paris  
France

Jean Pierre MARESCHI  
Directeur  
BSN  
7 rue de Téhéran  
75008 Paris  
France

Claude MEURIER  
Directeur Général du Centre National  
d'Etudes Vétérinaire et Alimentaire  
22 rue Pierre Curie  
94700 Maisons-Alfort  
France

Mlle Nadine NORMAND  
Programme de Normalisation Agro-  
Alimentaire  
Association Française de Normalisation  
(AFNOR)  
Tour Europe  
92049 Paris la Defense Cedex 7  
France

Jean Blaise ROCHETTE de LEMPDES  
Directeur des Etudes  
Société Diepal  
NSA-NUTRIPHARM  
126 rue Jules Guesde  
Levallois Perret Cedex  
France

François SAINT GUILHEM  
Ets. Roquette Frères  
Lestrem  
France

Madame Catherine VIGREUX  
Conseiller Réglementaire  
BSN  
7 rue de Téhéran  
75008 Paris  
France

**GABON**  
**GABÓN**

Jean Pierre NGOUA  
Commission Nationale de la FAO  
B.p. 551 Libreville  
Gabon

**GERMANY**  
**ALLEMAGNE**  
**ALEMANIA**

Wolf HÖLZEL  
Ministerialrat  
Bundesministerium für Gesundheit  
Am Probsthof 78a  
D-53121 Bonn  
Germany

Matthias HORST  
Hauptgeschäftsführer  
Bund für Lebensmittelrecht und  
Lebensmittelkunde  
Godesberger Allee 157  
D-53175 Bonn  
Germany

Friedrich FREDE  
Geschäftsführer  
Diätverband  
Postfach 1255  
61282 Bad Homburg  
Germany

Deterd GOEMAN  
Ministerialrat  
Bundesministerium für Ernährung  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochusstrasse 1  
D-53123 Bonn  
Germany

Wilhelm HELLWIG  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Gesundheit  
Am Probsthof 78a  
D-53121 Bonn  
Germany

Thomas KÜTZEMEIER  
Director  
German Dairy Association  
137 Meckenheimer Allee  
D-53115 Bonn  
Germany

Rolph LANGLAIS  
Director Scientific Regulatory Affairs  
Coca-Cola GMBH  
Frankenstrasse 348  
D-45133 Essen  
Germany

Mrs. Monika ROEMERSCHIEDT  
Regierungsdirektorin  
Bundesministerium für Ernährung,  
Landwirtschaft und Forsten  
Rochusstrasse 1  
D-53123 Bonn  
Germany

Franz SCHÜLLER  
Regierungsdirektor  
Bundesministerium für Wirtschaft  
53123 Bonn  
Germany

Arpad SOMOGYI  
Director  
Max von Pettenkofer Institute  
Bundesgesundheitsamt  
Thielallee 88-92  
D-14195 Berlin  
Germany

Hans Bodo TOLKMITT  
University Lecturer on Food Law (retired)  
Schwanenwik  
D-22087  
Hamburg  
Germany

Mrs. Jutta WILLENBROCK  
Food Chemist  
Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz  
und Reaktorsicherheit  
Post Box 120629  
Bernkastelerstrasse 8  
D-53159 Bonn  
Germany

**GREECE**  
**GRECE**  
**GRECIA**

Loukas THEOHAROPOULOS  
Head of Section  
Ministry of Agriculture  
6 Kapnocoptirion Str.  
Athens  
Greece

**HONDURAS**

Mrs. Maria GUADALUPE CARIAS  
ZAPATA  
Counsellor  
Honduras Permanent Mission  
6 route de Meyrin  
1202 Geneva  
Switzerland

**HUNGARY**  
**HONGRIE**  
**HUNGRIA**

Aurél SALAMON  
President  
Hungarian National Codex Committee  
Head of Quality Control Department  
Ministry of Agriculture  
Kossuth L. tér 11  
Budapest V  
Hungary

István OLAH  
Secretary  
Hungarian National Codex Committee  
Hungarian Office for Standardization  
Ullóí u. 25  
Budapest IX  
Hungary

Mrs. Mária VARADI  
Chairman  
Hungarian Committee of Experts on  
Methods of Analysis and Sampling  
Central Research Institute of Food Industry  
Herman O. u. 15  
Budapest II  
Hungary

**ICELAND**  
**ISLANDE**  
**ISLANDIA**

Stefan H. JOHANNESSON  
Counsellor  
9-11 rue de Varembe  
Geneva  
Switzerland

**INDIA**  
**INDE**

Dinesh Kumar PATNAIK  
Third Secretary  
Permanent Mission of India  
9 rue du Valais  
1202 Geneva  
Switzerland

**INDONESIA**  
**INDONESIE**

Wahyudi SUGIYANTO  
Agricultural Attaché  
Indonesian Mission to the European  
Community, Brussels  
Av. Tedesco 7, Box 3  
B-1160 Brussels  
Belgium

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)**  
**IRAN (REPUBLIQUE ISLAMIQUE D')**  
**IRAN (REPUBLICA ISLAMICA DEL)**

Mohammed Bagher TONEKABONI  
Deputy Director  
Food and Drug Quality Control  
Laboratories  
Ministry of Health and Medical Education  
31 Emam Khomeini Ave.  
P.O. Box 9385  
Tehran 11136  
Iran

Assadollah ABEDI  
Director-General  
Evaluation and Monitoring Department  
Ministry of Agriculture  
Keshavarz Blv.  
Tehran, Iran  
Morteza MOKHTARI-AMIN  
Troisième Secrétaire  
Mission d'Iran  
88 Chemin du Petit-Saconnex  
1209 Genève  
Suisse

Manonchehr NASSIRY AMINY  
Manager  
Food and Drug Control Labs  
Ministry of Health and Medical Education  
31 Imam Khomeiny Ave.  
P.O. Box 9385  
Tehran 11136  
Iran

**IRELAND**  
**IRLANDE**  
**IRLANDA**

Jerome J. O'SHEA  
Head  
International Organizations/General  
Coordination  
Dept. of Agriculture, Food and Forestry  
Agriculture House  
Kildare Street  
Dublin 2  
Ireland

**ISRAEL**

Ms. Miriam FREUND  
Head of Pesticide Registration Division  
Department of Plant Protection and  
Inspection  
P.O. Box 78  
Bet-Dagan 50250  
Israel

Yona F. GRUNFELD  
Consultant - Toxicology  
Dead Sea Bromide Group  
P.O. Box 180  
Beer-Sheva  
Israel

Ariel KEREM  
Deputy Permanent Representative to the  
United Nations  
9 Chemin de Bonvent  
1216 Geneva

Michael SPIEGELSTEIN  
Industry Consultant  
Head of Health  
Safety and Environment Division  
Dead Sea Bromide Group  
P.O. Box 180  
Beer-Sheva  
Israel

**ITALY**  
**ITALIE**  
**ITALIA**

Alberto BALBONI  
Deputy Permanent Representative to the  
United Nations  
16 Chemin de l'Imperatrice  
Geneva  
Switzerland

**JAPAN**  
**JAPON**

Kunio MORITA  
Senior Officer for Imported Food Inspection  
Environmental Health Bureau  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki Chiyodaku  
Tokyo, 100-45  
Japan

Yoshiaki HAYASAKA  
Deputy Director  
Consumer Economy Div.  
Food and Marketing Bureau  
Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
1-2-1 Kasumigaseki  
Chiyodaku  
Tokyo, 100  
Japan

Yasuhiro SUZUKI  
Deputy Director  
Food Sanitation Div.  
Environmental Health Bureau  
Ministry of Health and Welfare  
1-2-2 Kasumigaseki  
Chiyoda  
Tokyo, 100-45  
Japan

Taiichiro MAEKAWA  
First Secretary  
Japanese Mission  
3 Chemin des Fins  
Geneva  
Switzerland

Susumu MATSUDA  
First Secretary  
Japanese Mission  
3 Chemin des Fins  
Geneva  
Switzerland

Yoshihisa SUGITA  
Technical Advisor  
Japan Food Sanitation Association  
1-15-1 Kyobashi  
Chuoku  
Tokyo, 104  
Japan

**REPUBLIC OF KOREA**  
**REPUBLIQUE DE COREE**  
**REPUBLICA DE COREA**

Sang Won CHUNG  
Director of Standard and Processing  
Division  
Ministry of Agriculture, Forestry and  
Fisheries  
1 Chungang-dong  
Kwachun-si  
Kyonggi-do  
Republic of Korea (South Korea)

Dong Kyun SHIN  
Director of Food Affairs Div.  
Ministry of Health and Social Affairs  
1 Chungang-dong  
Kwachun-si  
Governmental Building  
Kyoungki-do  
Republic of Korea (South Korea)

In-Sang SONG  
Head of Food Research Dept.  
Korea Advanced Food Research Institute  
1002-6, Bangbae-dong  
Seocho-ku  
Seoul  
Republic of Korea

Kun Sub CHUNG  
Principal Researcher  
Head of Testing and Analysis Laboratory  
Korea Food Research Institute  
San 46-1, Baekhyun-dong  
Bundang-ku  
Songnam-si,  
Kyonggi-do, 463-420  
Republic of Korea (South Korea)

**LESOTHO**

Gerard Phirinyane KHOJANE  
Ambassador and Permanent Representative  
to FAO  
Embassy of the Kingdom of Lesotho  
Via di Porta Pertusa 4  
00165 Roma

Miss Thakane F. ADORO  
Alternate Representative to FAO  
First Secretary  
Embassy of the Kingdom of Lesotho  
Via di Porta Pertusa 4  
00165 Roma

**LIBYAN ARAB JAMAHIRIYA**  
**JAMAHIRIYA ARABE LIBYENNE**  
**JAMAHIRIYA ARABE LIBIA**

Ezzedin ABDELRAHMAN  
General Director of Environmental  
Protection  
P.O. Box 81316  
Tripoli  
Libya

Yousef Aripe DOUGHA  
Assistant Researcher  
Engineer Food Science  
Technical Centre for Environmental  
Protection  
P.O. Box 83618  
Tripoli  
Libya

Abdulgader Abdulsami SHERIF  
Professor  
Chairman of Environment Society and  
Expert of Environment in Libya  
El Chatt Street  
Near Court of Justice  
P.O. Box 14149  
Tripoli  
Libya

**MADAGASCAR**

Max RAJAONARISOA  
Directeur de la Qualité et de la Métrologie  
Légale  
(Ministère du Commerce)  
B.P. 1316  
Antananarivo (101)  
Madagascar

**MALAYSIA  
MALAISIE  
MALASIA**

Dato' Dr. Hajjah AZIZAN BT. AIYUB  
GHAZALI  
Director  
General Hospital Kuala Lumpur  
50586 Jalan Pahang  
Kuala Lumpur  
Malaysia

Norlaili ABDUL AZIZ  
Medical and Health Officer  
City Hall Kuala Lumpur  
Jalan Tun Razak  
50400 Kuala Lumpur  
Malaysia

Mohd Salleh Mohd KASSIM  
Director, Quality Control, Licensing &  
Enforcement  
Palm Oil Registration and Licensing  
Authority  
P.O. Box 12184  
Kuala Lumpur 50720  
Malaysia

Mrs. Swee Keng LEONG  
Head  
International Standardization Unit  
Standards and Industrial Research Institute  
of Malaysia  
Persiaran Dato Menteri, Section 2  
P.O. Box 7035  
Kuala Lumpur  
Malaysia

Mrs. Nor'aini SUDIN  
Senior Research Officer  
Palm Oil Research Institute of Malaysia  
P.O. Box 10620  
Kuala Lumpur, 50720  
Malaysia

Soo Khwan WONG  
Head of Quality Control Section  
Palm Oil Registration and Licensing  
Authority  
Lot 6, SS6 Jalan Reebandaran  
47301 Kelana Jaya  
Selangor  
Malaysia

Basri ZAKARIA  
Senior Agricultural Officer  
Ministry of Agriculture  
Jalan Sultan Salahuddin  
50624 Kuala Lumpur  
Malaysia

**MAURITIUS  
MAURICE  
MAURICIO**

Renganaden MUNISAMY  
Attaché  
Mauritius Mission to the United Nations  
10 rue le Corbusier  
1208 Geneva

**MEXICO  
MEXIQUE**

Eduardo MENDEZ  
Advisor  
Ministry of Commerce  
Standards Department  
P.O. Box 60-486  
Mexico D.F. 03800

Ms. Aida ALBUERNE  
Directora de Dictaminacion y Fomento  
Sanitario S.S.A.  
Donceles 39  
Col. Centro  
Mexico, D.F.

Eduardo CERVANTES  
Scientific and Regulatory Affairs  
Calz. Vallejo 1849  
07630 Mexico, D.F.  
Mexico

Jose Luis CHAVEZ GARCIA  
Jefe de Depto. de Normas de Calidad  
Lope de Vega No. 125  
Col. Polanco 7º Piso  
11S70 Mexico, D.F.

Mrs. Amada VELEZ  
Chief of Pesticide Registration Department  
Guillermo Perez Valenzuela #127  
Col. Coyoacan  
Mexico City D.F.  
Mexico

**MONGOLIA**  
**MONGOLIE**

Tuggee TOIVGOO  
Director of the State Inspectorate for  
Hygiene and Epidemiology  
Enchtairan 17  
Ulaanbaator 49  
Mongolia

**MOROCCO**  
**LE MAROC**  
**MARRUECOS**

Ahmed JEBBDUR  
Chef de la Division de la Normalisation  
Ministère du Commerce et de l'Industrie  
1 Place Sefrou Hassan  
Rabat  
Maroc

**MYANMAR**

Nyunt SWE  
Second Secretary  
Permanent Mission of the Union of  
Myanmar  
47 Avenue Blanc  
1202 Geneva  
Switzerland

**NETHERLANDS**  
**PAYS-BAS**  
**PAISES BAJOS**

Pieter RITSEMA  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
Deputy Director General for Rural Areas  
and Quality Management and  
Director Department for the Environment,  
Quality and Nutrition Affairs  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague  
Netherlands

Mrs. Catharine G.M. KLITSIE  
Deputy Director  
Department for the Environment, Quality  
and Nutrition  
Ministry of Agriculture, Nature  
Management and Fisheries  
P.O. Box 20401  
2500 EK The Hague  
Netherlands

O.C. KNOTTNERUS  
Central Commodity Board for Arable  
Products  
P.O. Box 29739  
2502 LS The Hague  
Netherlands

Wim H. VAN ECK  
Head of Chemical Department  
Ministry of Welfare, Health and Cultural  
Affairs  
Food and Product Safety Affairs  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk  
Netherlands

Steven VAN HOOGSTRATEN  
Director for Food and Product Safety  
Ministry of Welfare, Health and Culture  
P.O. Box 3008  
2280 MK Rijswijk (ZH)  
Netherlands

Eduard VEEN  
Commission for the Dutch Food and  
Agricultural Industry  
P.O. Box 93093  
2509 AB The Hague  
Netherlands

**NEW ZEALAND**  
**NOUVELLE-ZELANDE**  
**NUEVA ZELANDIA**

Russ BALLARD  
Director-General  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 2526  
Wellington  
New Zealand

Gilbert BOYD  
Manager (International Affairs)  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 2526  
Wellington  
New Zealand

Peter HAMILTON  
Deputy Permanent Representative  
Permanent Mission of New Zealand  
28A Chemin du Petit Saconnex  
Geneva

Steve HATHAWAY  
National Manager (Research and  
Development)  
MAF Regulatory Authority (Meat and  
Seafood)  
Ministry of Agriculture and Fisheries  
P.O. Box 646  
Gisborne  
New Zealand

**NIGERIA**

Joseph A. ABALAKA  
Director-General  
Standards Organization of Nigeria (SON)  
Federal Secretariat, Phase 1, 9th Floor  
Ikoyi, Lagos  
Nigeria

Mrs. May I. AYIVOR  
Principal Personnel Officer  
Standards Organization of Nigeria (SON)  
Federal Secretariat, Phase 1, 9th Floor  
Ikoyi, Lagos  
Nigeria

Filibbus BATURE  
Permanent Representative of the Federal  
Republic of Nigeria to FAO  
Embassy of Nigeria  
Via Orazio 14-18  
00193 Roma  
Italy

Etienne Enobong ESSIEN  
Secretary to Akwa Ibom State Government  
of Nigeria  
Government House  
Akwa Ibom State  
Uyo  
Nigeria

Gabriel Ediale OSUIDE  
Director-General  
National Agency for Food and Drug  
Administration and Control (NAFDAC)  
Federal Ministry of Health and Social  
Services  
P.M.B. 12525  
Lagos  
Nigeria

Adebayo O. OYEJOLA  
Director of Standards  
Standards Organization of Nigeria (SON)  
Federal Secretariat, Phase 1, 9th Floor  
Ikoyi, Lagos  
Nigeria

Gbolahan Adisa SOLABI  
Scientific, Regulatory and Environmental  
Affairs Manager  
Nestlé Foods Nigeria PLC  
20/24 Industrial Avenue  
Ilupeju  
PMB 21164  
Ikeja  
Nigeria



Ekpenyong Udo USORO  
Deputy Director  
National Agency for Food and Drug  
Administration and Control (NAFDAC)  
Federal Ministry of Health  
Lagos  
Nigeria

**NORWAY**  
**NORVEGE**  
**NORVEGA**

Atle Ørbeck SORHEIM  
Director-General  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep.  
N-0034 Oslo  
Norway

Dan V. AARSAND  
Specialist Executive Officer  
Department of Fish Quality Control  
Directorate of Fisheries  
P.O. Box 185  
N-5002 Bergen  
Norway

Mrs. Kirsten Elnæs AABY  
Head of Division  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187 Dep.  
N-0034 Oslo 1  
Norway

Aksel R. EIKEMO  
Head of Department  
Department of Fish Quality Control  
Directorate of Fisheries  
P.O. Box 185  
N-5002 Bergen  
Norway

John RACE  
Special Adviser  
International Liaison  
Norwegian Food Control Authority  
P.O. Box 8187-Dep.  
N-0034 Oslo  
Norway

Ms. Åse Marie RUSAANES  
Executive Officer  
Ministry of Agriculture  
P.O. Box 8007 Dep.  
N-0030 Oslo  
Norway

**PAKISTAN**

A.S. Babar HASHMI  
Second Secretary  
Permanent Mission of Pakistan  
56 Rue de Moillebeau  
Geneva

**PANAMA**

Lourdes VALLARINO  
Counsellor  
72 rue de Lausanne  
1202 Geneva  
Switzerland

**PARAGUAY**

Rigoberto GAUTO  
Conseiller  
Mission Permanente du Paraguay  
2 Chemin des Mines  
1202 Genève  
Suisse

**PERU**  
**PEROU**

Javier PRADO  
Diplomat  
63 rue de Lausanne  
1202 Geneva  
Switzerland

Mlle. Romy TINCOPA  
Troisième Secrétaire  
Mission du Perou  
63 rue de Lausanne  
1202 Genève  
Suisse

**PHILIPPINES  
FILIPINAS**

Mme Lilia R. BAUTISTA  
Ambassador and Permanent Representative  
Philippine Mission  
47 Avenue Blanc  
Geneva  
Switzerland

Mrs. Delia MENEZ-ROSAL  
Minister-Counsellor  
Philippine Mission  
47 avenue Blanc  
1202 Geneva  
Switzerland

Miss Jindra Linda L. DEMETERIO  
Agricultural Attaché  
Philippine Embassy  
Mission to the European Communities  
85 rue Washington  
1050 Brussels  
Belgium

Mme Lourdes BERRIG  
Trade Policy Adviser  
47 Avenue Blanc  
1202 Geneva  
Switzerland

Romeo BORILLO  
Commercial Attaché  
Philippine Mission  
47 Avenue Blanc  
Geneva  
Switzerland

Harris J. BIXLER  
Technical Adviser  
Seaweed Industry Association of the  
Philippines  
P.O. Box 252  
Searsport, ME 04915  
USA

**POLAND  
POLOGNE  
POLONIA**

Mrs. Joanna SWIECKA  
Deputy Director  
Ministry of Foreign Economic Relations  
Quality Inspection Office  
32/34 Zurawia str.  
00-950 Warsaw  
Poland

Mrs. Maria CIAPINSKA  
Main Specialist  
Department for Plant Production and Food  
Processing  
Ministry of Agriculture and Food Economy  
30 Wspólna str.  
00-930 Warsaw  
Poland

Jerzy MARCINEK  
Head of Department for Agriculture and  
Food  
Director of Polish Committee for  
Standardization Measures and Quality  
Control  
2 Elektoralna str.  
00-139 Warsaw  
Poland

Mrs. Grażyna OKOLSKA  
Chief of Laboratory of Food Hygiene  
Department of Food and Nutrition Hygiene  
National Food and Nutrition Institute  
61/63 Powsińska str.  
02-903 Warsaw  
Poland

Mrs. Krystyna RYBINSKA  
Chief of Laboratory Foods of Hygiene  
National Institute of Hygiene  
Department of Food Research  
Chocimska 24 Str  
01-791 Warsaw  
Poland

Stanislaw TYSZKIEWICZ  
Professor  
Head of Department  
Meat and Fat Research Institute  
36 Rakowiecka str.  
02-532 Warsaw  
Poland

**PORTUGAL**

Luis BARROS  
Portuguese Mission  
1 rue Richard Wagner  
Geneva  
Switzerland

**ROMANIA**  
**ROUMANIE**  
**RUMANIA**

Gheorghe ISTODE  
First Secretary to the Permanent Mission of  
Romania  
6 chemin de la Perrière  
1223 Cologny  
Geneva  
Switzerland

**SINGAPORE**  
**SINGAPOUR**  
**SINGAPUR**

Hong Kuan CHIA  
Head  
Food Control Department  
Ministry of the Environment  
Environment Building  
40, Scotts Road  
Singapore 0922

**SPAIN**  
**ESPAGNE**  
**ESPANA**

Felipe MITTELBRUNN GARCIA  
Consejero Técnico  
Vicesecretaria General Técnica  
Ministerio de Sanidad y Consumo  
Paseo del Prado 18-20  
28071 Madrid  
España

P. GOMEZ  
Counsellor on Agriculture, Fisheries and  
Food  
Mission of Spain  
53 Av. Blanc  
1202 Geneva  
Switzerland

Mme Elisa REVILLA GARCIA  
Subdirector General de Normalización y  
Proceso Alimentarios  
Ministerio da Agricultura, Pesca y  
Alimentacion  
Paseo Infanta Isabel No. 1  
Madrid 28001, Spain

**SRI LANKA**

Mahinda G. HEWAGE  
Minister (Econ. and Comm.)  
Permanent Mission of Sri Lanka to UN  
Geneva  
56 Rue de Moillebeau  
Geneva 19  
Switzerland

Abdul ASSIZ  
Second Secretary  
Permanent Mission of Sri Lanka to UN  
Geneva  
56 Rue de Moillebeau  
Geneva 19  
Switzerland

Gomi Tharaka SENADHIRA  
First Secretary (Econ. and Comm.)  
Permanent Mission of Sri Lanka to UN  
Geneva  
56 Rue de Moillebeau  
Geneva 19  
Switzerland

**SWAZILAND**  
**SWAZILANDIA**

Mrs. Christabel MOTSA  
Principal Home Economics Officer  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
P.O. Box 162  
Mbabane  
Swaziland

**SWEDEN**  
**SUEDE**  
**SUECIA**

Arne KARDELL  
Director General  
National Food Administration  
Box 622  
751 26 Uppsala  
Sweden

Mrs. Barbro BLOMBERG  
Coordinator for Europe  
Lawyer  
Mohultsvägen 8A  
716 94 Mullhyttan  
Sweden

Nils FARNERT  
Consultant  
Grev Magnigatan 14  
11445 Stockholm  
Sweden

Mrs. Eva LONBERG  
Principal Administrative Officer  
Codex Coordinator  
National Food Administration  
Box 622  
751 26 Uppsala  
Sweden

Stuart SLORACH  
Deputy Director-General  
National Food Administration  
Box 622  
S-751 26 Uppsala  
Sweden

Mrs. Annika SODERBERG  
First Secretary  
Ministry of Agriculture  
S-10333 Stockholm  
Sweden

**SWITZERLAND**  
**SUISSE**  
**SUIZA**

Pierre ROSSIER  
Head of Codex Alimentarius Section  
Federal Office of Public Health  
Haslerstrasse 16  
CH-3000 Berne 14  
Switzerland

Ms. Irina DU BOIS  
NESTEC Limited  
55 Avenue Nestlé  
CH-1800 Vevey  
Switzerland

Mme Grethe HUMBERT  
Jacobs Suchard Tobler SA  
Rue des Usines 90  
CH-2003 Neuchâtel 3  
Suisse

Marquard IMFELD  
Head of Regulatory Affairs  
Hoffmann-La Roche AG  
CH-4002 Basel  
Switzerland

**TANZANIA**  
**TANZANIE**

Faustine K. MASAGA  
Principal Standards Officer and Head  
Process Technology Standards Dept.  
Tanzania Bureau of Standards  
P.O. Box 9524  
Dar-es-Salaam  
Tanzania

**THAILAND**  
**THAILANDE**  
**TAILANDIA**

Chane BOONSONG  
Secretary General  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400  
Thailand

Sunon ANILBOL  
Government Official  
Commodity Standards Division  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Rajadamneon Avenue  
Bangkok 10200  
Thailand

Ittiporn BOONPRACONG  
First Secretary  
Permanent Mission of Thailand to the  
United Nations Office  
28b Chemin du Petit-Saconnex  
1209 Geneva  
Switzerland

Mrs. Marisa HOTRABHAVANANDA  
Director  
Office of National Codex Alimentarius  
Committee  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400  
Thailand

Suang LIAMRANGSI  
Director  
Food Hygiene Division  
Department of Health  
Ministry of Public Health  
Samsen Road  
Bangkok 10200  
Thailand

Mrs. Phani NA RANGSI  
Senior Expert on Standardization  
Thai Industrial Standards Institute  
Ministry of Industry  
Rama VI Street  
Bangkok 10400  
Thailand

Mrs. Jintana NATEESATITTARN  
Government Official  
Standard Analysis Division  
Department of Foreign Trade  
Ministry of Commerce  
Bangkok  
Thailand

Pakdee POTHISIRI  
Inspector-General  
Ministry of Public Health  
Samsen Road  
Bangkok 10200  
Thailand

Mrs. Marasee SURAKUL  
Secretary-General  
National FAO Committee of Thailand  
Ministry of Agriculture and Cooperatives  
Bangkok  
Thailand

**TUNISIA**  
**TUNISIE**

MEFTAH AMARA  
Directeur de l'Agro-alimentaire  
Ministère de l'Agriculture  
30 rue Alain Savary  
1002 Tunis  
Tunisie

Zouhaiz KALLAL  
Professeur à la Faculté  
Président du Conseil de l'Institut de  
Nutrition  
15 rue Haroun Rachid  
Kheredine 2015  
Tunis  
Tunisie

**TURKEY**  
**TURQUIE**  
**TURQUIA**

Mrs. Ayse DOGAN  
Agriculture Engineer  
General Directorate of Protection and  
Control  
Akay Cad 3  
06100 Bakanliklar  
Ankara  
Turkey

Canan GURHAN  
Deputy Counsellor  
Turkish Permanent Mission  
28B, Ch. du Petit-Saconnex  
1211 Geneva

**UGANDA**  
**OUGANDA**

Dr. Eve KASIRYE-ALEMU  
Executive Director  
Uganda National Bureau of Standards  
P.O. Box 6329  
Kampala  
Uganda

**UNITED KINGDOM**  
**ROYAUME-UNI**  
**REINO UNIDO**

Charles A. COCKBILL  
Head of Consumer Protection Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Room 308  
Ergon House  
c/o Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P 3JR  
UK

Jonathan BELL  
Head of Food Science Division  
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food  
Nobel House  
17 Smith Square  
London SW1P3JR  
UK

Roger SKINNER  
Principal Medical Officer  
Department of Health  
Skipton House  
80 London Road  
London SE1 6LW  
UK

**UNITED STATES OF AMERICA**  
**ETATS-UNIS D'AMERIQUE**  
**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

Alex B. THIERMANN  
Deputy Administrator  
International Services  
U.S. Codex Coordinator  
Animal and Plant Health Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
USDA-APHIS-IS  
Room 324-E, Administration Building  
14th and Independence Ave., SW.  
Washington, DC 20250  
USA

Douglas ARCHER  
Deputy Director for Programs  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition (HFS-2)  
Food and Drug Administration  
200 C Street, SW.  
Washington, DC 20204  
USA

Roy BARRETT  
Deputy Director  
Office of Food Safety  
Foreign Agricultural Service  
U.S. Department of Agriculture  
Room 5545 South Building  
1400 Independence Ave., SW.  
Washington, DC 20250  
USA

Kyd D. BRENNER  
Vice President  
Corn Refiners Association, Inc.  
1100 Connecticut Avenue, N.W.  
Suite 1120  
Washington, D.C. 20036  
USA

Ms. Franta J. BROULIK  
Director  
Regulatory Affairs and Information Services  
McNeil Specialty Products Company  
501 George Street  
P.O. Box 2400  
New Brunswick, NJ 08903-2400  
USA

Charles W. COOPER  
Director  
International Activities Staff  
Foods and Cosmetics  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition (HFS-585)  
Food and Drug Administration  
200 C Street, SW.  
Washington, DC 20204  
USA

Russell CROSS  
Administrator FSIS  
Room 331-E  
Adm. Building  
FSIS  
USDA  
Washington D.C. 20250  
USA

John W. FARQUHAR  
Vice President  
Scientific and Technical Services  
Food Marketing Institute  
800 Connecticut Avenue, NW.  
Suite 400  
Washington, DC 20006  
USA

Gerald GUEST  
(Consultant)  
Center for Veterinary Medicine (HFV-1)  
Food and Drug Administration  
7500 Standish Place  
Rockville, MD 20855  
USA

Ms. Jane HOPKINS  
Chief, International Activities  
Office of Pesticide Programs  
U.S. Environmental Protection Agency  
401 Mst., S.W. H7501C  
Washington, D.C. 20460  
USA

Ms. Julia HOWELL  
Director  
Regulatory Submissions  
The Coca-Cola Company  
310 North Avenue  
Atlanta, Georgia  
USA 30301

Thad M. JACKSON  
Director of Issue Management  
Nestle USA, Inc.  
1133 Connecticut Avenue, N.W.  
Suite 310  
Washington, DC 20036  
USA

Gordon KEMP  
Director, Science Policy Affairs  
Pfizer Inc.  
Pfizer Central Research  
Eastern Point Road  
Groton, CT  
USA 06340

Eddie F. KIMBRELL  
Consultant  
Holland and Knight  
Suite 900  
888 17th Street, NW.  
Washington, DC 20006  
USA

Rodney E. LEONARD  
Executive Director  
Community Nutrition Institute  
2001 "S" Street, N.W., Suite 530  
Washington, DC 20009  
USA

Harry MUSSMAN  
U.S. Department of Agriculture  
Representative in the U.S. Mission to the  
U.N. Agencies in Rome  
U.S. Mission to the U.N. Food and  
Agriculture Agencies in Rome  
Via Aurelia 294/A  
Rome, Italy

Rhonda S. NALLY  
Executive Officer for Codex Alimentarius  
Room 2151-South Building  
Food Safety and Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
14th and Independence Ave., SW.  
Washington, DC 20250  
USA

Thomas D. PIERCE  
Manager, Corporate Quality Assurance  
Hershey Foods Corporation  
1025 Reese Avenue  
Hershey, PA  
USA 17033

Ms. Leslie G. SARASIN  
Executive Vice President of Public Policy  
American Frozen Food Institute  
1764 Old Meadow Lane, Suite 350  
McLean, VA 22102  
USA

Fred SHANK  
Director  
Center for Food Safety and Applied  
Nutrition (HFS-1)  
Food and Drug Administration  
Room 6815  
200 C Street, SW.  
Washington, DC 20204  
USA

Steve TANNER  
Deputy Director  
Quality Assurance and Research Division  
Federal Grain Inspection Service  
U.S. Department of Agriculture  
10383 N. Executive Hills Blvd.  
Kansas City, MO 64153-1394  
USA

Richard TESKE  
Acting Director  
Center for Veterinary Medicine (HFV-1)  
Food and Drug Administration  
7500 Standish Place  
Rockville, MD 20855  
USA

Ms. Sharon THOMPSON  
Special Assistant to the Director  
Center for Veterinary Medicine  
FDA  
Metro Park North 2  
HFV-3  
7500 Standish Place  
Rockville, MD 20855  
USA



Mrs. Patty L. WOODALL  
Staff Assistant for Codex Alimentarius  
U.S. Department of Agriculture  
Food Safety and Inspection Service  
14th and Independence Avenue, SW  
Washington, DC 20250  
USA

**VENEZUELA**

Gerardo THIELEN  
First Secretary  
Venezuelan Permanent Mission to the UN  
18A Chemin François Lehmann  
1218 Grand Saconnex  
Geneva  
Switzerland

**OBSERVER COUNTRIES**  
**PAYS OBSERVATEURS**  
**PAISES OBSERVADORES**

**CZECH REPUBLIC**  
**REPUBLIQUE TCHEQUE**  
**REPUBLIC CHECA**

Michal ANDEL  
Professor of Medicine  
Third Medical Faculty  
Charles University  
Ruska 87  
100 00 Prague 10  
Czech Republic

Václav HRBEK  
Department of Food Production  
Ministry of Agriculture of the Czech  
Republic  
Praha 1, Tesnov 17  
Prague  
Czech Republic

**RUSSIAN FEDERATION**  
**FEDERATION DE RUSSIE**  
**FEDERACION DE RUSIA**

Aleksandre V. KARTINTCEV  
Deputy Director  
Russian Federal Research Institute of  
Fisheries and Oceanography (VNIRO)  
17 v. Krasnoselskaya  
Moscow  
107140 Russia

**INTERNATIONAL ORGANIZATIONS**  
**ORGANISATIONS**  
**INTERNATIONALES**  
**ORGANIZACIONES**  
**INTERNACIONALES**

**AFRICAN REGIONAL**  
**ORGANIZATION FOR**  
**STANDARDIZATION (ARSO)**

Zawdu FELLEKE  
Secretary-General  
African Regional Organization for  
Standardization  
P.O. Box 57363  
Nairobi  
Kenya

**ASSOCIATION OF EUROPEAN**  
**CELIAC SOCIETIES (AOECS)**

Mrs. Hertha DEUTSCH  
Member of Steering Committee  
Association of European Celiac Societies  
Anton Baumgartnerstr. 44/C5/2302  
A-1230 Vienna  
Austria

**ASSOCIATION OF OFFICIAL**  
**ANALYTICAL CHEMISTS (AOAC)**

Mme. Margreet LAUWAARS  
AOAC International Europe Representative  
P.O. Box 153  
6720 AD Bennekom  
Netherlands

**COMITE DES FABRICANTS D'ACIDE  
GLUTAMIQUE DE LA COMMUNAUTE  
ECONOMIQUE EUROPEENNE  
(COFAG)**

Yannick Yuichi O'HARA  
Scientific Representative, COFAG  
16 rue Ballu  
75009 Paris  
France

**CONFEDERATION OF THE FOOD  
AND DRINK INDUSTRIES OF THE  
EEC  
CONFEDERATION DES INDUSTRIES  
AGRO-ALIMENTAIRES DE LA CEE  
(CIAA)**

Dominique TAEYMANS  
Manager des Affaires Scientifiques et  
Techniques  
Rue de la Loi 74, Bte 9  
1040 Bruxelles  
Belgique

**CONSULTATION MONDIALE DE  
L'INDUSTRIE DE LA SANTE  
ANIMALE (COMISA)**

Peter ALTREUTHER  
President  
COMISA  
Rue Defacqz 1, Btc 8  
B-1050 Brussels  
Belgium

Roger COOK  
Director  
National Office of Animal Health  
3 Crossfield Chambers  
Gladbeck Way  
Enfield, EN2 7HF  
UK

Ms. Adrienne DERN  
Vice President  
International Activities  
Animal Health Institute  
501 Wythe Street  
P.O. Box 1417-D50  
Alexandria, Va 22313-1480  
USA

Brendan FOX  
President  
Elanco Animal Health  
Division of Eli Lilly & Co.  
Lilly Corporate Center  
Indianapolis, 46285 IN  
USA

David MILLER  
Executive Secretary  
COMISA  
Rue Defacqz 1, Btc 8  
B-1050 Brussels  
Belgium

Anthony MUDD  
Technical Manager  
Cyanamid UK  
Fareham Road  
Gosport  
Hants.  
PO13 0A  
UK

Christian VERSCHUEREN  
Director  
Technical and International Affairs  
FEDESA  
Rue Defacqz 1, B.8  
B-1050 Brussels  
Belgium

**EUROPEAN COMMUNITIES (EC)  
COMMISSION OF THE EUROPEAN  
COMMUNITIES**

Egon GAERNER  
Chef d'Unité  
Direction Générale "Industrie"  
Commission de la Communauté Européenne  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles  
Belgique

Mme. O. DEMINE  
Administrateur Principal  
Direction Générale "Industrie"  
Commission de la Communauté Européenne  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles  
Belgique

Lars C. HOELGAARD  
Director DGVI. Agriculture  
EEC Commission  
Rue de la Loi 130-6/41  
1049 Brussels  
Belgium

Brian HOGBEN  
Principal Administrator  
Deputy Head of Division  
Directorate General Agriculture  
Commission of the EC  
200 rue de la Loi  
1049 Brussels  
Belgium

Jean-Jacques BOUFLET  
Administrateur Principal à la Commission  
des Communauté Européennes  
Commission des Communauté Européennes  
200 rue de la Loi  
B-1049 Bruxelles  
Belgique

Gianluca BELOTTI  
Fonctionnaire, CEE  
200 rue de la Loi  
Bruxelles  
Belgique

Bent MEJBORN  
Official EC  
EC Council Secretariat  
Rue de la Loi 170  
B-1048 Bruxelles  
Belgique

**EUROPEAN FREE TRADE  
ASSOCIATION (EFTA)  
ASSOCIATION EUROPEENNE DE  
LIBRE ECHANGE (AELE)**

Mrs. Berit WILSHER  
Senior Officer  
European Free Trade Association  
Rue de Treves 74  
1040 Brussels  
Belgium

**EUROPEAN VEGETABLE PROTEIN  
FEDERATION  
FEDERATION EUROPEENNE DES  
PROTEINES VEGETALES  
FEDERACION EUROPEA DE  
PROTEINAS VEGETALES (EUVEPRO)**

Johan HALLAERT  
Secretary General  
Avenue de Cortenbergh 172/6  
1040 Bruxelles  
Belgium

**GENERAL AGREEMENT ON TARIFFS  
AND TRADE  
ACCORD GENERAL SUR LES TARIFS  
DOUANIERS ET LE COMMERCE  
ACUERDO GENERAL SOBRE  
ARANCELES ADUANEROS Y  
COMERCIO**

Mrs. Gretchen STANTON  
Counsellor  
Agriculture and Commodities Division  
GATT  
Centre William Rappard  
rue de Lausanne 154  
Case postale  
CH-1211 Genève 21  
Suisse

**GROUPEMENT EUROPEEN ET UNION  
EUROPEENNE DES SOURCES D'EAUX  
MINERALES NATURELLES (GESEM-  
UNESEM)**

Paul BORDIER  
Président Chambre Syndicale Eaux  
Minérales  
10 rue de la Trémoille  
75008 Paris  
France

Pierangelo GRIPPO  
Segretario Generale  
GESEM  
Via delle Tre Madonne 12  
00197 Roma

**INSTITUTE OF FOOD  
TECHNOLOGISTS**

Bruce LISTER  
Consultant  
Institute of Food Technologists  
221 North La Salle Street  
Chicago, Illinois 60601  
USA

**INTERNATIONAL ASSOCIATION OF  
BOUILLON AND SOUP INDUSTRIES  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DE  
L'INDUSTRIE DES BOUILLONS ET  
POTAGES (AIIBP)**

Ernst G. RAPP  
Ernest Claes 4  
B-3080 Tervuren - Brussels  
Belgium

**INTERNATIONAL DAIRY  
FEDERATION (IDF)  
FEDERATION INTERNATIONALE DE  
LAITERIE**

Edward HOPKIN  
Secretary General  
International Dairy Federation  
41 Square Vergote  
1040 Brussels  
Belgium

A. OTERHOLM  
President Commission D  
c/o Norwegian Dairies Association  
POB 9051 Grønland  
N-0133 Oslo  
Norway

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
GROCERY MANUFACTURERS  
ASSOCIATIONS (IFGMA)**

Sherwin GARDNER  
Senior Vice President  
Science and Technology  
Grocery Manufacturers of America, Inc.  
1010 Wisconsin Ave. N.W.  
Washington, D.C. 20007  
USA

Ms. Gloria BROOKS-RAY  
Director  
Regulatory Affairs and Nutritional Sciences  
CPC International, Inc.  
Box 8000, International Plaza  
Englewood Cliffs  
N.J. 07632, USA

Charles FELDBERG  
Vice President, Health, Safety and Quality  
Assurance  
CPC International, Inc.  
Box 8000, International Plaza  
Englewood Cliffs  
N.J. 07632  
USA

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
MARGARINE ASSOCIATIONS  
FEDERATION INTERNATIONALE DES  
ASSOCIATIONS DE LA MARGARINE  
(IFMA)**

Ms. Janet NUNN  
Secretary General  
IFMA  
Rue de la Loi 74, BTE 3  
1040 Brussels  
Belgium

Mme Helen Ann ZEGERS de BEYL  
Deputy Secretary General  
IFMA  
74 rue de la Loi  
1040 Brussels  
Belgium

**INTERNATIONAL FEDERATION OF  
ORGANIC AGRICULTURE  
MOVEMENTS (IFOAM)**

Otto SCHMID  
International Federation of Organic  
Agriculture Movements (IFOAM) Standards  
Committee  
Halden  
CH-8615 Wermatswiel ZH  
Switzerland

**INTERNATIONAL LIFE SCIENCES  
INSTITUTE (ILSI)**

Jorrit VAN DER MEER  
ILSI  
Chaussee de Mons 1424  
1070 Brussels  
Belgium

**INTERNATIONAL ORGANIZATION  
OF CONSUMERS UNIONS (IOCU)**

John BEISHON  
Hon. Secretary  
Panos Institute  
9 White Lion Street  
London  
UK

Ms. Diane McCREA  
Research Manager  
Panos Institute  
9 White Lion Street  
London  
UK

**INTERNATIONAL ORGANIZATION  
OF THE FLAVOR INDUSTRY (IOFI)**

Friedrich GRUNDSCHÖBER  
Secretary General  
International Organization of the Flavour  
Industry  
8, rue Charles-Humbert  
CH-1205 Geneva  
Switzerland

**INTERNATIONAL ORGANIZATION  
FOR STANDARDIZATION (ISO)**

K.-G. LINGNER  
Technical Group Manager  
Planning and Technical Coordination  
ISO Central Secretariat  
1 rue de Varembe  
CH-1211 Geneva 20  
Switzerland

**INTERNATIONAL PECTIN  
PRODUCERS ASSOCIATION**

Walter PILNIK  
Boeslaan 5  
6703 EN Wageningen  
Netherlands

**INTERNATIONAL PULSE TRADE AND  
INDUSTRY CONFEDERATION  
(CICILS)  
CONFEDERATION INTERNATIONALE  
DU COMMERCE ET DES INDUSTRIES  
DES LEGUMES SECS  
CONFEDERACION INTERNACIONAL  
DEL COMERCIO E INDUSTRIAS DE  
LEGUMBRES SECAS**

Jacques L. GAUTIER  
Conseiller Technique  
286 Bourse de Commerce  
2 rue de Viarmes  
F 75040 Paris Cedex 01  
France

**INTERNATIONAL TRADE CENTRE  
(UNCTAD/GATT)**

Enrique SIERRA  
Senior Adviser  
Export Quality Management  
International Trade Centre  
UNCTAD/GATT  
Palais des Nations  
1211 Genève 10  
Switzerland

**MARINALG INTERNATIONAL  
(WORLD ASSOCIATION OF  
SEAWEED PRODUCERS)  
(ASSOCIATION MONDIALE DES  
PRODUCTEURS D'EXTRAITS  
D'ALGUES MARINES)**

Rodney J.H. GRAY  
Manager Regulatory Affairs  
Hercules Incorporated  
11334 Hercules Plaza  
Hercules Incorporated  
Wilmington, DE 19894, USA

Arie OVEREEM  
Marinalg International  
8 Veraartlaan  
2288 GM Rijswijk  
Netherlands

Jean-Jacques PIOT  
Adviser/Conseiller  
Marinalg International  
85 Bd. Haussmann  
75008 Paris  
France

**UNITED NATIONS ECONOMIC  
COMMISSION FOR EUROPE  
NATIONS UNIES COMMISSION  
ECONOMIQUE POUR L'EUROPE  
(UNECE)**

Michael CANON  
Food Standards Officer  
Joint FAO/ECE Agriculture and Timber  
Division  
Palais des Nations  
CH1211 Geneva 10  
Switzerland

**WORLD ASSOCIATION OF FOOD  
GRADE BIOPOLYMER PRODUCERS  
ASSOCIATION MONDIALE DES  
PRODUCTEURS DE BIOPOLYMERES  
ALIMENTAIRES**

Ms. Alexandra HADJIYIANNI  
European Regulatory Affairs Manager  
FMC Europe  
480 A. Louise  
1050 Brussels  
Belgium

**SECRETARY, CODEX  
ALIMENTARIUS COMMISSION  
SECRETAIRE, COMMISSION DU  
CODEX ALIMENTARIUS  
SECRETARIO, COMISION DEL  
CODEX ALIMENTARIUS**

R.J. DAWSON  
Chief, Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme, and  
Chief, Food Quality and Standards Service  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**FAO SESSION SECRETARY  
SECRETAIRE FAO POUR LA SESSION  
SECRETARIO FAO PARA EL  
PERIODO DE SESIONES**

A.W. RANDELL  
Senior Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**WHO SESSION SECRETARY  
SECRETAIRE OMS POUR LA SESSION  
SECRETARIO OMS PARA EL  
PERIODO DE SESIONES**

F. KAFERSTEIN  
Chief  
Food Safety Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
CH-1211 Geneva 27  
Switzerland

**LEGAL COUNSEL  
CONSEILLER JURIDIQUE  
ASESORIA JURIDICA**

Ms. J. FECTEAU  
Legal Officer  
General Legal Affairs Service  
Legal Office  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

S. SHUBBER  
Senior Legal Officer  
Office of the Legal Counsel  
WHO  
Geneva  
Switzerland

R. STEIN  
Chief  
General Legal Affairs Service  
Legal Office  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**JOINT FAO/WHO FOOD STANDARDS  
PROGRAMME PERSONNEL  
PERSONNEL DU PROGRAMME  
MIXTE FAO/OMS SUR LES NORMES  
ALIMENTAIRES  
PERSONAL DEL PROGRAMA  
CONJUNTO FAO/OMS SOBRE  
NORMAS ALIMENTARIAS**

D. BYRON  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

E. CASADEI  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

Ms. Selma DOYRAN  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

Ms. Yukiko YAMADA  
Food Standards Officer  
Joint FAO/WHO Food Standards  
Programme Group  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**FAO PERSONNEL**  
**PERSONNEL DE LA FAO**  
**PERSONAL DE LA FAO**

J.R. LUPIEN  
Director  
Food Policy and Nutrition Division  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

E. BOUTRIF  
Senior Officer  
Food Quality and Consumer Protection  
Group  
FAO  
Via delle Terme di Caracalla  
00100 Rome, Italy

**WHO PERSONNEL**  
**PERSONNEL DE LA OMS**  
**PERSONAL DE LA OMS**

F. ANTEZANA  
Assistant Director-General  
WHO  
1211 Geneva 27

D. BENBOUZID  
Medical Officer  
Nutrition Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

J.-F. BLONDIAUX  
Budget Officer  
Division of Budget and Finance  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

R. BUZINA  
Scientist  
Nutrition Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

G. CLUGSTON  
Chief,  
Nutrition Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

J. HERRMAN  
Senior Toxicologist  
Programme for the Promotion of Chemical  
Safety  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

Y.M. KIM  
Technical Officer  
Food Safety Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

F. MESLIN  
Chief  
Veterinary Public Health  
Division of Communicable Diseases  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

Ms. Y. MOTARJEMI  
Scientist  
Food Safety Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland



G. MOY  
Scientist  
Food Safety Unit  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

G. QUINCKE  
Director  
Division of Food and Nutrition  
WHO  
1211 Geneva 27  
Switzerland

**ALOCUCION DE APERTURA DEL DR. FERNANDO S. ANTEZANA,  
SUBDIRECTOR GENERAL, PRONUNCIADO EN NOMBRE DEL  
DR. HIROSHI NAKAJIMA, DIRECTOR GENERAL DE LA  
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD**

*Ginebra, 28 de junio de 1993*

Sr. Presidente, distinguidos colegas, señoras y señores:

El Dr. Nakajima, Director General de la Organización Mundial de la Salud, me ha pedido que trasmita a ustedes su pesar por no haber podido asistir a la sesión inaugural de este memorable período de sesiones de vuestra Comisión, por lo que me ha pedido que pronuncie en su nombre esta alocución de apertura.

Deseo darles mi más cordial bienvenida al 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius. Este 20º período de sesiones representa treinta años de satisfactoria colaboración internacional, intersectorial y entre-organismos en el campo de la normalización de los alimentos. Nuestro doble objetivo ha sido la protección del consumidor, la facilitación del comercio de alimentos, que han conducido a realizaciones de las que podemos estar todos justificadamente orgullosos.

En noviembre de 1961, la Conferencia de la FAO adoptó una resolución por la que estableció la Comisión del Codex Alimentarius. Percatándose de la importancia de los aspectos de la salud en la labor relativa a las normas alimentarias, la Conferencia pidió al Director General de la FAO que señalara a la atención del Director General de la OMS la propuesta de que se creara un programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias. Menos de tres meses más tarde, en enero de 1962, la Junta Ejecutiva de la OMS aprobó la propuesta de convocar un Comité Mixto FAO/OMS de Expertos Gubernamentales. Dicho Comité había de examinar el programa propuesto de la FAO y la OMS sobre normas alimentarias y formular recomendaciones para actividades futuras en este campo.

El Comité de Expertos Gubernamentales se reunió en Ginebra en octubre de 1962 en la "Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias". A esta Conferencia asistieron 44 Estados Miembros de la FAO y/o de la OMS, junto con observadores de 24 organizaciones internacionales. La mitad de los países representados, unos 20, eran países en desarrollo.

La Conferencia ratificó la propuesta de crear un programa conjunto FAO/OMS sobre normas alimentarias, cuyo órgano principal sería la Comisión del Codex Alimentarius. La Conferencia sugirió, y la 16ª Asamblea Mundial de la Salud acordó más tarde que el primer período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius se convocara en 1963. El período de sesiones se celebró en la Sede de la FAO, en Roma, el 25 de junio de 1963, hace casi exactamente treinta años.

Sus primeros períodos de sesiones la Comisión los dedicó principalmente a elaborar y adoptar sus normas de procedimiento, a acordar el sistema de financiación de la labor de la Comisión, y a decidir acerca de las modalidades y prioridades de trabajo. De conformidad con los

métodos nacionales de normalización de alimentos prevalecientes en la época, la Comisión adoptó en general un enfoque orientado a la normalización de productos específicos; es decir, se establecieron comités a los que se encargó la elaboración de normas internacionalmente acordadas para los distintos alimentos que desempeñaban una función importante en el comercio internacional de alimentos. No obstante, los diversos comités horizontales o de asuntos generales, tales como los de aditivos alimentarios, y de higiene de los alimentos, etiquetados en los alimentos, métodos de análisis y muestreo, y residuos de plaguicidas, comenzaron su labor entre 1964 y 1966.

En el presente 20º período de sesiones de la Comisión tienen ustedes el privilegio de ver los resultados impresionantes de la labor realizada durante estos treinta años. Actualmente, con sus 144 Estados Miembros, la Comisión tiene una dimensión verdaderamente mundial, con la satisfacción más que justa de la participación de los países en desarrollo. Desde la celebración del último período de sesiones en Roma en 1991, se han adherido a la Comisión otros seis países. Quisiera dar la bienvenida individualmente a estos nuevos miembros: Belice, Estonia, Estados Federados de Micronesia, Lituania, Mongolia y Eslovenia. Con su amplia composición de miembros, la Comisión representa alrededor del 95 por ciento de la población mundial.

Las normas, códigos de prácticas y límites máximos para residuos de plaguicidas, para medicamentos veterinarios y otros contaminantes, así como otros textos consultivos, constituyen una tal riqueza de conocimientos, sobre los cuales se ha alcanzado el consenso internacional, que todos los interesados -los Estados Miembros de la Comisión y sus dos organizaciones patrocinadoras, la FAO y la OMS- tienen óptimas razones para estar orgullosos. No es de sorprender que los órganos rectores de la FAO y de la OMS, al examinar la labor y las realizaciones de la Comisión, se hayan limitado a observar con satisfacción los resultados, sino que se han mostrado siempre dispuestos a avanzar hacia otras realizaciones.

Por ejemplo, en 1987, la 40ª Asamblea Mundial de la Salud hizo un llamamiento a los Estados Miembros de la OMS para que hicieran todos los esfuerzos apropiados para adoptar las normas del Codex y aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión para el fomento de la inocuidad de los alimentos y el comercio alimentario internacional. Más recientemente, en diciembre de 1992, la Conferencia Internacional sobre Nutrición reconoció la labor de la Comisión y sugirió que en los reglamentos alimentarios nacionales se tuvieran plenamente en cuenta las recomendaciones del Codex.

No obstante, queda todavía mucho por hacer, principalmente a nivel nacional, para poner en práctica la riqueza de recomendaciones del Codex y, en particular, en el campo de la salud pública. En este contexto, desearía hacer referencia a las negociaciones del GATT que se están realizando en el marco de la "Ronda Uruguay". El Codex Alimentarius ha servido desde hace tiempo como referencia para el GATT en lo que respecta a los obstáculos técnicos al comercio. No obstante, el Acta Final propuesta de la Ronda Uruguay, que entre sus casi treinta acuerdos comprende dos que tendrán repercusiones directas en cuestiones de salud, tendrán consecuencias para el Codex.

Si bien la aceptación y aplicación de las normas del Codex seguirán siendo voluntarias, la aplicación, por las autoridades nacionales, de aquellos requisitos que sean más estrictos que las recomendaciones del Codex requerirá que estén justificados como realmente necesarios para la protección de la salud. En consecuencia, el Acta Final de la Ronda Uruguay, en particular el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, harán cambiar el carácter de las recomendaciones

del Codex, sobre todo las referentes a la inocuidad de los alimentos. Por consiguiente, debemos percatarnos de nuestras responsabilidades y asegurar que las recomendaciones del Codex relacionadas con la inocuidad de los alimentos estén actualizadas y sean irreprochables.

Conociendo la función que desempeñan tales recomendaciones en el comercio internacional, puede que sea más difícil formular nuevas normas del Codex, y dicha formulación esté tal vez sujeta a mayores presiones políticas. La Comisión y sus órganos auxiliares deben, por tanto, seguir constituyendo un foro para el diálogo abierto entre representantes de los gobiernos, quienes deberán presentar una visión equilibrada de su industria alimentaria y de los consumidores. En consecuencia, será importante para todos los miembros de la Comisión, particularmente los que se ocupan de los sectores de la salud, que participen incluso más activamente en su labor y en la de sus órganos auxiliares.

En los próximos treinta años cabe esperar cambios y desafíos notables. Teniendo en cuenta las realizaciones que se han hecho hasta ahora, estoy seguro que con vuestro apoyo y orientación la Comisión del Codex Alimentarius continuará sirviendo a la humanidad a cumplir con uno de sus requisitos esenciales: la producción de alimentos suficientes, nutritivos y sanos.

Señor Presidente, usted se ha ocupado de la labor de la Comisión y de sus órganos auxiliares durante muchos años. Ha presidido ya, muy satisfactoriamente, dos períodos de sesiones del Comité Ejecutivo. No obstante, este es el primer período de sesiones de la Comisión en que ocupará la presidencia del mismo. Le deseo éxito en esta difícil tarea, y deseo también a todos ustedes unas fructíferas deliberaciones y una agradable estancia en Ginebra.

**DECLARACION DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION**  
en ocasión del  
**20° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**  
*Ginebra, 28 de junio de 1993*

Sr. Presidente;  
Dr. Antezana;  
Distinguidos delegados;  
Señoras y señores:

Tengo el placer de comunicarles los saludos del Director General de la FAO, Sr. Edouard Saouma, en ocasión del presente 20° período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius y también del 50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Alimentación y Agricultura convocada por el Presidente Franklin D. Roosevelt en Hot Springs, Virginia, en mayo y junio de 1943. Fue la Conferencia constitutiva del primero de los organismos especializados de las Naciones Unidas: la FAO.

La Conferencia de Hot Springs reconoció claramente la importancia creciente del comercio internacional de alimentos y su función en el desarrollo nacional general. La Conferencia subrayó la necesidad de armonizar las normas y reglamentos alimentarios para promover dicho comercio y proteger a los consumidores. En cumplimiento de las recomendaciones de la Conferencia de Hot Springs, la FAO estableció una serie de actividades, a menudo conjuntamente con la OMS, sobre nutrición, residuos de plaguicidas y aditivos alimentarios en los años cuarenta y cincuenta. La Comisión del Codex Alimentarius, fundada en 1962 en la primera Conferencia FAO/OMS sobre Normas Alimentarias celebrada aquí en Ginebra desarrolló ulteriormente este trabajo como el medio de aplicar más plenamente las recomendaciones de aquellos fundadores de largas miras de la FAO.

La Comisión del Codex Alimentarius es uno de los ejemplos mejor conocidos de eficaz cooperación entre-organismos en el sistema de las Naciones Unidas. Después de más de treinta años, podemos todavía rendir homenaje a la sabiduría de aquellas primeras delegaciones que establecieron los objetivos, principios y procedimientos de un programa con dos fines altamente compatibles: proteger la salud de los consumidores y facilitar al mismo tiempo el comercio internacional de alimentos. Todas las naciones se dan cuenta de que deben disponer de suficientes mecanismos de inocuidad y control de calidad para asegurar un funcionamiento constante y sin problemas de su comercio nacional e internacional de un valor de miles de millones de dólares en productos agrícolas sin elaborar y elaborados. Las normas del Codex proporcionan la base para tales mecanismos de inocuidad y control de calidad para la totalidad de sus 154 países miembros participantes.

Si bien la Comisión del Codex Alimentarius se fundó hace unos 30 años, la labor de la Comisión se mantiene en constante examen para asegurar que las realizaciones del Programa respondan a las necesidades del presente y del futuro previsible. Hace apenas dos años, en marzo de 1991, por iniciativa de la FAO, la Conferencia FAO/OMS/GATT sobre Normas Alimentarias, Sustancias Químicas en los Alimentos y Comercio Alimentario, estableció un nuevo programa para la Comisión del Codex, un programa que permitiría a la Comisión desempeñar su función reforzada en el marco de las decisiones que forman parte del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio

(GATT) de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales. La Conferencia de 1991 indujo a la Comisión del Codex Alimentarius a responder a este nuevo entorno comercial de forma que mejorara la transparencia de los procedimientos de la Comisión, a reforzar la función de los consumidores en el proceso de toma de decisiones a nivel nacional e internacional, y a mejorar la eficacia de la Comisión. Tengo el placer de señalar que, para el final del presente período de sesiones, la Comisión habrá aplicado o considerado casi todas las recomendaciones de dicha Conferencia.

La labor del Codex ha sido examinada también en detalle en la Ronda Uruguay del GATT y ha sido objeto de un reconocimiento especial en los textos finales propuestos del GATT. La orientación mundial del Codex por lo que respecta a la normalización es coherente con los dos textos que forman parte del proyecto de Acta Final del GATT de la Ronda Uruguay, a saber, el Acuerdo Revisado sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y la Decisión de las Partes Contratantes sobre la Aplicación de las Medidas Sanitarias y Fitosanitarias. En estos textos se menciona al Codex como la base de un programa a largo plazo de armonización de las medidas sanitarias nacionales o de los requisitos y reglamentos de calidad e inocuidad de los alimentos. La razón del reconocimiento de las normas del Codex por el GATT es que han sido preparados y aceptados por 144 gobiernos miembros de la FAO/OMS que son, a su vez, miembros de la Comisión del Codex Alimentarius.

Sr. Presidente, es claro que la importancia siempre creciente de la labor del Codex para los países miembros requiere una atención creciente por parte de todos, por lo que respecta a la formulación y aplicación de los trabajos del Codex en los países. Para fomentar la eficaz participación en los trabajos del Codex y su aplicación, muchos países miembros han establecido mecanismos nacionales de coordinación del Codex para abarcar un amplia gama de organismos gubernamentales, academias, consumidores y la industria para asegurar un consenso de base amplia a nivel nacional, antes de que las delegaciones gubernamentales asistan y participen en las reuniones del Codex. El sistema del Codex invita a sus reuniones, además de a las delegaciones de los gobiernos, a una amplia variedad de grupos de consumidores, científicos y organizaciones internacionales no gubernamentales basadas en la industria como observadores activos. Por supuesto, las delegaciones gubernamentales pueden incluir también a representantes de los consumidores, de la industria o de otros grupos nacionales no gubernamentales como asesores de sus delegaciones nacionales.

Está claro que para llegar a los acuerdos finales del Codex se requieren las aportaciones de muchos grupos. En el pasado, la participación de los grupos de la industria alimentaria ha sido eficaz en la labor del Codex, bien sea a través de las aportaciones hechas a nivel nacional, o bien mediante la participación directa como organizaciones internacionales no gubernamentales reconocidas en la labor de la Comisión y sus órganos auxiliares, puesto que reconocían claramente la importancia de la labor del Codex. Puedo decir con satisfacción que la importancia de la labor del Codex es ahora más reconocida también por los grupos de consumidores y de protección del medio ambiente. La Organización Internacional de Uniones de Consumidores es un participante ordinario en las reuniones del Codex y *Greenpeace* ha participado recientemente en reuniones del Codex sobre residuos de plaguicidas. La FAO espera que crezca la participación de los consumidores y ambientalistas en la labor del Codex. Reconocemos que dicha participación es una demostración clara de la conciencia creciente de todos respecto a la importancia de la labor del Codex, lo que justifica la aportación técnica y financiera que esta participación requiere. No obstante, el peso de la toma de decisiones del Codex recae exclusivamente en los Gobierno

Miembros que, juntos, componen la Comisión. Las normas del Codex deben continuar basándose en el asesoramiento científico independiente y sólido elaborado por expertos de la FAO y de la OMS, tales como la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y el Comité Mixto de Expertos en Aditivos Alimentarios y Contaminantes de los Alimentos, pero son los gobiernos quienes deben tomar la decisión de adoptar o no una norma del Codex. Al hacerlo, deben tener en cuenta sus propias prioridades nacionales, en particular los intereses válidos de sus consumidores y la industria, y sus responsabilidades para el desarrollo económico y nacional y la protección de los consumidores y del medio ambiente.

Sr. Presidente, añado unas pocas palabras acerca de la situación financiera del Codex y de las prioridades de la FAO en este Programa. Como todos ustedes saben, los organismos especializados de las Naciones Unidas han tenido algunos problemas presupuestarios en los últimos años, con los retrasos de los pagos por muchos países miembros y reducciones en los presupuestos generales. A pesar de estos problemas, la prioridad y el empeño de la FAO respecto al Codex han continuado siendo elevados y el apoyo técnico y financiero ha seguido asegurando la ejecución plena del Programa del Codex. Los países miembros de la FAO están examinando ya la situación para establecer el Programa y Presupuesto para 1994-95 y, una vez más, la FAO se ve amenazada con nuevos recortes presupuestarios. Como ustedes saben, la FAO ha sido el principal contribuyente al presupuesto del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias desde que el presupuesto del Programa fue incorporado en los Programas Ordinarios de la FAO y de la OMS en 1974. La contribución de la FAO se ha mantenido constantemente alrededor del 83 por ciento de los costos totales del Codex. Al mismo tiempo, los países miembros de la FAO han apoyado muy firmemente el Programa del Codex y esperamos sinceramente que los recortes presupuestarios generales para 1994/95 no impidan la plena financiación del Codex. No obstante, las constantes reducciones en los presupuestos generales pueden a la larga perjudicar a todos los programas. Por supuesto, les mantendremos a ustedes y al Comité Ejecutivo del Codex informados acerca de las novedades al respecto. Sería oportuno también, en este momento, expresar nuestro aprecio por otra sustancial aportación al presupuesto del Codex, a saber, la aportación directa proporcionada por los países hospedantes de los comités permanentes del Codex, al proporcionar instalaciones y servicios para las reuniones, así como servicios de interpretación, traducción y distribución de los documentos de trabajo. Los países hospedantes proporcionan asimismo apoyo técnico y administrativo a los comités del Codex. Por otra parte, todos los Gobiernos Miembros demuestran además su apoyo sufragando los gastos del envío de delegaciones a las reuniones del Codex.

Sr. Presidente, la FAO cree firmemente en que el comercio de alimentos debe basarse en sistemas agrícolas y de producción sostenibles que satisfagan las necesidades de los consumidores y protejan al mismo tiempo el medio ambiente. La FAO es el organismo principal de las Naciones Unidas en lo que se refiere a la aplicación del Tratado de Biodiversidad emanado por la Conferencia CNUDE de Río de 1992 y está evaluando las posibles repercusiones ambientales de la liberalización del comercio de productos agrícolas. La FAO sigue comprometida la labor de desarrollo agrícola y rural sostenible, del uso apropiado de sustancias agroquímicas medicamentos veterinarios, y de desarrollo y aplicación de técnicas, tales como la gestión integrada de plagas y los sistemas mejorados de control de calidad, los cuales protegen el medio ambiente y mejoran la producción y el suministro de alimentos, reducen la pérdida de alimentos y aseguran alimentos más sanos, de mejor calidad y menos costos.

Estos objetivos se han reforzado mediante la Declaración y Plan de Acción sobre la Nutrición adoptada por la Conferencia Internacional sobre Nutrición celebrada en Roma en 1992. La Conferencia Internacional sobre Nutrición constituyó un hito en muchos aspectos, en particular en cuanto a la magnitud y elevado nivel de participación de los gobiernos. Por primera vez, se examinó en conjunto toda la gama de problemas relacionados con la nutrición, desde el alivio de la pobreza a la evaluación científica de los efectos de la nutrición excesiva, o la exposición a las sustancias tóxicas o la falta de micronutrientes. La cuestión de la calidad e inocuidad de los alimentos fue reconocida por las delegaciones de 159 países y la Comunidad Económica Europea, incluidos los 137 ministerios de agricultura y sanidad que estuvieron presentes, como elementos esenciales para la nutrición y el desarrollo nacional. Una vez más se identificaron las normas y los códigos del Codex como puntos de referencia internacionales para la calidad e inocuidad de los alimentos.

Sr. Presidente, tiene usted ante sí un largo y difícil programa que llevar a cabo. Deseo para usted los mayores éxitos en abordar las cuestiones de política y las cuestiones técnicas que se plantearán durante el período de sesiones. En nombre del Director General, felicito a la Comisión por sus realizaciones hasta la fecha, y espero recibir otro informe positivo de los resultados del presente 20º período de sesiones de la Comisión.



**RESPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
A LAS DECLARACIONES DE APERTURA PRONUNCIADAS POR EL  
SUBDIRECTOR GENERAL DE LA OMS Y EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE  
POLITICA ALIMENTARIA Y NUTRICION DE LA FAO**

en ocasión del

**20º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS  
*Ginebra, 28 de junio - 7 de julio de 1993***

Sr. Subdirector General,  
Sr. Lupien,  
Distinguidos delegados,  
Señoras y señores:

En nombre de la Comisión del Codex Alimentarius deseo agradecerles sus amables palabras de estímulo. Es, sin duda, un placer y un honor presidir aquí, en Ginebra, este 20º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

Es para mí motivo de gran satisfacción constatar la historia y el interés de los países en desarrollo en las actividades de la Comisión, como lo prueba en parte la participación de numerosas delegaciones de países en desarrollo presentes hoy con nosotros. Como habrán observado muchos de ustedes, no puedo pretender ser el primer Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius de un país en desarrollo, ya que el Dr. Eduardo Méndez de México, detenta esa distinción. No obstante, soy el primer Presidente de la Comisión perteneciente a la región del Codex de Asia, y me causa placer pensar que podré gozar siempre de esta distinción.

Después de decenios de una rivalidad nociva de las superpotencias, la terminación de la guerra fría ha sido saludada con júbilo. A la comunidad mundial se le ha brindado la mejor oportunidad de trabajar juntos por un orden mundial equitativo y justo. Nuestro mundo de hoy está cambiando a un ritmo muy rápido debido a los enormes avances tecnológicos, en particular en el sector de la información. El fenómeno de la globalización en la economía mundial ha pasado a ser un hecho. No podemos permitirnos el lujo de ignorar o evitar esta situación. En este momento oportuno, desearía subrayar lo que llamaría la realidad de este fenómeno. Esa realidad es la necesidad de interdependencia entre países industrializados y países en desarrollo. Con la rápida globalización, esta interdependencia está también aumentando, ignorando fronteras.

Son varias las razones por las que esta interdependencia es tan importante hoy. Para los países industrializados, con el fin de seguir desempeñando su función en el mundo, deben mantener su posición más cercana tanto a la fuente de abastecimiento de las materias primas, como al mercado de los países en desarrollo. Por su parte, los países en desarrollo, con sus ventajas comparativas en cuanto a recursos naturales y abundante disponibilidad de fuerza laboral, deben mantener también una estrecha relación con los países industrializados para obtener capital, tecnología y expertos. Esta interdependencia continuará existiendo como consecuencia del desarrollo de nuevos productos y nuevos mercados.

Actualmente el mundo, en particular los países en desarrollo, son todavía vulnerables a los cambios en las reformas mundiales, políticas y económicas. En el sector económico se han erigido diversas formas de obstáculos no arancelarios que bloquean el libre comercio, en particular, la introducción de nuevos elementos, tales como requisitos sobre existencias locales e impuestos discriminatorios. Estos factores han obstaculizado gravemente el comercio mundial.

Además de las responsabilidades de la Comisión, tan claramente expuestas por los oradores que me han precedido, desearía señalar también que el Codex es el órgano en el que nos basamos para la coordinación de toda la labor sobre normas alimentarias emprendida por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. A este respecto, si bien el Codex se ha ocupado en el pasado de elaborar normas regionales, en los años más recientes ha llegado a la política de desalentar, en lo posible, la elaboración de normas por órganos regionales, ya que tendían a establecer un tratamiento preferencial para las partes comerciantes a nivel regional. La Comisión ha expresado su preocupación en muchas ocasiones acerca de los efectos negativos de las normas regionales en el comercio, y ha declarado que no deberían elaborarse tales normas para productos que circulan en el comercio internacional, puesto que tienden a crear confusión, se duplican los trabajos y a menudo dan lugar a una multiplicación de normas "internacionales" sobre alimentos. Aunque se reconozca a la Comisión del Codex Alimentarius como el único organismo de las Naciones Unidas encargado de elaborar normas internacionales para alimentos, ha tenido también en cuenta iniciativas regionales emprendidas por otros órganos. En el sector de los alimentos elaborados, el Codex ha logrado ya coordinar con éxito iniciativas regionales en su programa de trabajo.

El enfoque mundial del Codex en materia de normalización está contemplado en el recién Proyecto de Acuerdo Revisado del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, por el que la elaboración de las disposiciones de calidad en las normas del Codex son y seguirán siendo responsabilidad de la Comisión del Codex Alimentarius. En este nuevo proyecto de Acuerdo del GATT se subraya que las normas de calidad y los reglamentos técnicos deberían basarse en *normas internacionales*. La definición de órgano internacional de normas especifica que la participación como miembros debe estar abierta a órganos competentes de al menos todas las partes que suscriben el Acuerdo del GATT sobre obstáculos técnicos al comercio. Como se les ha informado ya, el enfoque internacional del Codex es también coherente, en lo que respecta a las medidas y barreras sanitarias y fitosanitarias consideradas en el Proyecto de Acuerdo de la Ronda Uruguay del GATT sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

En diciembre de 1992 tuve el honor de participar en la Conferencia Internacional FAO/OMS sobre Nutrición como Presidente del Comité de Redacción de esta histórica asamblea. Como muchos de ustedes saben, la Conferencia adoptó unánimemente la Declaración Mundial y el Plan de Acción para la Nutrición. El Plan de Acción para la Nutrición entraña particular interés para el Codex, ya que subraya estrategias para proteger a los consumidores mediante el mejoramiento de la calidad y la inocuidad de los alimentos. Dichas estrategias miran a adoptar y reforzar medidas e infraestructuras para regular la calidad e inocuidad de los alimentos; establecer medidas para proteger al consumidor de los alimentos peligrosos, de baja calidad, adulterados, marcados erróneamente o contaminados; establecer relaciones eficaces de trabajo con las organizaciones de consumidores y productores; apoyar los esfuerzos internacionales por ampliar y reforzar los programas de normas alimentarias; desarrollar los recursos humanos necesarios; aplicar los acuerdos internacionales vigentes; preparar programas de supervisión y seguimiento para las enfermedades transmitidas por los alimentos y los contaminantes; y fomentar el desarrollo de

prácticas agrícolas ecológicamente sanas y la investigación en materia de calidad e inocuidad de los alimentos.

Es evidente, una vez más, que la Comisión del Codex Alimentarius ha sido llamada y seguirá siendo llamada a servir como organismo internacional con la responsabilidad de establecer normas alimentarias internacionales.

En conclusión, desearía expresar mi agradecimiento personal a las organizaciones patrocinadoras de la FAO y la OMS por su apoyo constante y firme al Programa del Codex, a pesar de las dificultades por las que ambas organizaciones están atravesando, y deseo también subrayar de nuevo la importancia de que se siga prestando dicho apoyo en el futuro. Quisiera abordar el desafío de presidir la presente reunión con su largo y complejo programa durante los próximos diez días confiando en que podremos presentar un informe satisfactorio sobre sus resultados positivos y satisfactorios para ustedes. Estoy seguro de que la ayuda y la orientación que los distinguidos delegados proporcionen facilitará mi trabajo y lo harán mucho más agradable.

De nuevo, gracias a ustedes dos por sus amables palabras y por su apoyo. Trabajaremos, pues, juntos durante los próximos días.

## PROGRAMA DE TRABAJO A PLAZO MEDIO, 1993-98

### OBJETIVOS A PLAZO MEDIO POR SECTORES DEL PROGRAMA

| <u>Sector del Programa</u>   | <u>Objetivos a plazo medio</u>   |
|--|--|
| 1. Principios generales y reglamento   | Adopción de procedimientos de elaboración simplificados y uniformes<br><br>Adopción de procedimientos de aceptación mejorados  |
| 2. Etiquetado de los alimentos   | Armonización de las advertencias y declaraciones de propiedades saludables y nutricionales en el etiquetado de productos alimenticios, para 1995   |
| 3. Aditivos alimentarios   | Recomendaciones generales para el uso de Aditivos Alimentarios; para 1995<br><br>Especificaciones consultivas del Codex para aditivos alimentarios (en curso)  |
| 4. Contaminantes (incluidos los residuos de plaguicidas y de medicamentos veterinarios) y sustancias tóxicas que se hallan naturalmente en los alimentos | Establecimiento de procedimientos generales para el examen de los niveles de contaminantes en los alimentos<br><br>Examen de las recomendaciones ecientes y anteriores para los límites máximos de residuos de plaguicidas (examen de buenas prácticas agrícolas)<br><br>Establecimiento de límites máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos (en curso)<br><br>Establecimiento de límites máximos para contaminantes importantes presentes en los alimentos comercializados a nivel internacional, en especial las aflatoxinas, para 1995 |
| 5. Biotecnología   | Directrices para la evaluación de los alimentos producidos mediante la biotecnología   |
| 6. Higiene de los alimentos  | Examen y actualización de los principios generales de higiene de los alimentos que incluyen el sistema de análisis de riesgos y de los puntos críticos de control, para 1995<br><br>Recomendaciones sobre el control de la contaminación microbiológica, para 1997   |

| <u>Sector del programa</u>  | <u>Objetivos a plazo medio</u>  |
|---|---|
| 7. Evaluación de riesgos  | Aplicación de los principios de evaluación de riesgos en las normas y recomendaciones del Codex correspondientes a los sectores del Programa 3 a 6  |
| 8. Nutrición  | Examen de las consideraciones nutricionales en las normas del Codex a la luz de las recomendaciones nacionales e internacionales  |
| 9. Armonización de los procedimientos de ensayo y de los sistemas de inspección y certificación | Recomendaciones sobre la armonización de los sistemas de inspección de las exportaciones e importaciones, para 1995<br>Protocolo sobre sistemas armonizados de garantías de calidad y de pruebas de eficiencia de laboratorio, para 1997<br>Métodos de análisis y muestreo recomendados |
| 10. Normas para productos   | Racionalización de las normas vigentes para productos, para 1997<br>Simplificación de las normas vigentes para productos, para 1995   |
| 11. Aceptaciones  | Establecimiento de una base de datos sobre aceptaciones, para 1994  |
| 12. Participación   | Ampliación del número de miembros de la Comisión<br>Mayor participación de los países en desarrollo<br>Mayor participación de las organizaciones de consumidores  |
| 13. Coordinación  | Coordinación con los Comités del GATT sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y con el Comité propuesto sobre Medidas y Obstáculos Sanitarios y Fitosanitarios<br>Coordinación con otras organizaciones internacionales   |
| 14. Publicación   | Publicación del Codex Alimentarius Revisado para 1995<br>Publicación informatizada de los principales textos de la Comisión<br>Publicación informatizada de las Aceptaciones del Codex  |

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

**Nota:** En el presente texto, el término "Norma" se aplica a cualquiera de las recomendaciones de la Comisión que está previsto someter a los gobiernos para su aceptación. Con excepción de las disposiciones relativas a la aceptación, el Procedimiento se aplica, *mutatis mutandis*, a los códigos de prácticas y otros textos de carácter consultivo.

### INTRODUCCION

1. El procedimiento completo para la elaboración de normas del Codex es el siguiente. La Comisión, teniendo en cuenta los "criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares", decide que se elabore una norma y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de este trabajo. La decisión de elaborar normas puede ser tomada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los citados criterios y con sujeción a la aprobación posterior por la Comisión o por su Comité Ejecutivo en la primera oportunidad posible. La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un "**anteproyecto de norma**", y lo envía a los gobiernos solicitando sus observaciones, a la luz de las cuales será examinado después por el órgano auxiliar competente, que podrá presentar el texto a la Comisión en calidad de "**proyecto de norma**". Si la Comisión adopta el "**proyecto de norma**", se envía a los gobiernos para que formulen nuevas observaciones y, teniendo en cuenta estas observaciones y su examen subsiguiente por el órgano auxiliar interesado, la Comisión estudia de nuevo el proyecto y puede adoptarlo como "**norma del Codex**". El procedimiento se describe en la Parte 1 del presente documento.
2. La Comisión o el Comité Ejecutivo, o cualquier órgano auxiliar previa confirmación por la Comisión o el Comité Ejecutivo, podrá decidir que la elaboración de una determinada norma del Codex es tan urgente que debe aplicarse un procedimiento de elaboración acelerado. Al tomar tal decisión, se tendrá en cuenta todas las cuestiones apropiadas, incluida la posibilidad de que pueda disponerse de nueva información científica en un futuro inmediato. El procedimiento de elaboración acelerado se describe en la Parte 2 del presente documento.
3. La Comisión o el órgano auxiliar u otro órgano competente podrá decidir que se devuelva el proyecto, para su ulterior examen, a uno de los anteriores trámites pertinentes del Procedimiento. La Comisión podrá asimismo decidir que se retenga el proyecto en el Trámite 8.
4. La Comisión podrá autorizar, sobre la base de la mayoría de dos tercios de los votos emitidos, la omisión de los trámites 6 y 7, cuando dicha omisión haya sido recomendada por el Comité del Codex encargado de elaborar el proyecto. La recomendación de omitir trámites se notificará a los miembros y a los organismos internacionales interesados lo antes posible después

de la reunión del Comité del Codex de que se trate. Al formular recomendaciones para omitir los trámites 6 y 7, los Comités del Codex tendrán en cuenta todas las cuestiones apropiadas, incluidas la necesidad de urgencia y la posibilidad de que pueda disponerse de nueva información científica en un futuro inmediato.

5. La Comisión podrá, en cualquier fase de la elaboración de la norma, encomendar cualquiera de los trámites pendientes a un Comité del Codex o a otros órganos distintos de aquél al que se le había encomendado previamente la tarea.

6. Quedará a discreción de la Comisión decidir si debe tenerse en estudio la revisión de las "**normas del Codex**". El procedimiento de revisión será, *mutatis mutandis*, el establecido para la elaboración de las **normas del Codex**, con la excepción de que la Comisión podrá decidir la omisión de cualquier trámite o trámites del Procedimiento cuando, a su juicio, una enmienda propuesta por un Comité del Codex sea de forma o de fondo, pero consecuente a disposiciones de normas similares adoptadas por la Comisión en el Trámite 8.

7. Las **normas del Codex** se publican y se envían a los gobiernos para su aceptación. Se envían también a las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia. Véase la Parte 3 del presente documento. La Secretaría de la Comisión publica periódicamente información detallada sobre las aceptaciones.

## PARTE 1: PROCEDIMIENTO UNIFORME PARA LA ELABORACION DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

### TRAMITES 1, 2 Y 3

1) La Comisión, teniendo en cuenta los "Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares", decide que se elabore una norma mundial del Codex y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de esta labor. La decisión de elaborar una norma mundial del Codex puede ser adoptada también por órganos auxiliares de la Comisión de conformidad con los citados criterios y con sujeción a la aprobación posterior por la Comisión o su Comité Ejecutivo en la primera oportunidad posible. Cuando se trate de normas regionales del Codex, la Comisión basará su decisión en la propuesta de la mayoría de los Miembros pertenecientes a una determinada región o grupo de países, presentada durante un período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius.

2) La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un **anteproyecto de norma**. Cuando se trate de límites máximos para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios, la Secretaría distribuirá las recomendaciones relativas a límites máximos que hayan sido formuladas por las Reuniones Conjuntas del Cuadro de Expertos de la FAO en Residuos de Plaguicidas Presentes en los Alimentos y en el Medio Ambiente y del Cuadro de Expertos de la OMS en Residuos de Plaguicidas (JMPR) o por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). En el caso de la leche y los productos lácteos o de normas

individuales para los quesos, la Secretaría distribuirá las recomendaciones de la Federación Internacional de Lechería (FIL).

3) El anteproyecto de norma se envía a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso sobre las posibles consecuencias del anteproyecto de norma para sus intereses económicos.

#### **TRAMITE 4**

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano competente que tenga autoridad para considerar dichas observaciones y enmendar el anteproyecto de norma.

#### **TRAMITE 5<sup>1</sup>**

La Secretaría somete a la Comisión o al Comité Ejecutivo el anteproyecto de norma para su adopción como **proyecto de norma**. Al tomar una decisión en este trámite, la Comisión o el Comité Ejecutivo tomarán en la debida consideración las observaciones que le haya sometido cualquiera de sus Miembros sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos. Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros de la Comisión podrán presentar sus observaciones, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o grupo de países interesado que asistan a la reunión podrá decidir la enmienda o la adopción del proyecto. Al tomar una decisión en este trámite, los Miembros de la región o grupo de países interesado tendrán debidamente en cuenta las observaciones que les haya sometido cualquiera de los Miembros de la Comisión sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos.

#### **TRAMITE 6**

La Secretaría envía el proyecto de norma a todos los Miembros y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso las posibles consecuencias del proyecto de norma para sus intereses económicos.

#### **TRAMITE 7**

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano interesado que tenga autoridad para considerar tales observaciones y enmendar el proyecto de norma.

---

<sup>1</sup> Sin perjuicio de la decisión que pueda tomar la Comisión en el Trámite 5, la Secretaría podrá remitir el anteproyecto de norma a los gobiernos para que formulen sus observaciones antes del examen del mismo en el Trámite 5, cuando a juicio del órgano auxiliar u otro órgano competente, el tiempo que medie entre el período de sesiones pertinente de la Comisión y la reunión subsiguiente del órgano auxiliar u otro órgano interesado exija la adopción de tal medida para poder adelantar los trabajos.



## TRAMITE 8

Por intermedio de la Secretaría, el proyecto de norma se somete a la Comisión, junto con las propuestas escritas recibidas de los Miembros y de los organismos internacionales interesados para su enmienda en el Trámite 8, con miras a su adopción como **norma del Codex**. Cuando se trate de normas regionales, todos los Miembros y organismos internacionales interesados podrán presentar sus observaciones, tomar parte en el debate y proponer enmiendas, pero sólo la mayoría de los Miembros de la región o grupo de países interesado que asistan a la reunión podrá decidir la enmienda o la adopción del proyecto.

### PARTE 2: PROCEDIMIENTO UNIFORME ACELERADO PARA LA ELABORACION DE NORMAS DEL CODEX Y TEXTOS AFINES

#### TRAMITES 1, 2 Y 3

1) La Comisión o el Comité Ejecutivo entre los períodos de sesiones de la Comisión, determinará, sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y teniendo en cuenta los "Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos y para la creación de órganos auxiliares", las normas que habrán de ser objeto de un procedimiento de elaboración acelerado.<sup>1</sup> Los órganos auxiliares de la Comisión podrán determinar también tales normas, a la mayor brevedad posible, sobre la base de una mayoría de dos tercios de los votos emitidos y con sujeción a la confirmación por la Comisión o su Comité Ejecutivo, por una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.

2) La Secretaría toma las disposiciones necesarias para la preparación de un **anteproyecto de norma**. Cuando se trate de límites máximos para residuos de plaguicidas o de medicamentos veterinarios, la Secretaría distribuirá las recomendaciones relativas a límites máximos que hayan sido formuladas por las Reuniones Conjuntas del Cuadro de Expertos de la FAO en Residuos de Plaguicidas Presentes en los Alimentos y en el Medio Ambiente y del Cuadro de Expertos de la OMS en Residuos de Plaguicidas (JMPR) o por el Comité Mixto FAO/OMS de Expertos en Aditivos Alimentarios (JECFA). En el caso de la leche y los productos lácteos o de normas individuales para los quesos, la Secretaría distribuirá las recomendaciones de la Federación Internacional de Lechería (FIL).

---

<sup>1</sup> Entre las consideraciones pertinentes podrían incluirse las siguientes, sin limitarse necesariamente a ellas: asuntos relativos a nuevos datos científicos; nueva(s) tecnología(s); problemas urgentes relacionados con el comercio o la salud pública, y revisión o actualización de normas vigentes.

3) El anteproyecto de norma se envía a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados para que formulen sus observaciones sobre todos los aspectos, incluso sobre las posibles consecuencias del anteproyecto de norma para sus intereses económicos. Cuando las normas son objeto de un procedimiento de elaboración acelerado, esta circunstancia se notificará a los Miembros de la Comisión y a los organismos internacionales interesados.

#### **TRAMITE 4**

La Secretaría envía las observaciones recibidas al órgano auxiliar u otro órgano competente que tenga autoridad para considerar dichas observaciones y enmendar el anteproyecto de norma.

#### **TRAMITE 5**

Cuando se trate de normas que habrán de ser objeto de un procedimiento de elaboración acelerado, la Secretaría someterá el proyecto de norma a la Comisión junto con cualesquiera propuestas recibidas por escrito de los Miembros y de los organismos internacionales interesados, a fin de que efectúe las enmiendas necesarias para su adopción como **norma del Codex**. Al tomar una decisión en este trámite, la Comisión tomará en la debida consideración las observaciones que le haya sometido cualquiera de sus Miembros sobre las consecuencias que el anteproyecto de norma o cualesquiera disposiciones contenidas en éste puedan tener para sus intereses económicos.

### **PARTE 3: PROCEDIMIENTO SUCESIVO PARA LA PUBLICACION Y ACEPTACION DE NORMAS DEL CODEX**

La **norma del Codex** se publica y distribuye a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a los organismos internacionales interesados. Los Miembros de la Comisión y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia, notifican a la Secretaría su aceptación de la norma del Codex de acuerdo con el procedimiento de aceptación que figura en el párrafo 4, párrafo 5 ó párrafo 6 de los Principios Generales del Codex Alimentarius, según proceda. Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión, a que notifiquen a la Secretaría si desean aceptar o no la norma del Codex.

La Secretaría publica periódicamente información detallada sobre las notificaciones recibidas de los gobiernos y las organizaciones internacionales a las que sus respectivos Estados Miembros han transferido competencia en la materia respecto a su aceptación o no aceptación de las normas del Codex y, además de esta información, un apéndice correspondiente a cada norma del Codex en el que a) se enumeran los países en que puedan distribuirse libremente los productos que se ajustan a la norma, y b) cuándo sea aplicable, se indican detalladamente todas las excepciones especificadas que puedan haber declarado con respecto a su aceptación.

Las publicaciones mencionadas constituirán el *Codex Alimentarius*.

La Secretaría examina las excepciones notificadas por los gobiernos e informa periódicamente a la Comisión del Codex Alimentarius acerca de las posibles enmiendas a las normas que puedan someterse a la Comisión, de acuerdo con el Procedimiento para la revisión y enmienda de las normas recomendadas del Codex.

**PROCEDIMIENTO SUCESIVO PARA LA PUBLICACION, ACEPTACION Y POSIBLE AMPLIACION DE LA APLICACION TERRITORIAL DE LA NORMA**

La norma regional del Codex se publica y distribuye a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS y a todos los organismos internacionales interesados. Los Miembros de la región o grupo de países interesado notifican a la Secretaría su aceptación de la norma regional del Codex de acuerdo con el procedimiento de aceptación que figura en párrafo 4, párrafo 5 ó párrafo 6 de los Principios Generales del Codex Alimentarius, según proceda. Otros Miembros de la Comisión pueden notificar igualmente a la Secretaría su aceptación de la norma o de cualesquiera otras medidas que propongan adoptar respecto a la misma, y remitir también cualesquiera observaciones relativas a su aplicación. Se invita a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados de la FAO y/o de la OMS que no sean Miembros de la Comisión a que notifiquen a la Secretaría si desean aceptar o no la norma.

La Comisión podrá discrecionalmente considerar en cualquier momento la posible ampliación de la aplicación territorial de una norma regional del Codex o su conversión en norma mundial del Codex a la luz de todas las aceptaciones recibidas.

**MIEMBROS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS**  
(Julio de 1993)

|     |                                    |      |                    |      |                         |
|-----|------------------------------------|------|--------------------|------|-------------------------|
| 1.  | Alemania                           | 51.  | Gabón              | 103. | Paraguay                |
| 2.  | Angola                             | 52.  | Gambia             | 104. | Perú                    |
| 3.  | Antigua y Barbuda                  | 53.  | Ghana              | 105. | Polonia                 |
| 4.  | Arabia Saudita                     | 54.  | Granada            | 106. | Portugal                |
| 5.  | Argelia                            | 55.  | Grecia             | 107. | Qatar                   |
| 6.  | Argentina                          | 56.  | Guatemala          | 108. | Reino Unido             |
| 7.  | Australia                          | 57.  | Guinea Ecuatorial  | 109. | Rep. Islámica del Irán  |
| 8.  | Austria                            | 58.  | Guinea             | 110. | Rep. Centroatricana     |
| 9.  | Bahrein                            | 59.  | Guinea-Bissau      | 111. | Rep. de Corea           |
| 10. | Bangladesh                         | 60.  | Guyana             | 112. | Rep. Dem. Pop. de Corea |
| 11. | Barbados                           | 61.  | Haití              | 113. | Rép. Dominicana         |
| 12. | Bélgica                            | 62.  | Honduras           | 114. | Rumania                 |
| 13. | Belice                             | 63.  | Hungría            | 115. | Rwanda                  |
| 14. | Benin                              | 64.  | India              | 116. | Samoa                   |
| 15. | Bolivia                            | 65.  | Indonesia          | 117. | Santa Lucía             |
| 16. | Botswana                           | 66.  | Iraq               | 118. | Senegal                 |
| 17. | Brasil                             | 67.  | Irlanda            | 119. | Seychelles              |
| 18. | Bulgaria                           | 68.  | Islandia           | 120. | Sierra Leone            |
| 19. | Burkina Faso                       | 69.  | Israel             | 121. | Singapur                |
| 20. | Burundi                            | 70.  | Italia             | 122. | Siria                   |
| 21. | Cabo Verde                         | 71.  | Jamaica            | 123. | Sri Lanka               |
| 22. | Cambodia                           | 72.  | Japón              | 124. | Sudán                   |
| 23. | Camerún                            | 73.  | Jordania           | 125. | Suecia                  |
| 24. | Canadá                             | 74.  | Kenya              | 126. | Suiza                   |
| 25. | Chad                               | 75.  | Kiribati           | 127. | Suriname                |
| 26. | Chile                              | 76.  | Kuwait             | 128. | Swazilandia             |
| 27. | China                              | 77.  | Lesotho            | 129. | Tailandia               |
| 28. | Chipre                             | 78.  | Líbano             | 130. | Tanzania                |
| 29. | Colombia                           | 79.  | Lituania           | 131. | Togo                    |
| 30. | Congo                              | 80.  | Liberia            | 132. | Trinidad y Tabago       |
| 31. | Costa Rica                         | 81.  | Libia              | 133. | Túnez                   |
| 32. | Côte d'Ivoire                      | 82.  | Luxemburgo         | 134. | Turquía                 |
| 33. | Cuba                               | 83.  | Madagascar         | 135. | U.R.S.S                 |
| 34. | Dinamarca                          | 84.  | Malasia            | 136. | Uganda                  |
| 35. | Dominica                           | 85.  | Malawi             | 137. | Uruguay                 |
| 36. | Ecuador                            | 86.  | Malta              | 138. | Venezuela               |
| 37. | Egipto                             | 87.  | Marruecos          | 139. | Viet Nam                |
| 38. | El Salvador                        | 88.  | Mauricio           | 140. | Yemen                   |
| 39. | Emiratos Arabes Unidos             | 89.  | México             | 141. | Yugoslavia              |
| 40. | Eslovenia                          | 90.  | Mongolia           | 142. | Zaire                   |
| 41. | España                             | 91.  | Mozambique         | 143. | Zambia                  |
| 42. | Estados Federados de<br>Micronesia | 92.  | Myanmar            | 144. | Zimbabwe                |
| 43. | Estados Unidos<br>de América       | 93.  | Nepal              |      |                         |
| 44. | Estonia                            | 94.  | Nicaragua          |      |                         |
| 45. | Etiopía                            | 95.  | Nigeria            |      |                         |
| 46. | Federación Rusa                    | 96.  | Noruega            |      |                         |
| 47. | Fiji                               | 97.  | Nueva Zelandia     |      |                         |
| 48. | Filipinas                          | 98.  | Omán               |      |                         |
| 49. | Finlandia                          | 99.  | Países Bajos       |      |                         |
| 50. | Francia                            | 100. | Pakistán           |      |                         |
|     |                                    | 101. | Panamá             |      |                         |
|     |                                    | 102. | Papua Nueva Guinea |      |                         |

**La Comisión del Codex Alimentarius es el órgano establecido en 1962 por la FAO y la OMS para poner en práctica el Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias. Actualmente cuenta con 144 Gobiernos Miembros, que representan el 95 por ciento de todos los consumidores del mundo.**

**A su 20º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 28 de junio al 7 de julio de 1993, asistieron 259 participantes, entre los que figuraban representantes oficiales y observadores de 70 países, además de observadores de 27 organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales. En el presente informe se destacan los cambios adoptados por la Comisión, que responden a su nueva función en el contexto de la Ronda de Uruguay de negociaciones comerciales del GATT en lo que respecta a las medidas sanitarias y fitosanitarias y a las barreras técnicas al comercio, y que proporcionan a los gobiernos los medios para poner en marcha los elementos fundamentales de la Declaración y Plan de Acción proclamados por la Conferencia Internacional sobre Nutrición. Los cambios responden asimismo a las inquietudes de los consumidores en el sentido de que los procedimientos del Codex son lentos y difíciles de entender, o no les brindan una protección suficiente. El informe trata de la participación de los consumidores en los asuntos del Codex; el empleo de la evaluación de riesgos en la labor del Codex; el examen de los límites máximos para los residuos de sustancias químicas de uso veterinario y plaguicidas en los alimentos; el etiquetado; los aditivos; los contaminantes; la higiene de los alimentos, con especial hincapié en la higiene e inspección de la carne; y varias normas para productos concretos.**

ISBN 92-5-303379-7



9 789253 033799

M-83

T0817S/1/11.93/1000